

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XV * Número 228 * Marzo 2017

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
- V. Anuncios**

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....8

I.3 RECTOR8

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R46REC/2017, de 15 de marzo, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.8

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R47REC/2017, de 17 de marzo, por la que se convocan ayudas de movilidad europea Erasmus+ Estudios KA103 (II Fase), dirigidas a estudiantes de la UCA, para el curso académico 2017/18. 12

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO26

Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Protocolo de actuación frente a las conductas constitutivas de acoso en la Universidad de Cádiz.....26

Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concesión de licencias por año sabático para el curso 2017/2018.....29

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG07/2013, de 25 de junio, Marco de funcionamiento de los Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Cádiz.29

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen interno del Instituto Universitario de Investigación Propio en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT), de la Universidad de Cádiz..32

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueba el inicio del procedimiento para el nombramiento de D. José Ruiz Navarro como Profesor Emérito para el curso 2017/2018.....53

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueba el inicio del procedimiento para el nombramiento de D. Antonio Ruiz Castellanos como Profesor Emérito para el curso 2017/2018.....53

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2017.....53

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal Docente e Investigador para el año 2017.....55

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica del PDI para el curso 2017/2018.58

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueba la resolución de concesión de Premios Extraordinarios.83

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueba el Programa de Atracción de Talento vinculado a la Estrategia de Innovación de Andalucía en Cádiz e Iniciativas de Innovación Tecnológica de la ITI Cádiz.89

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueba el Calendario Académico de la Universidad de Cádiz del curso 2017/2018. 102

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueba la modificación de los Ficheros de datos de carácter personal de la Universidad de Cádiz.	109
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueba la designación de miembros del Consejo Social en representación de los intereses sociales.	120
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueba la corrección de errores de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.....	120
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.	125
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios para el año 2017.	125
I.6 VICERRECTORES.....	130
Instrucción UCA/I01VOAP/2017, de 8 de marzo, del Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, por la que se coordinan los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2017/2018.	130
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	146
Resolución de la Comisión de Investigación de 8 de marzo de 2017, por la que se aprueba ayuda para la búsqueda de oportunidades para la transferencia (Plan Propio de Investigación y Transferencia).....	146
Resolución de la Comisión de Investigación de 8 de marzo de 2017, por la que se aprueban Ayudas para la preparación de propuestas de proyectos de investigación e innovación internacionales (Plan Propio de Investigación y Transferencia).....	148
Resolución de la Comisión de Investigación de 8 de marzo de 2017, en relación con la convocatoria de áreas de conocimiento para optar a plazas de Ayudantes Doctores por necesidades de investigación.	150
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 5 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la corrección de errores del acuerdo de 4 de diciembre de 2015 sobre reconocimiento de créditos por colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2014/15.	153
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 5 de diciembre de 2016, por el que se aprueban venias por colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2015/16, así como corrección de acuerdos anteriores.	153
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 13 de febrero de 2017, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de actividades estructuradas en ECTS propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.	156
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 13 de febrero de 2017, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de ECTS de actividades aprobadas inicialmente en sesión de 5 de diciembre de 2016, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.	158
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 13 de febrero de 2017, por el que se aprueban las venias de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2016/17.	164
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 13 de febrero de 2017, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de	

Magisterio “Virgen de Europa” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2016/17.....	173
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	175
II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	175
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R111RECEN/2017, de 14 de febrero, por la que se cesa a D. Ignacio Naranjo Rodríguez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales de la Universidad de Cádiz.	175
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R112RECEN/2017, de 14 de febrero, por la que se nombra a D. José Mª. Palacios Santander como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales de la Universidad de Cádiz.	175
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R113RECEN/2017, de 14 de febrero, por la que se cesa a D. Juan Manuel Dodero Beardo como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental de la Universidad de Cádiz.....	176
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R114RECEN/2017, de 14 de febrero, por la que se cesa a D. Pedro Luis Galindo Riaño como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental de la Universidad de Cádiz.....	176
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R115RECEN/2017, de 14 de febrero, por la que se cesa a D. Juan José González de la Rosa como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental de la Universidad de Cádiz.....	177
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R116RECEN/2017, de 14 de febrero, por la que se cesa a D. Luis Miguel Fernández Ramírez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental de la Universidad de Cádiz.....	177
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R117RECEN/2017, de 14 de febrero, por la que se nombra a D. Daniel Sánchez Morillo como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental de la Universidad de Cádiz.....	178
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R118RECEN/2017, de 14 de febrero, por la que se nombra a D. Antonio Juan Gámez López como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental de la Universidad de Cádiz.....	178
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R119RECEN/2017, de 20 de febrero, por la que se cesa a D. Fidel Echevarría Navas como Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR).	178
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R120RECEN/2017, de 20 de febrero, por la que se cesa a D. Juan José Vergara Oñate como Director de Proyección científica.....	179
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R121RECEN/2017, de 20 de febrero, por la que se nombra a D. Juan José Vergara Oñate como Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR).	179
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R122RECEN/2017, de 20 de febrero, por la que se nombra a D. Fidel Echevarría Navas como Director de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR).	180

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R123RECEN/2017, de 24 de febrero, por la que se cesa a D. Juan Luis González Caballero como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Medicina.	180
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R124RECEN/2017, de 24 de febrero, por la que se cesa a D. Miguel Ángel Vizcaya Rojas como Vicedecano de Relaciones Institucionales de la Facultad de Medicina.	181
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R125RECEN/2017, de 24 de febrero, por la que se cesa a D. Federico Rodríguez-Rubio Cortadellas como Vicedecano del Hospital Universitario de Puerto Real.	181
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R126RECEN/2017, de 24 de febrero, por la que se cesa a D ^a . M ^a . Cristina Manzano Manzano como Secretaria de la Facultad de Medicina.	182
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R127RECEN/2017, de 24 de febrero, por la que se cesa a D ^a . Esther Berrocoso Domínguez como Coordinadora del Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Salud Mental (Facultad de Medicina).	182
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R128RECEN/2017, de 24 de febrero, por la que se cesa a D. Félix Alejandro Ruiz Rodríguez como Coordinador del Máster Universitario en Biomedicina (Facultad de Medicina).	183
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R129RECEN/2017, de 24 de febrero, por la que se nombra a D. Juan Luis González Caballero como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Medicina.	183
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R130RECEN/2017, de 24 de febrero, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Vizcaya Rojas como Vicedecano de Relaciones Institucionales y Alumnado de la Facultad de Medicina.	184
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R131RECEN/2017, de 24 de febrero, por la que se nombra a D ^a . M ^a . Cristina Manzano Manzano como Secretaria de la Facultad de Medicina.	184
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R132RECEN/2017, de 24 de febrero, por la que se nombra a D ^a . Esther Berrocoso Domínguez como Coordinadora del Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Salud Mental (Facultad de Medicina).	185
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R133RECEN/2017, de 24 de febrero, por la que se nombra a D. Félix Alejandro Ruiz Rodríguez como Coordinador del Máster Universitario en Biomedicina (Facultad de Medicina).	185
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R135RECEN/2017, de 24 de febrero, por la que se cesa a D. Francisco Roldán Roldán como Coordinador del Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).	186
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R136RECEN/2017, de 24 de febrero, por la que se nombra a D. José Antonio Moscoso López como Delegado de la Dirección de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras para la Coordinación del Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).	186
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R137RECEN/2017, de 24 de febrero, por la que se nombra a D. Arturo Álvarez Alarcón como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias del Trabajo para la Coordinación del Máster en Mediación (Facultad de Ciencias del Trabajo).	187
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R138RECEN/2017, de 24 de febrero, por la que se nombra a D. Ignacio Cuevillas Matozzi como Delegado del	

Decanato de la Facultad de Ciencias del Trabajo para la Coordinación del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias del Trabajo.	187
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R139REC/2017, de 1 de marzo, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R197REC/2015, de 2 de junio de 2015, por la que se designan representantes de la Universidad de Cádiz en la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz.	188
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R140REC/2017, de 2 de marzo, por la que se cesa a D. Juan M ^a . Terradillos Basoco como Director del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.	188
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R141REC/2017, de 2 de marzo, por la que se cesa a D ^a . Ana M ^a . Rodríguez Tirado como Secretaria del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.	189
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R142REC/2017, de 2 de marzo, por la que se nombra a D ^a . Ana M ^a . Rodríguez Tirado como Directora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.	189
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R143REC/2017, de 2 de marzo, por la que se cesa a D. Juan Ignacio González Gordillo como Secretario del Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas (CACYTMAR).	190
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R144REC/2017, de 2 de marzo, por la que se cesa a D. Miguel Bruno Mejías como Director del Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas (CACYTMAR).	190
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R145REC/2017, de 2 de marzo, por la que se nombra a D ^a . Dolores Coello Oviedo como Subdirectora de la “Cátedra Externa Verinsur de Investigación y Tecnología Ambiental”.	191
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R146REC/2017, de 2 de marzo, por la que se cesa a D. Miguel Ángel Mancha García como Director de la Cátedra Externa CEPSE de la Universidad de Cádiz.	191
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R147REC/2017, de 2 de marzo, por la que se nombra a D. David Sales Lérda como Director de la “Cátedra CEPSE de la Universidad de Cádiz”.	192
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R148REC/2017, de 2 de marzo, por la que se cesa a D ^a . M ^a . de las Nieves Gómez Aguilar como Secretaria del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.	192
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R149REC/2017, de 2 de marzo, por la que se nombra a D ^a . M ^a . de las Nieves Gómez Aguilar como Secretaria del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.	193
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R150REC/2017, de 6 de marzo, por la que se cesa a D ^a . Inmaculada González García como Subdirectora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.	193
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R151REC/2017, de 6 de marzo, por la que se nombra a D ^a . María Acale Sánchez como Subdirectora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.	193
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R152REC/2017, de 6 de marzo, por la que se nombra a D ^a . Inmaculada González García como Secretaria del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.	194
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R153REC/2017, de 14 de marzo, por la que se cesa a D. José Antonio Pérez Omil como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales de la Universidad de Cádiz.	194

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R154RECN/2017, de 14 de marzo, por la que se nombra a D. José M ^a . Rodríguez-Izquierdo Gil como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales de la Universidad de Cádiz.	195
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R157RECN/2017, de 16 de marzo, por la que se cesa a D ^a . Margarita Castilla Barea como Directora del Departamento de Derecho Privado.	195
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R158RECN/2017, de 16 de marzo, por la que se nombra a D ^a . Margarita Castilla Barea como Directora General de Política Lingüística.	196
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R159RECN/2017, de 16 de marzo, por la que se nombra a D. Daniel Lubián López como Delegado de Ciencias de la Salud para el Hospital Universitario de Puerto Real.	196
V. ANUNCIOS.....	197
Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo, conductivo, correctivo y técnico-legal de las instalaciones de climatización y ventilación de los edificios de la Universidad de Cádiz.	197

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R46REC/2017, de 15 de marzo, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R46REC/2017, de 15 de marzo, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.

El art. 103.2 de la Constitución Española establece que los órganos de la Administración del Estado son creados, regidos y coordinados de acuerdo con la Ley, al tiempo que reconoce en el art. 20.10 la autonomía de las Universidades, en los términos que la Ley establezca. Esta autonomía de las Universidades se extiende, lógicamente, tanto a su capacidad para aprobar normas como a sus facultades de auto-organización, que implica el establecimiento de las propias estructuras administrativas. En esta dirección, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, señala que la autonomía de las Universidades comprende la elaboración de sus Estatutos y normas de régimen interno –art. 2.2.a)-, que servirán junto con la Ley Orgánica y las demás normas para regir a las Universidades Públicas en el ejercicio de sus competencias –art. 6.1-, al mismo tiempo que atribuye al Rector la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, así como cuantas competencias no están atribuidas a otros órganos –art. 20.1-. En esta misma dirección, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades señala en su art. 28 que las Universidades públicas andaluzas, en su calidad de Administraciones Públicas y dentro de la esfera de sus competencias, ostentarán las prerrogativas y potestades propias de las mismas, entre las que destaca la potestad de reglamentación de su propio funcionamiento y organización. Igualmente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común señala en el art. 11 que corresponde a cada Administración Pública delimitar, en su propio ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización. Además, la creación de cualquier órgano administrativo exige la determinación de su forma de integración en la Administración Pública de que se trata y de su dependencia jerárquica, así como la delimitación de sus funciones y competencias.

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) transcriben expresamente estas prerrogativas, atribuyendo en el art. 205 esta potestad reglamentaria al Claustro, al Consejo de Gobierno y al Rector, según el criterio material que establezca el Reglamento de Gobierno y Administración de esta Universidad. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz regulan en su art. 40 como órganos unipersonales de gobierno y representación los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente, previendo la posibilidad de establecer



Universidad de Cádiz

Rectorado

un Consejo de Dirección que asistirá al Rector en el ejercicio de sus competencias –art. 58, modificado en este punto por el art. Único.40 del Decreto 233/2011, de 12 de julio- y de los Vicerrectores como responsables de las áreas universitarias que el Rector les encomiende y cuya dirección y coordinación inmediata ostentan –art. 59-, al tiempo que fijan las competencias del Secretario General –art. 62- y del Gerente –art. 65-. Además, los Estatutos establecen expresamente que corresponde al Rector la determinación del número, denominación y competencias de los Vicerrectores y de los demás órganos de gobierno y representación de la Universidad en lo no establecido en la Ley y en los Estatutos –art. 57.15-.

El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de marzo de 2005 –BOUCA núm. 24- y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de julio de 2005 –BOUCA núm. 29-, señala en su art. 11 que el Rector podrá aprobar disposiciones administrativas de carácter general, que revestirán la forma de Resoluciones. Así, se establece supongan la creación de Vicerrectorados, la modificación en la denominación de los existentes o su orden de prelación, así como la extinción de los mismos.

La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, modificada por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R14REC/2015, de 20 de abril de 2015 y por la UCA/R50REC/2016, de 22 de junio, establece la estructura de los órganos de gobierno en la línea de la transversalidad en el desarrollo de las funciones de los distintos Vicerrectorados, Direcciones Generales que dependen directamente del Rector, Secretaría General, Gerencia e Inspección General de Servicios y buscando la coordinación, la colaboración y la participación de los distintos órganos de gobierno centrales en las funciones de la Universidad, que ahora se modifica en aras de poder cumplir más eficazmente la tarea de servicio público en la educación superior.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

DISPONGO

UNICO. Suprimir la Dirección de Secretariado de Política Lingüística, dependiente del Vicerrectorado de Planificación, y crear una Dirección General de Política Lingüística, dependiente del mismo Vicerrectorado.



Universidad de Cádiz

Rectorado

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su firma.

Cádiz, a 15 de marzo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R47REC/2017, de 17 de marzo, por la que se convocan ayudas de movilidad europea Erasmus+ Estudios KA103 (II Fase), dirigidas a estudiantes de la UCA, para el curso académico 2017/18.

**UNIVERSIDAD DE CÁDIZ RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
UCA/R47REC/2017, DE 17 DE MARZO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE
MOVILIDAD EUROPEA ERASMUS+ ESTUDIOS KA103 (II FASE), DIRIGIDAS A ESTUDIANTES
DE LA UCA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017/18**

CURSO 2017/2018

Con el objeto de fomentar la internacionalización en la UCA a través de la movilidad Erasmus+, brindando a sus estudiantes la posibilidad de desarrollo personal y académico, así como con el fin de consolidar los vínculos entre centros de distintos países.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar ayudas de movilidad Europea Erasmus+ KA103 (II Fase) a efectuar durante el curso académico 2017/2018 para estudiantes de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de estudios, en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.

El importe total de cada ayuda será establecido por cada organismo financiador teniendo en cuenta el país de destino y la duración de la estancia.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIER17, correspondiente a los fondos (SEPIE), el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Junta de Andalucía y cualquier otro organismo que así lo manifieste.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a su publicación y finalizará el 16 de abril de 2017.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo I.

Cádiz a 17 de marzo de 2017

El Rector (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, el Director General de Relaciones Internacionales)

Fdo.: Juan Carlos García Galindo

Anexo I

Convocatoria de Movilidad Europea Erasmus+ Estudios KA103 (II Fase) para el curso académico 2017/18

La Universidad de Cádiz (en adelante UCA) hace pública la segunda fase de la convocatoria de ayudas para movilidad de estudiantes en el marco del Programa Erasmus+, aprobado por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2014-2020, que entró en vigor el 1 de enero de 2014. El nuevo programa Erasmus+ se enmarca en las estrategias Europa 2020, Educación y Formación 2020 y *Rethinking Education* y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). En lo sucesivo la referencia a las citadas plazas será Erasmus+ (II Fase) curso 2017/18.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

1.1. Ser **ciudadano de un Estado miembro** de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa ERASMUS+ o bien, personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas.

1.2. **Estar matriculado en alguna titulación oficial (Grado o Máster) o Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz** durante el curso académico **2016/2017**. No obstante, podrán presentar además su solicitud aquellos estudiantes que se encuentren en una de las siguientes situaciones:

1.2.1. Los alumnos provenientes de otras Universidades que hayan solicitado traslado de expediente para continuar sus estudios en la UCA podrán optar a una plaza Erasmus+ para el curso 2017/18 previa aportación de la documentación pertinente que acredite su traslado académico y siempre y cuando cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

1.2.2. Los alumnos UCA que hayan interrumpido sus estudios y que no se encuentren matriculados en dicha universidad durante el curso 2016/17, pero que vayan a retomar sus estudios matriculándose en el curso 2017/18 en la misma titulación podrán optar a una plaza Erasmus+ para dicho curso previa aportación del expediente académico y siempre y cuando cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

1.3. Haber superado un **mínimo de 60 ECTS** de la titulación de Grado o de los dos itinerarios en el caso de los Dobles Grados. No obstante, las plazas podrán ser adjudicadas por los centros a los alumnos que, al momento de solicitarlas, no tuvieran superado el número de créditos

anteriormente mencionado, pero que sí los tuvieran en el momento de efectuar la salida y así lo justificaran debidamente. Cada centro publicará en su página web o donde corresponda los requerimientos adicionales específicos para aquellas plazas que los tengan.

1.4. El candidato se compromete a matricularse en la misma titulación en la UCA en el curso 2017/18, o si es el caso, continuando con el Máster o Doctorado en esta universidad. En el caso de aquellos estudiantes que se vean obligados a solicitar permanencia en la UCA para dicho curso académico, deberán tenerla adjudicada antes de iniciar su estancia Erasmus+.

1.5. Tener acreditado, al menos, un nivel B1 de la lengua extranjera que le posibilite cursar estudios en el país de destino, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la UCA y/o por la Universidad socia. Este conocimiento se valorará mediante acreditación oficial. Dicha acreditación, habrá de enviarse a la Oficina de RRII de la UCA a través del CAU (<http://cau-rrii.uca.es>) en el momento de obtenerse y siempre dentro del plazo de solicitud (Application Form) establecido por la Universidad de acogida.

La lista completa de acreditaciones admisibles se encuentra en la Página Web del Centro Superior de Lenguas Modernas:

<http://www.uca.es/cslm/reconocimiento-de-titulos>

En el caso de los Grados Filológicos y el Grado en Turismo, se considerará válido como acreditación el Expediente académico donde conste que el estudiante ha superado las asignaturas que determinan el nivel de idioma, según aparece en la memoria de cada titulación.

1.6. Aquellos participantes **que hayan disfrutado** de otras ayudas bajo el programa Erasmus (LLP), Erasmus Mundus o Erasmus+ durante sus estudios de Grado, Máster o Doctorado podrán solicitar una ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia sumados a los anteriores que ya hayan realizado dentro del mismo ciclo formativo (Grado, Máster o Doctorado) **no exceda de 12 meses**. En los programas de estudio de un solo ciclo, como Medicina, los estudiantes podrán realizar acciones de movilidad de hasta 24 meses.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1. La relación de plazas disponibles, la duración de los estudios y el nombre de los Coordinadores Académicos por parte de la Universidad de Cádiz podrán consultarse en la página web de Erasmus salientes (<http://www.uca.es/ori/erasmus/erasmus-salientes>). Las plazas ofertadas, según los acuerdos bilaterales firmados con las universidades socias europeas, pueden verse modificadas durante el periodo de la convocatoria, selección y aceptación. La aceptación definitiva del estudiante en la universidad de destino dependerá de la universidad socia.

2.2. La duración de la estancia del estudiante en el extranjero deberá ser acorde al número de créditos ECTS y/o plan de investigación (en el caso de Doctorado) que realizará en la universidad de destino, y al calendario académico de ésta, no pudiendo ser en ningún caso inferior a 3 meses.

2.3. Tal y como indica la guía del uso del ECTS (http://ec.europa.eu/education/tools/docs/ects-guide_es.pdf) de la Comisión Europea, se establece el siguiente número de créditos ECTS como carga de trabajo de los estudiantes:

- Estancia de un curso académico completo: 60 créditos ECTS para Grado y Máster, 72 créditos ECTS para Doble Grado.
- Estancia de un cuatrimestre / semestre: 30 créditos ECTS para Grado y Máster, 36 créditos ECTS para Doble Grado.
- Estancia de un trimestre: 20 créditos ECTS para Grado y Máster, 24 créditos ECTS para Doble Grado.

2.4. Los estudiantes seleccionados para ocupar una plaza Erasmus+ podrán optar a la adjudicación de las ayudas económicas. Se ha de tener presente que ser estudiante Erasmus+ no implica, necesariamente, el derecho a ser beneficiario de una ayuda económica. La cuantía económica mensual de las ayudas, en caso de tener derecho a ella, será publicada por la UCA en función de los fondos disponibles según la asignación que se efectúe por la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), y otras instituciones estatales y regionales a la Universidad de Cádiz junto con los fondos que puedan ser asignados por ésta para ayudas complementarias. El periodo mínimo por el que se conceden ayudas económicas debe ser igual a 3 meses. En caso de periodos inferiores, el estudiante Erasmus+ deberá devolver el importe íntegro de la ayuda económica recibida.

2.5. El estudiante seleccionado podrá disfrutar de becas o ayudas financieras de otros organismos como el Estado Español, la Comunidad Autónoma u otras fuentes de financiación, siempre y cuando el organismo financiador no indique la incompatibilidad del disfrute de la misma.

2.6. El estudiante deberá realizar una prueba de evaluación de la competencia lingüística antes y después de la movilidad, a través de la plataforma de Apoyo lingüístico en línea (Online Linguistic Support – OLS) habilitada por el programa Erasmus+ a tal efecto. Asimismo, podrá realizar un curso de formación lingüística durante su estancia Erasmus+ Estudios a través de la misma plataforma (OLS). Para ello, el interesado deberá comunicar su deseo de realizarlo por el sistema CAU (<http://cau-rrii.uca.es>), a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA que le asignará la licencia para poder llevarlo a cabo.

2.7. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la Universidad de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Erasmus+ HE Learning Agreement for Studies)**, suscrito por el alumno y firmado y sellado por ambas Instituciones (Universidad de origen y destino). Copias de dicho Acuerdo deberán quedar en poder del estudiante, del Coordinador Académico del Intercambio y del Responsable de Movilidad del Centro. El alumno, además, deberá entregar una copia de dicho documento en la Secretaría de su Campus antes de iniciar la movilidad en el plazo que ésta establezca para ello. Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurren circunstancias especiales, se le podrán hacer cambios dentro del plazo establecido por la Secretaría de cada campus.

2.8. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la Universidad de destino sin haber formalizado la matrícula en la UCA para el curso 2017/18 o encontrarse en proceso de realizarla.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. El plazo de presentación de solicitudes on-line para una plaza Erasmus+ permanecerá abierto **hasta el 16 de abril de 2017 (hasta las 23:59 horas)**.

3.2. La solicitud on-line está disponible en la siguiente página web:

<https://movilidadinternacional.uca.es/>

Los estudiantes de los centros adscritos deberán solicitar la plaza a través de un impreso que se enviará a los Responsables de Movilidad de su centro.

3.3. Forma de **presentación de solicitudes**:

3.3.1. Después de haber cumplimentado la solicitud on-line, ésta deberá presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus dirigida a la Oficina de Relaciones Internacionales. El plazo límite para hacer efectivo el Registro es hasta el **18 de abril de 2017**.

También podrán presentarse por cualquiera de los cauces previstos por el art. 16 de la ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.2. Ubicación de los diferentes Registros de la Universidad de Cádiz:

- Registro General: C/ Ancha 16.
- Registro Auxiliar del Campus de Cádiz: Edificio de Servicios Generales Andrés Segovia. C/ Doctor Marañón 3.
- Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real: Coordinación de Servicios Generales.
- Registro Auxiliar del Campus de Jerez: Administración del Campus, Edificio de Servicios Comunes.
- Registro Auxiliar del Campus de Algeciras: Administración del Campus, Vicerrectorado del Campus.

3.4. **Documentación**: La solicitud presentada deberá incluir la siguiente documentación:

- a) **Impreso firmado del Formulario de solicitud** cumplimentado vía on-line de la convocatoria.
- b) Copia del **DNI o NIE**. Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes, habrán de aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias junto con su solicitud a través del Registro General.
- c) **Acreditación mínima de nivel B1 del idioma** de enseñanza en la universidad de destino o de inglés en su defecto, en caso de que se disponga de la misma.
- d) **Copia del Código Cuenta Cliente (C.C.C.)** facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta bancaria de la que habrá de ser titular.
- e) Copia de acreditación de haber sido beneficiario de una beca de carácter general concedida por el Ministerio de Educación durante el curso 2016/17, en el caso de serlo.

3.5. El estudiante deberá indicar en su solicitud el **orden de preferencia** de las universidades de destino de la presente convocatoria. Este orden será vinculante por parte del solicitante y no podrá ser alterado posteriormente. Asimismo, con la presentación de la solicitud, el estudiante acepta que el destino adjudicado tras el proceso de selección podrá ser cualquiera de los indicados en dicho orden de preferencia u otro distinto.

4. PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los solicitantes y posterior publicación del **Listado Provisional de Admitidos y Admitidos Pendientes de Asignación**. La **publicación** de dicho listado se efectuará en la **web de la convocatoria**, alojada en la página web Erasmus de la Oficina de Relaciones Internacionales.

4.1.1. Los solicitantes dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar **alegaciones** y, en su caso, **subsana**r las deficiencias detectadas a través del CAU (<http://cau-rrii.uca.es>).

4.1.2. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, la UCA podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación distinta a la indicada y que pudiera resultar necesaria para la resolución de la selección.

4.2. Una vez finalizado el plazo de subsanación y revisada la documentación recibida al respecto, se publicará en la web de la convocatoria el **Listado Definitivo de Admitidos y Admitidos Pendientes de Asignación**.

4.3. Los estudiantes serán seleccionados teniendo en cuenta su expediente académico, el nivel de conocimiento de la lengua extranjera necesaria para cursar los estudios, el perfil requerido para la plaza y su situación con respecto a la permanencia. Así pues, se dará prioridad a aquellos estudiantes que no se encuentren en revisión de permanencia, tal como se establece en la normativa, así como lo señalado en la presente convocatoria. Además, podría tener en cuenta la participación del estudiante en la vida Universitaria: Delegados/as de Centro, participación en Comisiones de Centro, Alumnos/as Colaboradores/as o actividades similares.

4.4. La selección de los candidatos se llevará a cabo a través del sistema informático.

4.5. El listado definitivo de estudiantes seleccionados será aprobado por el Responsable de Movilidad del Centro según los criterios de selección de alumnos de movilidad recogidos en la memoria de la titulación de dicho centro, además de aquellos criterios que la Universidad de destino solicite.

4.6. El Responsable de Movilidad de cada Centro remitirá a la Oficina de Relaciones Internacionales el listado completo y definitivo de sus estudiantes seleccionados y pendientes de asignación a través del CAU (<http://cau-rii.uca.es>) de la Universidad en la fecha que la Oficina de Relaciones Internacionales le indique para ello.

4.7. El **Listado de Estudiantes Seleccionados** para ocupar una plaza Erasmus+ (II Fase) 2017/18 se publicará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales. Adicionalmente el alumno podrá ver en cualquier momento con su clave Red Campus el estado actualizado de su expediente en la aplicación web (<https://movilidadinternacional.uca.es/>).

4.8. Una vez publicado el Listado de Estudiantes Seleccionados para ocupar una plaza Erasmus+ (II Fase), cabe presentar reclamaciones ante la Comisión ECTS o Comisión de Relaciones Internacionales del Centro al que pertenezca el alumno, en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del citado listado.

4.9. A partir de la publicación del Listado de Estudiantes Seleccionados Erasmus+ (II Fase) 2017/18, el Responsable de Movilidad del Centro, si es el caso, informará sobre cualquier cambio del estado del expediente del alumno (suplencias y cambios de destino) a través del sistema CAU (<http://cau-rrii.uca.es>) indicando NIF, nombre y apellidos del estudiante, código de plaza, y nuevo estado de expediente.

4.10. Los destinos y universidades de acogida serán asignados a los seleccionados, aunque serán las universidades socias las que acepten en última instancia al candidato. La admisión final de la plaza de movilidad, quedará, por tanto, condicionada a la aceptación del estudiante por parte de la universidad de acogida.

4.11. Notificaciones sobre el proceso:

4.11.1. El Director General de Relaciones Internacionales de la UCA ordenará la publicación de la Resolución definitiva y del Listado de Estudiantes Seleccionados Erasmus+ (II Fase) 2017/18 **en la web de la convocatoria**.

4.11.2. Esta publicación servirá de **notificación oficial a los solicitantes**, de acuerdo con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **Es responsabilidad del propio solicitante consultar la web de la convocatoria para recibir las notificaciones oportunas sobre el proceso de selección.**

5. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

5.1. **Compromiso:** El beneficiario de una ayuda Erasmus+ debe cumplir con las siguientes obligaciones:

5.1.1. El estudiante seleccionado formalizará su matrícula en la Universidad de Cádiz para el curso 2017/18, en las mismas condiciones que lo haría si cursase sus estudios en la UCA.

5.1.2. El estudiante deberá formalizar en la Oficina de Relaciones Internacionales, a través de la plataforma Erasmus establecida para ello (<https://movilidadinternacional.uca.es/>), su **Convenio de Subvención** como estudiante Erasmus+ que le acreditará como tal ante la Unión Europea, el **Compromiso de Aceptación del Criterio de Aprovechamiento** de la Junta de Andalucía y entregar copia de la póliza del **Seguro obligatorio que establezca la Universidad**.

5.1.3. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la Universidad de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Erasmus+ HE Learning Agreement for Studies)**, suscrito por el alumno y firmado y sellado por ambas Instituciones (Universidad de origen y destino). Copias de dicho Acuerdo deberán quedar en poder del estudiante, del

Coordinador Académico del Intercambio y del Responsable de Movilidad del Centro. El alumno, además, deberá entregar una copia de dicho documento en la Secretaría de su Campus antes de iniciar la movilidad en el plazo que ésta establezca para ello. Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurren circunstancias especiales, se le podrán hacer cambios dentro del plazo establecido por la Secretaría de cada campus.

5.1.4. Completar la evaluación de competencia lingüística, antes y después de la movilidad, a través de la plataforma Apoyo lingüístico en línea (*Online Linguistic Support – OLS*) habilitada por el programa Erasmus+ a tal efecto.

5.1.5. Completar el curso de formación lingüística, si lo solicitó previamente, a través de la plataforma Apoyo lingüístico en línea (*Online Linguistic Support – OLS*) habilitada por el programa Erasmus+ a tal efecto.

5.1.6. Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA a través de la plataforma Erasmus establecida para ello (<https://movilidadinternacional.uca.es/>), el **Certificado de Llegada de la UCA** debidamente firmado y sellado por la Universidad de destino en un plazo no superior a **diez días hábiles** desde su incorporación.

5.1.7. **Realizar la estancia en la universidad de destino** durante el **curso académico 2017/18**, según el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios suscrito, respetando las normas y usos propios que rigen en la universidad de acogida.

5.1.8. Permanecer un **mínimo de 3 meses** en la universidad de destino. La no permanencia por el período mínimo establecido conllevará la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda que se conceda y dará lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso.

5.1.9. Si el participante tiene que interrumpir su periodo de estudios debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por la Comisión Europea en el contexto del programa “Erasmus+”) antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente mediante CAU a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA, para seguir las normas que el SEPIE (<http://www.sepie.es>) establece para estos casos. Asimismo, es responsabilidad del estudiante comunicar su baja a todos los organismos implicados (Universidad de Cádiz, Universidad de destino, alojamiento, coordinadores...).

5.1.10. **Cumplir** con aprovechamiento el programa de estudios acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde vaya a realizarse, con dedicación exclusiva a esta función, y respetando el reglamento disciplinario de los estudiantes o normativa equivalente.

5.1.11. La gestión para la búsqueda de alojamiento, y los trámites de inscripción en la Universidad de destino, **no son responsabilidad de la UCA**, sino que forman parte de las **obligaciones del estudiante**, si bien desde la Oficina de Relaciones Internacionales se

pondrá a disposición de los alumnos seleccionados la información que la Universidad de destino facilite para estos fines. Es responsabilidad del estudiante la realización correcta de estos trámites, así como conocer y respetar aquellas condiciones específicas que algunas Universidades tienen con respecto a los alojamientos que proporcionan a los estudiantes.

5.1.12. Entregar el **Certificado Final de Estancia de la UCA original** debidamente firmado y sellado por la universidad de destino en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia**. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente.

5.1.13. En el caso de estudiantes de Grado o Máster, entregar el **Certificado de Calificaciones** conforme a los criterios del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) en la Secretaría del campus de la UCA donde se encuentre matriculado en el plazo y condiciones que ésta establezca para ello.

5.1.14. En el caso de estudiantes de Doctorado, entregar en la Oficina de Posgrado donde se encuentre matriculado, un **Informe de Aprovechamiento de la Estancia** emitido por el Responsable de la Universidad de acogida debidamente firmado y sellado por dicha institución y una **Memoria Final de la Estancia**, que deberá elaborar el propio estudiante.

5.1.15. Enviar el **Informe Final** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirá en su dirección de correo electrónico de la UCA.

5.1.16. Independientemente de la contratación del Seguro obligatorio que indique la Universidad de Cádiz, anteriormente mencionado, es responsabilidad del propio estudiante tramitar la tarjeta sanitaria europea o equivalente, en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, a efectos de cobertura en casos de enfermedad.

5.1.17. Los participantes seleccionados están obligados a **cumplir con la normativa vigente** en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general. Además, se les recomienda la comunicación de su llegada en la **misión Consular española** en su país de destino.

5.1.18. Es responsabilidad del estudiante guardar evidencias de la solicitud de admisión, así como de toda la documentación relacionada con su movilidad.

5.1.19. Cualquier otra que determinen los Organismos financiadores.

5.2. **Renuncias:** Si el estudiante seleccionado incumple los compromisos previamente acordados (renuncia a la beca, acorta su período de estancia, etc.) la Universidad de Cádiz procederá a

reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida, debiendo el estudiante proceder en consecuencia, poniendo a disposición de la Universidad el importe de la ayuda recibida en el menor tiempo posible. En cualquier caso, las fechas reales de la estancia del alumno en la universidad de destino serán las que figuren en el Certificado Final de Estancia de la UCA que, a tales efectos, debe cumplimentar la universidad de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada alumno se ajustará en función de este periodo acreditado, siempre que sea superior a tres meses.

6. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

6.1. En caso de aceptación por parte de la universidad de destino, y siempre antes del comienzo del disfrute de la movilidad, el estudiante deberá elaborar, conjuntamente con el Coordinador Académico responsable, el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Erasmus+ HE Learning Agreement for Studies)**, que contemplará el plan de estudios a realizar en la universidad de destino. Para los estudios de Grado o Máster, podrá incluirse cualquier asignatura del plan de estudios que curse el estudiante, respetando las restricciones, incompatibilidades y requisitos de dicho plan de estudios.

6.2. No podrán ser objeto de reconocimiento asignaturas suspendidas por el estudiante en más de dos convocatorias.

6.3. Los estudiantes de Grado o Máster deberán incluir en sus Acuerdos de Aprendizaje para Estudios, de acuerdo con el número de meses de su estancia un mínimo y un máximo de créditos ECTS, tal y como se detalla a continuación:

- Estancia de un trimestre: un mínimo de 6 créditos ECTS y un máximo de 20 créditos ECTS.
- Estancia de un cuatrimestre / semestre: un mínimo de 8 créditos ECTS y un máximo de 30 créditos ECTS.
- Estancia de un curso completo: un mínimo de 16 créditos ECTS y un máximo de 60 créditos ECTS.

6.4. Los estudiantes de Doctorado deberán incluir en sus Acuerdos de Aprendizaje para Estudios la propuesta de investigación a desarrollar en el destino.

6.5. El alumno deberá estar matriculado en la UCA, con carácter de movilidad, en todas las asignaturas o investigación (en caso de Doctorado) que vayan a ser objeto de reconocimiento a su regreso. Es responsabilidad del estudiante que su matrícula en movilidad se corresponda exactamente con las asignaturas o investigación que pretende que se le reconozcan y que éstas hayan sido incluidas en su Acuerdo de Aprendizaje para Estudios inicial o en sus modificaciones posteriores, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria. En ningún caso serán objeto de reconocimiento asignaturas o investigación que no hayan sido incluidas en los Acuerdos de Aprendizaje para Estudios y/o que no se encuentren matriculadas en movilidad. Tampoco se reconocerán aquellas asignaturas o investigación extranjeras que no se hayan incluido en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios en los plazos establecidos aunque se hayan cursado y superado.

6.6. Finalizada la estancia, el estudiante de Grado o Máster deberá entregar el **Certificado de Calificaciones** conforme a los criterios del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) en la Secretaría del campus de la UCA donde se encuentre matriculado, en el plazo y condiciones que ésta establezca para ello.

6.7. Finalizada la estancia, el estudiante de Doctorado deberá entregar en la Oficina de Posgrado donde se encuentre matriculado, un **Informe de Aprovechamiento de la Estancia** emitido por el Responsable de la Universidad de acogida debidamente firmado y sellado por dicha institución y una **Memoria Final de la Estancia**, que deberá elaborar el propio estudiante.

6.8. El estudiante de Grado o Máster, tras la finalización de su estancia y su regreso a la UCA, deberá elaborar, conjuntamente con el Coordinador Académico responsable, la **Solicitud de Reconocimiento de Créditos ECTS** que contemplará el plan de estudios reconocido en la Universidad de Cádiz.

6.9. El estudiante de Doctorado, tras la finalización de su estancia y su regreso a la UCA, deberá realizar en la Oficina de Posgrado los trámites oportunos para obtener el reconocimiento de su periodo Erasmus+ en su Programa de Doctorado.

7. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

7.1. La Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, una vez conocidos los fondos disponibles otorgados por la Comisión Europea a través del SEPIE, procederá a la distribución de éstos entre los estudiantes seleccionados, por lo que, todos los alumnos que soliciten una plaza Erasmus+ podrán tener derecho a una asignación económica por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de la Junta de Andalucía y de otros posibles organismos financiadores, en los términos y condiciones que cada uno de ellos publique a través de sus canales oficiales (BOE, BOJA,).

7.2. La cuantía de la ayuda está destinada a **sufragar parcialmente los gastos de viaje, alojamiento y manutención**. La dotación económica final, en todo caso, será la correspondiente al **tiempo de estancia real** del participante en la universidad de destino que será acreditado mediante el **Certificado Final de Estancia de la UCA**. Los participantes podrán recibir en su caso, ayudas complementarias de aquellos organismos que las otorguen, siempre que no provengan de fondos europeos.

7.3. El participante que dé por finalizada su estancia **antes de cumplir el periodo de estudios previsto**, perderá el derecho a percibir la cuantía total de la beca. En tal caso, el participante tendrá derecho a la percepción de la parte de la beca proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la universidad de destino, **siempre que haya permanecido un mínimo de 3 meses**, quedando, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales (aprovechamiento académico, etc.) que hubieran impuesto los organismos financiadores. Si el participante tiene que interrumpir su periodo de estudios debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por la Comisión Europea en el contexto del programa "Erasmus+") antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá **comunicar la circunstancia de manera inmediata**, mediante notificación por el

sistema CAU a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA, con **posterior presentación de la documentación pertinente** por cualquiera de los medios válidos en **Registro**, para seguir las normas que el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, <http://www.sepie.es>) establece para estos casos.

Si el participante cancela su estancia antes del fin previsto o si la incumple por una causa que no se considere de fuerza mayor, tendrá la obligación de reintegrar al organismo financiador a través de la Universidad de Cádiz la totalidad del importe de la subvención ya recibida.

7.4. El participante deberá, además, enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz usando la plataforma Erasmus establecida para ello (<https://movilidadinternacional.uca.es/>) o el sistema CAU, el **Certificado de Llegada de la UCA** en la institución de destino, debidamente firmado y sellado por ésta, en un plazo no superior a **diez días hábiles** desde su incorporación. El cumplimiento de este trámite será necesario para comenzar a recibir el importe de la ayuda, por lo que un retraso en el envío del mismo o de cualquier otro documento necesario para ello (Convenio de Subvención, Compromiso de Aceptación del Criterio de Aprovechamiento de la Junta de Andalucía y Seguro obligatorio indicado por la UCA) supondrá un retraso en el abono de la misma.

7.5. Al no encontrarse publicadas oficialmente en el momento de la publicación de esta convocatoria, las cuantías de las ayudas económicas se darán a conocer en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales una vez notificadas por comunicación oficial por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de la Secretaría de Estado, la Junta de Andalucía, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y/o por cualquier otro organismo financiador.

7.6. El número máximo de meses a financiar será el que establezca cada organismo financiador.

7.7. El **pago de la ayuda** se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el participante, de la que habrá de ser titular, de la siguiente forma:

7.7.1. Un **primer ingreso del 80%** del total, que se tramitará en el momento de la incorporación del participante a la institución de destino previa validación por la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA de los documentos relativos a la ayuda económica (Convenio de Subvención, Compromiso de Aceptación del Criterio de Aprovechamiento de la Junta de Andalucía, Seguro obligatorio indicado por la UCA y Certificado de Llegada de la UCA). El **Certificado de Llegada de la UCA** podrá enviarse en forma de copia escaneada a través del sistema CAU o de la plataforma Erasmus establecida para ello (<https://movilidadinternacional.uca.es/>). Asimismo, se establece que no se podrá comenzar la tramitación de dicho ingreso si alguno de los documentos necesarios, anteriormente mencionados, no se encuentra validado en la aplicación por contener algún defecto de contenido y/o forma.

7.7.2. El **último ingreso del 20%** restante se transferirá al finalizar la estancia. Para que pueda llevarse a cabo su tramitación el beneficiario deberá realizar las siguientes gestiones:

7.7.2.1. Entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA los siguientes documentos:

a) **Original del Certificado Final de Estancia de la UCA**, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida. A entregar en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia**. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente.

b) Enviar, en su caso, el **Informe Final** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.

7.7.2.2. Formalizar, a través de la Secretaría del campus de la UCA donde se encuentre matriculado, el reconocimiento de créditos ECTS correspondientes a las asignaturas y/o plan de investigación cursadas o desarrollado en la universidad de destino.

Todos los **pagos** estarán **condicionados** a que el participante haya presentado la **documentación correspondiente** dentro de los **plazos fijados** y a las disposiciones presupuestarias destinadas para tal fin.

8. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU (<http://cau-rii.uca.es>), apartado “Erasmus Salientes”, establecido para ello.

9. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

En Cádiz, a 16 de marzo de 2017

Juan Carlos García Galindo
Director General de Relaciones Internacionales

Universidad de Cádiz

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Protocolo de actuación frente a las conductas constitutivas de acoso en la Universidad de Cádiz.

Advertido error en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Protocolo de actuación frente a las conductas constitutivas de acoso en la Universidad de Cádiz, publicado en el BOUCA núm. 225, procede la oportuna rectificación:

En el apartado 7.2.1 del Protocolo se hace referencia al modelo de solicitud (...”en el modelo que figura como anexo I”...), pero no aparece dicho modelo en ese anexo, por lo que debe decir: “...en el modelo que figura como anexo IV...”, adjuntándose a continuación:

Solicitud de actuación frente a las conductas constitutivas de acoso en la UCA¹

1.- DATOS DE LA PERSONA AFECTADA

1.1. NIF

1.2. NOMBRE

1.3. APELLIDOS

2.1.- EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE ESTUDIANTE

2.1.1.-TITULACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO

2.1.2.- CENTRO

2.1.3.- RELACIÓN QUE LE UNE CON EL SUJETO ACTIVO

2.2.- EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE PERSONAL DE LA UCA

2.2.1.- DATOS PROFESIONALES DE LA PERSONA AFECTADA:
ubicación, Área o Servicio, Departamento..., turno de trabajo.

2.2.2. CATERGORÍA PROFESIONAL O CONDICIÓN

2.2.3 RELACIÓN LABORAL O PROFESIONAL EXISTENTE ENTRE
DENUNCIANTE Y DENUNCIADO.

¹ La solicitud irá en un sobre cerrado, dirigido a la Presidencia de la Comisión de actuación frente a las conductas constitutivas de acoso, que será ejercida, en función de la tipología del acoso, por la Dirección de la Unidad de Igualdad cuando se trate de acoso sexual o sexista; por la persona titular del vicerrectorado con competencia en materia de alumnado cuando se trate de acoso entre alumnado y por la persona que ostente la presidencia del Comité de Seguridad y Salud en el resto de los supuestos, según lo dispuesto en los apartados 7.1.3 y 7.2 del Protocolo de actuación frente a las conductas constitutivas de acoso en la Universidad de Cádiz (BOUCA nº 225).



3.- PERIODO DE TIEMPO EN EL QUE SE PRODUJERON LAS CONDUCTAS

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS O ACCIONES QUE CONSIDERE RELEVANTES EN SU SITUACIÓN

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACTUACIÓN FRENTE A LAS CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE ACOSO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concesión de licencias por año sabático para el curso 2017/2018.

Advertido error en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concesión de licencias por año sabático para el curso 2017/2018, publicado en el BOUCA núm. 227, procede la oportuna rectificación:

Donde dice “A propuesta del Vicerrectorado de Planificación”, debe decir “A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal”.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG07/2013, de 25 de junio, Marco de funcionamiento de los Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 9 de marzo de 2017, en el punto 7.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación del Reglamento UCA/CG07/2013, de 25 de junio, Marco de funcionamiento de los Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO UCA/CG07/2013, DE 25 DE JUNIO DE 2013, MARCO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (BOUCA núm. 162)

El desarrollo de la actividad que desarrollan los Instituto de Investigación requiere de la definición de un marco de seguimiento, que actualmente realiza la Comisión de Investigación de la UCA, y que debe ser complementado por un análisis externo que pueda orientar el trabajo que en estas unidades se está desarrollando. Es por ello que se considera conveniente la creación de un comité asesor externo, en el que participen investigadores y profesionales sin vinculación con la Universidad de Cádiz. En el presente documento se incorporan las modificaciones a realizar al reglamento marco de funcionamiento de Institutos de Investigación actualmente vigente en nuestra Universidad. Las modificaciones propuestas son las siguientes:

MODIFICACIÓN 1

Donde dice:

CAPÍTULO II GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS INSTITUTOS

Artículo 12. Órganos de gobierno y administración

Los órganos de gobierno y de administración de los Institutos son el Consejo de Instituto, el Director y el Secretario.

Debe decir:

CAPÍTULO II GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ORGANO ASESOR DE LOS INSTITUTOS

Artículo 12. Órganos de gobierno, administración y asesores

Los órganos de gobierno y de administración de los Institutos son el Consejo de Instituto, el Director y el Secretario. El órgano asesor es el Comité Asesor Externo.

MODIFICACIÓN 2

Incorporar en el Artículo 15, sobre las Funciones del Consejo de Instituto, la siguiente función:

- j. Elevar la propuesta de nombramientos y relevos de los miembros del Comité Asesor Externo.

MODIFICACIÓN 3

Incorporar una nueva sección en el Capítulo II.

SECCIÓN 4.ª DEL COMITÉ ASESOR EXTERNO

Artículo 27. Comité Asesor Externo. Composición.

Los Institutos Propios de la Universidad de Cádiz, sin perjuicio de otros órganos consultivos que se pudieran crear, contarán con un Comité Asesor Externo. Los miembros del Comité Asesor Externo serán propuestos por el Consejo de Instituto, y con el visto bueno de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, nombrados por el Rector.

El Comité Asesor Externo estará formado por un mínimo de tres y un máximo de diez personas investigadores o profesionales de alta cualificación y experiencia reconocida en el ámbito de la investigación del Instituto, los cuales no podrán tener relación contractual con la Universidad de Cádiz.

Artículo 28.- Comité Asesor Externo. Funciones

Corresponde al Comité Asesor Externo las siguientes funciones:

1. Asesorar al Consejo y a la Dirección del Instituto sobre los temas relacionados con el funcionamiento del Instituto, las áreas científicas, la incorporación de investigadores, la creación de grupos y, en general, sobre la política científica a desarrollar en el mismo, de acuerdo con las líneas de Investigación del Instituto y su Planificación Estratégica.
2. Elevar al Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, si se considera necesario propuestas de modificaciones pertinentes en cuanto a su funcionamiento, su personal, su espacio e infraestructura, su financiación y líneas de investigación.
3. Todas aquellas que a propuesta del Consejo de Instituto, aparezcan recogidas en el reglamento de funcionamiento Interno del Instituto.

Artículo 29.- Comité Asesor Externo. Régimen de funcionamiento.

El Comité Asesor Externo, que establecerá su propio régimen de funcionamiento, se reunirá al menos una vez al año, pudiendo llevar a cabo sus reuniones, si así lo considerase, de manera virtual.

Los miembros del Comité Asesor Externo lo serán por periodos de 4 años. La renovación de los miembros se realizará de forma gradual por porcentajes del 50%, siguiendo las directrices que emanen del Consejo de Instituto.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen interno del Instituto Universitario de Investigación Propio en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT), de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 9 de marzo de 2017, en el punto 8.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Reglamento de Régimen interno del Instituto Universitario de Investigación Propio en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT), de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

REGLAMENTO UCA/CG02/2017, DE 9 DE MARZO, DE RÉGIMEN INTERNO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN PROPIO EN MICROSCOPIA ELECTRÓNICA Y MATERIALES (IMEYMAT), DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ^a

^aAprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017

PREÁMBULO

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 10, regula los Institutos Universitarios de Investigación (IUI) y los define como centros dedicados a la investigación científica y técnica o a la creación artística, y señala que para su creación y supresión se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la mencionada Ley. Esta ley queda modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y por la Ley 14/2011, de 1 de junio (BOE 131 de 2/6/2011), que define a los IUIs como entidades diferenciadas de las Escuelas, Facultades, Departamentos, Escuelas de Doctorado y otros centros o estructuras necesarios para el desempeño de sus funciones (artículo 7).

La Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, de 22 de diciembre, en su artículo 61 regula la naturaleza jurídica de los Institutos Universitarios de Investigación y en el artículo 62, su creación, exigiendo según los apartados 3 y 5 del mencionado precepto, entre los requisitos, informes preceptivos de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria y del Consejo Andaluz de Universidades, y figurando la emisión de dicho informe entre las funciones atribuidas a este Consejo en el artículo 73, letra d), y artículo 74, apartado 2, letra b), de la citada Ley.

La memoria para la creación del IMEYMAT como Instituto Universitario de Investigación se confecciona entre los años 2009 y 2013, siguiendo las pautas del Acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades de 20 de diciembre de 2005, sobre requisitos para la creación de Institutos Universitarios de Investigación (publicado en el BOJA 112 de 13/6/2006). En el Decreto 113/2014 de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 15 de julio, se hace referencia a la constitución del Instituto como un centro universitario de investigación, y en su artículo 2, página 11, del BOJA nº 138 del 17 de julio de 2014, queda aprobada oficialmente la creación

del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales, por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 16/2007 Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, de 3 de diciembre, que constituye el marco normativo sobre el que se pretende conformar un Sistema de I+D+I concebido como Sistema del Conocimiento, que favorezca la interacción entre instituciones científicas de investigación y enseñanza, empresas, industrias y organismos gubernamentales para alcanzar una eficacia que redunde en beneficio de la ciudadanía, la sociedad y el desarrollo económico.

En el contexto de la Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, el IMEYMAT se clasifica dentro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, como Agente de Generación del Conocimiento, en la forma de Centro de Investigación (CI), según se interpreta en el Decreto 254/2009 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que determina la clasificación y regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (artículos 9 y 10 del BOJA 109, de 9 de junio de 2009). El Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre (BOE 232 del 25/9/2008) regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos. En este registro nacional RUCT, el IMEYMAT figura como un centro de tipo “Instituto Universitario de Investigación”, con el código 11011378, disposición de 15/7/2014, y publicación y entrada en vigor de 17/7/2014.

La denominación del Instituto Universitario de Investigación “en Microscopía Electrónica y Materiales” hace referencia a su desarrollo histórico y su singularidad, marcando el énfasis en la microscopía electrónica como particularidad que lo distingue respecto a la estructura habitual de otros institutos de investigación en materiales más generalistas.

El Instituto es un Centro dedicado fundamentalmente al campo de la investigación de los materiales mediante metodologías experimentales entre las que suelen ser de gran importancia las técnicas de microscopía electrónica. El objeto de su actividad es a la vez especializado (microscopía electrónica y materiales) e interdisciplinar (se aplican otras técnicas experimentales complementarias y distintas de las derivadas de la microscopía electrónica, se estudian distintos tipos de materiales, e intervienen varias ramas de especialización de la química, la física, y la ciencia e ingeniería de los materiales). Dado el carácter y la diversidad del conjunto de sus miembros, el IMEYMAT goza de sustantividad propia y diferente de la de sus Departamentos, y por tanto no produce duplicidad estructural.

Este articulado de Reglamento de Régimen Interno está adaptado al Reglamento UCA/CG07/2013, de 25 de junio de 2013, Marco de Funcionamiento de los Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2013, y publicado en el BOUCA núm. 162.

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1. *Objeto*

1. El presente Reglamento tiene como objeto el establecimiento de un marco de regulación del régimen interno y funcionamiento del Instituto Propio de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT) de la Universidad de Cádiz.
2. Sus preceptos serán de aplicación preferente, salvo que exista contradicción con normas de superior rango, de obligada observancia.

TITULO I ORIGEN, DENOMINACIÓN, NATURALEZA, FINES Y FUNCIONES

Artículo 2. *Denominación y Naturaleza*

1. El Instituto también recibe el nombre de “Instituto IMEYMAT” o “IMEYMAT”, en referencia abreviada o acrónimo de letras de algunas de las palabras de su denominación extendida.
2. El IMEYMAT podrá realizar actividades docentes referidas a enseñanzas especializadas, estudios de postgrado y doctorado, así como de divulgación científico-tecnológica o creación artística, además de proporcionar asesoramiento técnico en el ámbito de sus competencias. Las decisiones estratégicas que adopte el Instituto se encaminarán a que se convierta en un centro de referencia nacional y de excelencia internacional en la I+D+i de materiales.
3. El Instituto se constituye con carácter de Instituto Universitario de Investigación Propio de la Universidad de Cádiz.
4. El IMEYMAT tiene su sede en la Facultad de Ciencias (FC), situada en el Campus de Puerto Real, sin perjuicio del uso de espacios en otros Centros de la Universidad de Cádiz.

Artículo 3. *Fines*

Los objetivos principales del IMEYMAT son:

- a. Realizar proyectos de I+D+i de excelencia en el ámbito de los materiales.
- b. Desarrollo y aplicación de metodologías avanzadas de caracterización de materiales, con especial énfasis en las técnicas de microscopía electrónica.
- c. Llevar a cabo procesos de transformación del conocimiento en tecnología avanzada para su transferencia al tejido socioeconómico.
- d. Realizar asesorías y prestar servicios científico-tecnológicos a terceros.
- e. Resolución de problemas socioeconómicos en su campo de actuación.
- f. Contribuir a la transferencia y divulgación del conocimiento generado hacia la sociedad.
- g. Colaborar en la formación de estudiantes, técnicos, y personal investigador.
- h. Propiciar la creación de empresas de base tecnológica para poner en producción los resultados de sus investigaciones.
- i. Atracción de talento, fomento de la movilidad, y promoción del intercambio de su personal con empresas y centros de investigación públicos o privados de prestigio.
- j. Colaborar con otros Centros e Instituciones relacionados con la investigación en el campo de los materiales, contribuyendo a la internacionalización de las actividades en su ámbito de actuación.
- k. Implementar sistemas de garantía de calidad normalizados en la actividad que realice.
- l. Cualquier otro que pueda contribuir al desarrollo científico, cultural y socioeconómico a través del conocimiento.

Artículo 4. *Funciones*

Corresponden al IMEYMAT, en el ámbito de sus competencias, las siguientes funciones:

- a. Promover, organizar, desarrollar y evaluar sus planes de investigación, de acuerdo con los planes generales de investigación de la Universidad de Cádiz, fomentando la realización de proyectos competitivos en todos los ámbitos (regional, nacional e internacional) y la búsqueda de recursos procedentes de distintas fuentes públicas o privadas.
- b. Promover, programar y realizar actividades de postgrado y doctorado, así como de especialización y actualización profesionales.
- c. Impulsar la actualización científica, técnica y artística de sus miembros y de la Comunidad Universitaria en su conjunto, organizando cursos especializados, seminarios, jornadas, encuentros y cualquier otra actividad encaminada a tal fin.
- d. Contratar y ejecutar trabajos científicos, técnicos o artísticos con personas físicas o entidades públicas o privadas en el marco de la legislación vigente.
- e. Fomentar la cooperación entre los integrantes del IMEYMAT con otros Centros y Departamentos, tanto de la UCA como de otras entidades públicas o privadas, en la realización de actividades docentes e investigadoras.
- f. Fomentar la divulgación de sus actividades investigadoras y formativas, organizando y participando en actividades encaminadas a tal fin.
- g. Fomentar la movilidad internacional del personal investigador adscrito al Instituto y facilitar la recepción de personal en formación, con especial atención al marco europeo y a la cooperación al desarrollo.
- h. Colaborar con los demás órganos de la Universidad en la realización de sus funciones.

TITULO II INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN PROPIO IMEYMAT

CAPÍTULO I NORMAS GENERALES

Artículo 5. *Financiación*

1. La financiación del IMEYMAT se basará exclusivamente en los recursos que pueda generar.
2. La financiación del Instituto procederá de:

- a. La parte correspondiente a los costes indirectos de los proyectos/convenios/contratos de investigación y transferencia, cuyos responsables sean miembros del Instituto, y siempre en cumplimiento de la normativa que al respecto disponga la Universidad de Cádiz.
 - b. Los ingresos que pudieran derivarse de la realización de las actividades que le son propias al Instituto.
 - c. Aquellas aportaciones que puedan conseguirse de las agencias de financiación de la investigación en el ámbito, local, autonómico, nacional e internacional.
3. Con carácter anual, y dentro del plazo fijado por el órgano competente, el Consejo del Instituto aprobará la propuesta de ingresos y gastos del mismo para su incorporación al anteproyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

Artículo 6. *Régimen económico y jurídico*

1. El Instituto IMEYMAT forma parte de la estructura orgánica de la Universidad de Cádiz y, por tanto, carece de personalidad jurídica propia.
2. La titularidad de los recursos económicos de los que dispone para ejecutar sus objetivos, programas y proyectos la ostenta la Universidad de Cádiz. Su gestión académica y económica se regirá por el Reglamento UCA/CG07/2013, de 25 de junio, Marco de Funcionamiento de los Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Cádiz y demás normativa que resulte de aplicación.

En el caso de que el IMEYMAT colabore en su actividad investigadora con instituciones o empresas, la titularidad de los recursos aportados por las mismas estará regulada en el correspondiente convenio de colaboración, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Cádiz.

Artículo 7. *Composición*

1. Serán miembros del Instituto IMEYMAT:
 - a. Los profesores propios del Instituto.
 - b. Los profesores doctores de la Universidad de Cádiz que se incorporen al Instituto en las condiciones indicadas en el artículo 10 del presente Reglamento, así como cualquier otra exigida en el presente Reglamento Marco o en la restante normativa vigente.
 - c. Los doctores que ocupen plazas de investigadores adscritos al Instituto en función de programas de investigación aprobados por éste.

- d. Los investigadores contratados por la Universidad y adscritos al Instituto, de acuerdo con su Reglamento.
 - e. El personal de administración y servicios adscrito al mismo.
2. Con carácter general, los miembros del IMEYMAT no podrán pertenecer a un segundo Instituto Universitario de Investigación. Excepcionalmente, dicha pertenencia podrá ser autorizada por el Rector, o persona en quien delegue, previo informe de la Comisión de Investigación. En cualquier caso, será considerada como excepcional y no podrá prolongarse durante más de dos años.
3. El IMEYMAT podrá tener como miembros adscritos a investigadores pertenecientes a otras universidades diferentes de la Universidad de Cádiz y de Organismos Públicos de Investigación, sin que ello suponga ninguna relación de prestación de servicios con la Universidad de Cádiz, en las condiciones que se establezcan en los acuerdos o convenios de adscripción correspondientes.
4. Los profesores propios de los Institutos se adscribirán al Departamento que corresponda, previo informe de éste último, con todos los derechos y deberes inherentes a esa condición.
5. La Universidad de Cádiz mantendrá un registro oficial en el que figuren los miembros del IMEYMAT, que está a su vez obligado a comunicar las incorporaciones y bajas de miembros a la Secretaría General, en el plazo de un mes desde que se produzcan.

Artículo 8. *Contratación de personal*

1. El IMEYMAT podrá solicitar de la UCA, con cargo a las dotaciones y recursos propios del Instituto, la contratación de investigadores en las modalidades que no impliquen contratación fija e indefinida, y personal técnico o personal de administración y servicios conforme a lo dispuesto en la normativa laboral vigente en la forma en la que se indique en su presupuesto.
2. El IMEYMAT podrá realizar convocatorias de contratos y proyectos con cargo a sus propios recursos.

Artículo 9. Derechos y deberes de los miembros del IMEYMAT

1. La condición de miembro del IMEYMAT dará derecho a participar en los planes de investigación y de formación que diseñe, planifique, programe y coordine el Instituto, y a poder beneficiarse de ellos; a participar en sus órganos de gobierno; y a recibir toda la información necesaria que le permitan involucrarse y contribuir a realizar trabajos enfocados a que el IMEYMAT cumpla con sus objetivos y funciones.
2. La condición de miembro del IMEYMAT dará lugar a poder pertenecer al Consejo del Instituto. Como consejero, se adquiere el derecho a asistir a las sesiones del Consejo y de las Comisiones de las que pueda formar parte, así como expresar su opinión y emitir su voto; y a solicitar y recibir la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus funciones en el seno del Consejo.
3. Los miembros del IMEYMAT están obligados a cumplir con los compromisos contraídos por iniciativa suya con los planes de investigación y formación que desarrolle el Instituto; a contribuir a la financiación y a la promoción del Instituto a través de los mecanismos establecidos; como consejeros, a asistir de manera regular a las reuniones del Consejo del IMEYMAT a las que hayan sido convocados; y a aceptar las normas de funcionamiento incluidas en este reglamento, así como todas aquellas aprobadas por acuerdos del Consejo.

Artículo 10. Adscripción y cese de personal investigador al IMEYMAT

1. Para solicitar la incorporación como miembro del IMEYMAT deberá reunirse alguna de las siguientes condiciones:
 - a. Participar en trabajos de investigación, asistencia técnica o creación artística aprobados por el Consejo de Instituto.
 - b. Participar en la organización y realización de los estudios de doctorado y de especialización o actualización profesional impartidos por el Instituto.
 - c. Ser profesor doctor de la Universidad de Cádiz y realizar de forma habitual trabajos de investigación en las materias desarrolladas por el Instituto.
2. El hecho de reunir alguna de las condiciones expresadas en el apartado anterior no supone de forma automática la incorporación como miembro en el Instituto.
3. Cualquier investigador que reúna cualquiera de las condiciones indicadas en el apartado 1 del presente artículo, podrá solicitar su incorporación, mediante escrito dirigido al Vicerrector de la Universidad de Cádiz con competencias en materias de Investigación, el cual solicitará, a través del Director del IMEYMAT, que el Consejo

del Instituto se pronuncie sobre la aceptación del interesado en el plazo de diez días. El acuerdo sobre la aceptación o no, deberá constar de un informe motivado y deberá contar con el respaldo de al menos la mitad más uno de sus miembros, con independencia del número de asistentes a las sesiones de los Consejos en la que se tratase la solicitud. Para la adopción del acuerdo, el Consejo de Instituto se basará, fundamentalmente, en la adecuación de las líneas de investigación del solicitante a los objetivos del Instituto, recogidos en el presente Reglamento propio de funcionamiento.

En caso de que la solicitud fuese rechazada, se podrá recurrir en alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, el cual, a la vista de las motivaciones contenidas en el informe negativo y atendiendo a la coherencia de las líneas de investigación del solicitante, dictará la resolución que proceda.

Aceptada la solicitud por el Consejo del Instituto o resuelto favorablemente el recurso de alzada, se procederá a la tramitación de la solicitud para su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno, acompañada del acuerdo del Instituto, del informe del Departamento al que figure adscrito el solicitante en caso de ser profesor de la Universidad de Cádiz, y de cuanta otra documentación se estime pertinente.

4. El cese como miembro del IMEYMAT se producirá al término del curso académico en que concurra cualquiera de las siguientes causas:
 - a. Solicitud del interesado en ese sentido, siempre que garantice el cumplimiento de los compromisos contraídos por iniciativa suya por el Instituto. Esta solicitud se podrá realizar mediante escrito dirigido al Director del IMEYMAT o al Vicerrector de la Universidad de Cádiz con competencias en materias de Investigación, que lo comunicará al Director.
 - b. Pérdida de las condiciones exigidas para incorporarse al Instituto.
 - c. En el caso de profesores de la Universidad de Cádiz, por la no renovación de su condición de miembro por el Consejo de Gobierno al vencimiento del plazo de tres años desde su incorporación.
 - d. Por el incumplimiento sistemático de las obligaciones adquiridas como miembro del IMEYMAT. La solicitud de cese propuesta por el Consejo del Instituto, aprobada por mayoría de los presentes, se elevará al Vicerrector con competencias en Investigación, para su resolución.

CAPÍTULO II

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL IMEYMAT

Artículo 11. *Órganos de gobierno, administración y asesores*

Los órganos de gobierno y de administración del IMEYMAT son el Consejo de Instituto, el Director y el Secretario. El órgano asesor es el Comité Asesor Externo.

SECCIÓN 1.^a. DEL CONSEJO DE INSTITUTO

Artículo 12. *Naturaleza, composición, mandato y constitución*

1. El Consejo de Instituto es el órgano colegiado de gobierno del Instituto.
2. El Consejo de Instituto estará compuesto por:
 - a. El Director, que lo presidirá.
 - b. El Secretario
 - c. Todos los doctores miembros del Instituto.
 - d. Un representante del personal docente e investigador no doctor adscrito al Instituto.
 - e. Tres alumnos de doctorado.
 - f. Un representante del personal de administración y servicios adscrito al Instituto.
3. El mandato del Consejo de Instituto será de cuatro años, salvo la representación de los alumnos de doctorado, que se renovará cada dos años.
4. El Director del Instituto convocará las oportunas elecciones para elegir a los miembros representantes. En los siete días hábiles siguientes a la finalización del correspondiente proceso electoral se procederá a constituir cada nuevo Consejo de Instituto.
5. La Junta Electoral competente será la de la Facultad de Ciencias.

Artículo 13. *Funciones*

Corresponden al Consejo de Instituto las siguientes funciones:

- a. Elaborar y aprobar las propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interno del IMEYMAT.
- b. Establecer su organización académica y de servicios.
- c. Proponer la elección y, en su caso, remoción del Director del Instituto.
- d. Recabar información sobre el funcionamiento del Instituto.
- e. Aprobar el plan de actividades del IMEYMAT.
- f. Elaborar la propuesta de presupuesto y de dotaciones de personal del Instituto para su aprobación e incorporación al proyecto de presupuesto general de la Universidad, por el Consejo de Gobierno.
- g. Administrar sus propios recursos dentro de su presupuesto y organizar y distribuir las tareas entre sus miembros.
- h. Aprobar, en su caso, la rendición de cuentas y la memoria anual que le presente el Director del Instituto.
- i. Velar por la calidad de la investigación y las demás actividades realizadas por el Instituto.
- j. Aceptar o rechazar la solicitud de incorporación de nuevos miembros, sin perjuicio de lo dispuesto para los profesores de la Universidad de Cádiz en los Estatutos.
- k. Cualquiera otra que le sea atribuida por los Estatutos y las restantes normas aplicables.

Artículo 14. *Funcionamiento*

1. La constitución del Consejo del Instituto requerirá, en primera convocatoria, la asistencia de un mínimo de 2/3 de la totalidad de sus miembros y, en segunda convocatoria, tendrá que estar presente, al menos, 1/3 de sus miembros.
2. El Consejo del Instituto será convocado como mínimo una vez al semestre. Además, este Consejo se reunirá a instancias del Director del Instituto; o por petición escrita de al menos el 20 % de sus miembros, debiendo en este caso reunirse el Consejo del Instituto en un plazo máximo de 20 días naturales.
3. Los acuerdos del Consejo del IMEYMAT serán tomados por mayoría simple de los miembros presentes en el momento de la votación.
4. Las sesiones del Consejo del Instituto podrán celebrarse a distancia, conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Un acuerdo del Consejo de Instituto determinará los medios y procedimientos para la celebración de dichas sesiones.
5. Cualquier otro aspecto sobre el funcionamiento del Consejo del Instituto se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

SECCIÓN 2.^a. DEL DIRECTOR

Artículo 15. *Naturaleza*

El Director del IMEYMAT es un cargo unipersonal de la Universidad de Cádiz, ostenta la representación del Instituto y ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria.

Artículo 16. *Elección y duración del mandato*

1. El Consejo del Instituto elegirá al Director entre sus miembros doctores con dedicación a tiempo completo.
2. La elección del Director se producirá en sesión extraordinaria del Consejo del Instituto convocada al efecto por el Director o persona que lo sustituya con ese único punto del orden del día, que será convocado con una antelación mínima de un mes a la expiración de su mandato.

3. Será proclamado en primera vuelta el candidato que logre más de la mitad de los votos válidos del Consejo del Instituto a candidaturas oficialmente admitidas, y en segunda vuelta, que se celebrará al día siguiente hábil, la candidatura que obtenga mayoría simple de votos. En caso de empate, se dirimirá por categoría y en caso de ser necesario, por antigüedad. En el supuesto de una sola candidatura, únicamente se celebrará la primera vuelta, y se proclamará si obtuviese mayoría simple de los votos válidos emitidos.

4. El mandato del Director tendrá una duración de cuatro años, y podrá ser reelegido por una sola vez consecutiva.

5. La elección se verificará con los mismos requisitos y procedimiento que se señalan en los Estatutos de la Universidad de Cádiz para la elección del Director de Departamento.

Artículo 17. *Suplencia*

1. En caso de ausencia, enfermedad o incapacidad, el Director del Instituto será sustituido por el Subdirector, o en su defecto, por el profesor doctor de mayor categoría y antigüedad.

2. El suplente del Director solamente podrá ejercer las atribuciones que sean necesarias para el despacho ordinario de los asuntos.

Artículo 18. *Nombramiento y cese*

1. El Director del IMEYMAT será nombrado por el Rector, una vez proclamado por el órgano competente. Dicho nombramiento será publicado en el BOUCA.

2. Cesará en el cargo a petición propia, por ausencia o incapacidad superior a cuatro meses consecutivos, o como consecuencia de una moción de censura, según lo dispuesto en el presente Reglamento.

3. Si cesa el Director, le sustituirá en funciones el Subdirector, o en su defecto, el profesor doctor de mayor categoría y antigüedad. El Director en funciones procederá a convocar elecciones en el plazo máximo de quince días.

Artículo 19. *Moción de censura*

1. Un tercio de los miembros del Consejo de Instituto podrán presentar una moción de censura contra el Director.
2. El Director del Instituto deberá convocar en el plazo de 20 días al Consejo del Instituto para el debate de dicha moción, en el que intervendrán necesariamente uno de los promotores de dicha indicativa y el Director cuya censura se pretenda. La sesión será presidida por el Subdirector, o en caso de incompatibilidad, por el profesor doctor de mayor categoría y antigüedad.
3. Para ser aprobada, la moción de censura requerirá del voto favorable de al menos dos tercios de los miembros del Consejo de Instituto, con independencia del número de asistentes a la sesión.
4. En el caso de que la moción fuese aprobada, se comunicará al Rector, y el suplente del Director, procederá a la convocatoria de elecciones en el plazo máximo de 30 días naturales.
5. En el caso de que la moción de censura no prosperase, los signatarios de la misma no podrán proceder a presentar otra, hasta transcurrido un año.

Artículo 20. *Funciones y competencias del Director*

Corresponden al Director del IMEYMAT las siguientes funciones y competencias:

- a. Representar oficialmente al Instituto.
- b. Presidir y convocar las reuniones del Consejo de Instituto, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento.
- c. Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos del Instituto.
- d. Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos del Instituto a los que concurra.
- e. Proponer al Rector el nombramiento y cese del Secretario y, en su caso, del Subdirector.
- f. Supervisar los distintos servicios del Instituto y acordar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes.
- g. Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente, así como aquellas que le delegue el Consejo del IMEYMAT y las referidas a todos los demás asuntos propios del Instituto que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos.

Artículo 21. *Incompatibilidades y complemento retributivo*

1. El Director del IMEYMAT, a quién será de aplicación el régimen general de incompatibilidades que se derive de la legislación aplicable, compatibilizará las funciones propias del cargo de Director de un Instituto Universitario de Investigación Propio de la Universidad de Cádiz, con sus demás obligaciones y cometidos.
2. El Consejo de Gobierno regulará los derechos económicos y el régimen de dedicación a tareas docentes del Director del Instituto.

SECCIÓN 3.^a. DEL SECRETARIO

Artículo 22. *Nombramiento y cese*

1. El Rector nombrará al Secretario del IMEYMAT a propuesta del Director del Instituto, entre los investigadores adscritos al mismo con dedicación a tiempo completo.
2. El Secretario del Instituto cesará a petición propia, por incapacidad o ausencia superior a cuatro meses consecutivos, por decisión del Director, o cuando concluya el mandato del Director que le propuso.
3. En caso de ausencia, enfermedad, incapacidad o vacante, el Secretario será sustituido por aquel que designe el Director.

Artículo 23. *Incompatibilidades y complemento retributivo*

1. El Secretario del IMEYMAT, a quién será de aplicación el régimen general de incompatibilidades que se derive de la legislación aplicable, compatibilizará las funciones propias del cargo de Secretario de un Instituto Universitario de Investigación Propio de la Universidad de Cádiz, con sus demás obligaciones y cometidos.
2. El Consejo de Gobierno regulará los derechos económicos y el régimen de dedicación a tareas docentes del Secretario del Instituto.

Artículo 24. *Funciones*

Corresponden al Secretario del IMEYMAT las funciones siguientes:

- a. Auxiliar al Director y desempeñar las funciones que éste le encomiende.
- b. Actuar como Secretario del Consejo, elaborar y custodiar las actas de sus reuniones, y expedir las certificaciones de los acuerdos que consten en las indicadas actas.
- c. Expedir los certificados y tramitar los procedimientos de su competencia.
- d. Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuya la legislación vigente.

SECCIÓN 4.^a. DEL SUBDIRECTOR

Artículo 25. *Nombramiento y cese*

1. El Rector nombrará al Subdirector del IMEYMAT a propuesta del Director del Instituto, entre los profesores doctores adscritos al mismo con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo.
2. El Subdirector del Instituto cesará a petición propia, por incapacidad o ausencia superior a cuatro meses consecutivos, por decisión del Director, o cuando concluya el mandato del Director que le propuso.

Artículo 26. *Funciones*

Corresponden al Subdirector del IMEYMAT las funciones siguientes:

- a. Auxiliar al Director y desempeñar las funciones que éste le encomiende.
- b. Suplir al Director.

SECCIÓN 5.^a. DEL COMITÉ ASESOR EXTERNO

Artículo 27. *Composición*

El IMEYMAT contará con un Comité Asesor Externo. Los miembros del Comité Asesor Externo serán propuestos por el Consejo de Instituto, y con el visto bueno de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, nombrados por el Rector.

El Comité Asesor Externo estará formado por un mínimo de tres y un máximo de diez personas investigadores o profesionales de alta cualificación y experiencia reconocida en el ámbito de la investigación del Instituto, los cuales no podrán tener relación contractual con la Universidad de Cádiz.

Artículo 28. *Funciones*

Corresponde al Comité Asesor Externo las siguientes funciones:

- a. Asesorar al Consejo y a la Dirección del Instituto sobre los temas relacionados con el funcionamiento del Instituto, las áreas científicas, la incorporación de investigadores, la creación de grupos y, en general, sobre la política científica a desarrollar en el mismo, de acuerdo con las líneas de Investigación del Instituto y su Planificación Estratégica.
- b. Elevar al Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, si se considera necesario propuestas de modificaciones pertinentes en cuanto a su funcionamiento, su personal, su espacio e infraestructura, su financiación y líneas de investigación.
- c. Todas aquellas que a propuesta del Consejo de Instituto, aparezcan recogidas en el reglamento de funcionamiento Interno del Instituto.

Artículo 29. *Régimen de funcionamiento*

El Comité Asesor Externo, que establecerá su propio régimen de funcionamiento, se reunirá al menos una vez al año, pudiendo llevar a cabo sus reuniones, si así lo considerase, de manera virtual.

Los miembros del Comité Asesor Externo lo serán por periodos de 4 años. La renovación de los miembros se realizará de forma gradual por porcentajes del 50 %, siguiendo las directrices que emanen del Consejo de Instituto.

CAPÍTULO III SEGUIMIENTO ANUAL

Artículo 30. *Memoria anual*

Durante el primer trimestre de cada año, el Instituto IMEYMAT presentará en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz una memoria de las actividades del año anterior, en la que se incluirán los siguientes aspectos:

- a. Los miembros del Instituto a fecha 31 de diciembre del año anterior, con especificación de las bajas e incorporaciones en dicho año.
- b. Las actividades desarrolladas, los proyectos, contratos y convenios financiados.
- c. Las publicaciones, trabajos científicos y patentes realizados por sus miembros.
- d. Las modificaciones habidas en su infraestructura y equipamiento.
- e. Una memoria económica que refleje los ingresos y gastos del año anterior y el presupuesto del presente.

CAPÍTULO IV ORGANIZACIÓN OPERATIVA

Artículo 31. *Comisiones Delegadas del Consejo de Instituto*

Para una toma de decisiones ágil que requiera la aprobación del Consejo del IMEYMAT y estén justificadas por razones de urgencia u operatividad, el Consejo podrá crear Comisiones y delegar en ellas el ejercicio de competencias a él atribuidas.

Las Comisiones Delegadas conocerán de los proyectos, proposiciones o asuntos que les sean encomendados por el Consejo, podrán abordar cuantas cuestiones se relacionen con los cometidos para los que hayan sido instituidas, e informarán de sus actividades en las sesiones ordinarias de Consejo de Instituto.

El periodo de actividad de las Comisiones vendrá determinado por el Consejo y cesará automáticamente, en cualquier caso, al finalizar el mandato de dicho órgano.

Las Comisiones Delegadas estarán formadas por el número de miembros y composición estamental que determine el Consejo de Instituto en el acuerdo por el que se proceda a su creación, y se procurará que tengan una representación proporcional a los miembros de las Áreas de Conocimiento que integran el IMEYMAT en cada momento.

Artículo 32. *Equipo Técnico del IMEYMAT*

Formará parte de Equipo Técnico del IMEYMAT, sin que esta vinculación contravenga el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz:

- (I) el Personal de Administración y Servicios de la UCA adscrito al IMEYMAT,
- (II) el Personal Técnico de Apoyo contratado con fondos de convocatorias públicas cuya solicitud fue avalada por el IMEYMAT; y
- (III) el Personal Contratado con los fondos propios del IMEYMAT, con perfil científico, docente, técnico, o administrativo.

Sus labores consistirán en dar asistencia científica, técnica y/o de formación a miembros del IMEYMAT o usuarios externos, el mantenimiento de los equipos, labores de seguridad, administrativas, gestión informática, etc.

Artículo 33. *Equipos de Trabajo del IMEYMAT*

En el marco del IMEYMAT se podrán constituir Equipos de Trabajo con tareas focalizadas a temáticas particulares. El Director del IMEYMAT podrá fundamentar sus decisiones en las labores de estos Equipos; o realizar propuestas sustentadas en sus actividades que necesiten la aprobación de las Comisiones Delegadas, o del Consejo del IMEYMAT. Los Equipos de Trabajo tendrán una constitución dinámica de

miembros del Instituto, y sus actividades se delimitarían a materias como “Gestión de la Investigación”, “Transferencia”, “Laboratorios e Infraestructuras”, “Formación y Aprendizaje”, “Promoción e Imagen”, u otras. Las funciones de los Equipos consistirán en la reflexión y el debate durante las reuniones a las que sean convocados; así como en la elaboración o revisión de reglamentos, normativas, procedimientos, contenidos de páginas webs, informes, documentación, etc.

Artículo 34. Ámbitos de Investigación del IMEYMAT

El IMEYMAT se organizará en ámbitos de actuación investigadora a dos niveles: Equipos Científicos (con naturaleza y denominación similar a la de los grupos de investigación integrados en el Instituto), y Unidades de Investigación (se clasificarán en laboratorios, servicios técnicos homologados, u otras agregaciones de miembros y colaboradores que investiguen con materiales similares, o técnicas experimentales afines).

Disposición final primera. *Promoción de la igualdad de género*

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este Reglamento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres. Según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, las comisiones y los órganos con competencias decisorias regulados en este Reglamento deberán respetar en su composición el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. Análogamente, se garantizará dicho principio en el nombramiento y designación de los cargos de responsabilidad inherentes a los mismos.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor*

Disposición final segunda. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueba el inicio del procedimiento para el nombramiento de D. José Ruiz Navarro como Profesor Emérito para el curso 2017/2018.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 9 de marzo de 2017, en el punto 10.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el inicio del procedimiento para el nombramiento de D. José Ruiz Navarro como Profesor Emérito para el curso 2017/2018, así como la petición del informe preceptivo a la Agencia Andaluza del Conocimiento.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueba el inicio del procedimiento para el nombramiento de D. Antonio Ruiz Castellanos como Profesor Emérito para el curso 2017/2018.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 9 de marzo de 2017, en el punto 11.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el inicio del procedimiento para el nombramiento de D. Antonio Ruiz Castellanos como Profesor Emérito para el curso 2017/2018, así como la petición del informe preceptivo a la Agencia Andaluza del Conocimiento.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2017.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 9 de marzo de 2017, en el punto 12.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2017, en los siguientes términos:

ANEXO 1

RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO
PÚBLICO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2017

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Profesor/a Titular de Universidad	36
1	Profesor/a Contratado/a Doctor	5
1	Profesor/a Contratado/a Doctor/a (Programa Ramón y Cajal)	7

Plazas que se convocan por promoción interna de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Catedrático/a de Universidad	36

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal Docente e Investigador para el año 2017.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 9 de marzo de 2017, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Calendario Laboral del Personal Docente e Investigador para el año 2017, en los siguientes términos:

CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2017

Calendario laboral del PDI – Año 2017

FIESTAS OFICIALES

Decreto 103/2016 de 17 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 (BOJA nº 96, de 23 de mayo de 2016)

Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2017 (BOE nº 244 de 8 de octubre de 2016)

2 de enero	Año Nuevo
6 de enero	Epifanía del Señor
28 de febrero	Día de Andalucía
13 de abril	Jueves Santo
14 de abril	Viernes Santo
1 de mayo	Fiesta del Trabajo
15 de agosto	Asunción de la Virgen
12 de octubre	Fiesta Nacional
1 de noviembre	Todos los Santos
6 de diciembre	Día de la Constitución
8 de diciembre	Inmaculada Concepción
25 de diciembre	Natividad del Señor

Resolución de 13 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 (BOJA nº 242, de 20 de diciembre de 2016)

21 de junio	Campus Bahía de Algeciras
17 de julio	Campus Bahía de Algeciras
27 de febrero	Campus de Cádiz
9 de octubre	Campus de Cádiz
25 de septiembre	Campus de Jerez
9 de octubre	Campus de Jerez
6 de marzo	Campus de Puerto Real
5 de junio	Campus de Puerto Real

Celebraciones universitarias

Finales de septiembre (a determinar)	Apertura del Curso Académico
Finales de enero (a determinar)	Acto de Investidura de doctores
	Patrón de cada Centro Universitario

Período de vacaciones estivales: del 1 al 31 de agosto, teniendo en cuenta las excepciones justificadas y debidamente autorizadas que puedan contemplarse de acuerdo con la normativa aplicable.

Observaciones:

1. De acuerdo con lo que se determine en las Medidas de Responsabilidad en el Gasto, se podrá acordar la medida de cierre de Centros y edificios durante los períodos de Semana Santa y Navidades.
2. En caso de que en los días de fiestas locales y de patrón de Centro señalados anteriormente, el profesorado imparta docencia en otro Centro o Campus distinto del que tenga asignado, podrá disfrutar, previa acreditación de tal circunstancia, dichas fiestas en días distintos siempre que las necesidades docentes lo permitan.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica del PDI para el curso 2017/2018.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 9 de marzo de 2017, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (31 votos a favor, 2 votos en contra y 4 abstenciones) el Plan de Dedicación Académica del PDI para el curso 2017/2018, en los siguientes términos:

Plan de Dedicación Académica

del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz

*Aprobado en sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de
9 de marzo de 2017*

Curso 2017/2018

El Plan de Dedicación Académica (PDA) de la Universidad de Cádiz para el curso 2017/2018 que se incluye en este documento establece las pautas a seguir en materia de dedicación académica del profesorado.

El presente PDA unifica en un solo documento los diferentes aspectos fundamentales para el desarrollo de nuestras tareas docentes, esto es: dedicación docente del profesorado, valoración de actividades universitarias y asignación de docencia por parte de los Departamentos.

El presente Plan incluye igualmente el estudio de dimensionado de las actividades de gestión llevadas a cabo tanto en los Centros como en los Departamentos. De este modo, se permitirá a los Centros y Departamentos con mayor carga de trabajo disponer de nuevas herramientas para su correcta gestión.

Conforme a la normativa vigente en la Universidad de Cádiz (UCA), corresponde a los Departamentos la realización de las actividades docentes, las cuales se articulan a través de sus diferentes áreas de conocimiento.

Objeto del Plan

• • •

El presente Plan de Dedicación Académica (PDA) tiene como objeto establecer los criterios que regulen las actividades desarrolladas por el profesorado de la Universidad de Cádiz, así como su relación con la Capacidad Docente de cada uno de los profesores. Para ello, dichas actividades deben ser entendidas de un modo global, y abarcando, dentro de nuestro marco de actuación, no sólo la docencia, sino también investigación, transferencia, así como la necesaria gestión universitaria.



1. CAPACIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO

El Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril (a partir de ahora, RDL), introdujo diversas modificaciones en importantes aspectos del sistema universitario español, entre ellos el régimen de dedicación del profesorado. Tal y como se ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones, la redacción dada por el artículo 6.4 del RDL al artículo 68 de la LOU no permite una correcta y concreta aplicación del mismo, por lo que el Pleno del Consejo Andaluz de Universidades en sesión de 13 de junio de 2012 adoptó una serie de acuerdos para posibilitar la elaboración de los planes de organización académica por parte de las universidades andaluzas para el curso académico 2012/2013 y posteriores.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte, ante las cuestiones planteadas por el Consejo de Universidades en relación con el régimen de dedicación del profesorado funcionario, emitió una nota informativa recibida el día 9 de julio de 2012, en la que manifestaban algunas consideraciones con el propósito de contribuir a “clarificar dudas y facilitar el proceso de adaptación de las Universidades a la reforma del régimen de dedicación”.

Este marco de actuación debe completarse con dos consideraciones a tener en cuenta: de un lado la imposibilidad de realizar nuevas contrataciones manifestada en el RDL 20/2011 de 30 diciembre y reiterada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los años 2012 y posteriores; y de otro la prohibición de superar el tope que supone la masa salarial anual en el gasto correspondiente al capítulo I del correspondiente año.

La autonomía universitaria permite a las universidades la asignación docente de su personal, dentro del respeto a la legalidad vigente y sin olvidar las limitaciones de carácter económico a que estamos sometidos.

En atención a lo expuesto, para el curso 2017/2018 se adoptan los siguientes criterios:



1.1. Criterios de Cálculo de la Capacidad Docente del Profesorado

Para el cálculo de la Capacidad Docente inicial del profesorado, tanto funcionario como laboral, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Con carácter general, la dedicación del profesorado será la necesaria para atender 24 créditos, calculados en función de lo establecido en la normativa de la Universidad de Cádiz.
2. Los Profesores Contratados Doctor y Colaborador en posesión del título de doctor que no estén en disposición de solicitar su primer sexenio en la última convocatoria anual de la CNEAI, mantendrán una capacidad docente inicial de 24 créditos.
3. El Profesorado que haya obtenido al menos cinco evaluaciones positivas de su actividad investigadora por la CNEAI, o que habiendo recibido al menos tres, la última de ellas haya sido obtenida antes del 31 de diciembre de 2016 y con efectos de 1 de enero de 2012 o posterior, mantendrán una capacidad docente inicial de 16 créditos.
4. El profesorado no incluido en el punto 2 y que su actividad no haya sido sometida a ninguna evaluación, que ésta haya resultado negativa o que la última de ellas haya sido obtenida con efectos anteriores al 31 de diciembre de 2011, mantendrán una capacidad docente inicial de 32 créditos.

5. La dedicación de los Profesores Ayudantes Doctor será la necesaria para atender 24 créditos calculados en función de lo establecido en la normativa de la Universidad de Cádiz.
6. Los Profesores Asociados y Sustitutos Interinos tendrán la dedicación docente en horas establecida en sus correspondientes contratos, tal como sigue:

Dedicación	Docencia presencial (h/semana)	Docencia presencial (créditos/semana)
C08	8	1
P06	6	0,75
P05	5	0,625
P04	4	0,5
P03	3	0,375

Los contratos anuales serán computados como 30 semanas, y los cuatrimestrales como 15 semanas.

7. La dedicación docente de los Profesores Ayudantes será la establecida por la LOU.
8. Los profesores vinculados de Ciencias de la Salud, para poder así atender a sus obligaciones asistenciales, tendrán una capacidad docente inicial de 18 créditos.

Asimismo, dentro de las 25 horas semanales de su dedicación asistencial mínima a realizar que fija el RD 1558/1986 y sus modificaciones, podrá quedar incluida la docencia práctica clínica que se le asignase.

9. Los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud con plaza asistencial en los centros concertados, de acuerdo con el RD 1558/1986 y sus modificaciones (RD 664/1988 y RD1652/1991), tendrán la dedicación horaria recogida en sus contratos.
10. Como medida de reconocimiento a la *Trayectoria Académica del Profesorado*, aquellos profesores con dedicación a tiempo completo, que acumulen un mínimo de 20 años de servicios en la Universidad de Cádiz podrán reducir su capacidad docente inicial como sigue:
 - 1 crédito en el curso que cumpla 61 años.
 - 1,5 créditos el curso que cumpla 62 años.
 - 2 créditos en el curso que cumpla 63 años.
 - 2,5 créditos en el curso que cumpla 64 años.
 - 3 créditos en el curso que cumpla 65 años.
 - 3,5 créditos en el curso que cumpla 66 años.
 - 4 créditos en el curso que cumpla 67 años y posteriores.

Para el cálculo de la Capacidad Docente inicial de cada profesor durante el curso 2017/2018, se establece como criterio la situación de sexenios de investigación existentes a fecha 31 de diciembre de 2016. En todo caso, al profesorado que habiendo solicitado evaluación de su actividad a la CNEAI en la convocatoria 2016, obtenga evaluación positiva antes del 1 de octubre de 2017, se le aplicará la Capacidad Docente Inicial que corresponda al nuevo número de sexenios reconocidos. En los casos de resoluciones posteriores a la citada fecha, serán consideradas en el curso siguiente.

Con carácter general, la capacidad docente final del profesorado se obtendrá como resultado de minorar su capacidad docente inicial mediante la aplicación de la valoración de las actividades detalladas en el apartado 2 del presente Plan.

En el caso de profesorado con capacidad inicial de 32 créditos, la minoración de dicha capacidad se realizará tomando como base inicial de cálculo las 240 horas de dedicación anual.

Sin perjuicio de lo indicado en la legislación vigente, el profesorado que así lo considere podrá solicitar, de acuerdo con su Departamento y a través del mismo, el aumento de su capacidad docente final, permitiendo así compaginar su participación en docencia presencial con el registro y valoración de otras actividades desarrolladas. En cualquier caso, la capacidad docente final del profesorado no deberá superar su capacidad inicial.

1.2. Criterios de Cálculo de la Capacidad Docente de otro Personal Docente e Investigador

En el contexto normativo actual, las convocatorias de ayudas para la Formación de Profesorado Universitario, Personal Investigador en Formación y otro Personal Investigador establecen, según los casos, como una obligación o un derecho de los adjudicatarios su participación en tareas docentes, debiendo la Institución académica a la que se vinculan garantizar el cumplimiento de dicha circunstancia.

De acuerdo con lo anterior, la capacidad docente inicial del citado personal será la establecida en las respectivas convocatorias.



2. ACTIVIDADES DEL PROFESORADO

Son actividades del profesorado todas aquellas desarrolladas dentro de su dedicación horaria, estimada en 1.650 horas anuales. Durante los últimos años, han sido varias las iniciativas legislativas destinadas a regular diversos aspectos relacionados con la actividad profesional del profesorado universitario, entre ellos, aquellos relacionados con el desarrollo de la jornada laboral. Quizás la más ambiciosa de todas ellas haya sido la iniciada por el entonces Ministerio de Educación para la elaboración de un *Estatuto del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas Españolas*, en cuyo borrador se plasmaban algunos principios tales como que el 80% de la jornada laboral se dedicase a actividades docentes e investigadoras, restando el 20% para actividades de formación de diversa naturaleza. Igualmente se planteaba la posibilidad de que la parte de la jornada laboral destinada a docencia e investigación pudiera verse reducida en función de las actividades de gestión y dirección acometidas por el profesorado.

Sin embargo, la no aprobación del mencionado Estatuto conlleva la imposibilidad actual de contar con unos criterios homogéneos que regulen la dedicación horaria del profesorado en todas las Universidades españolas, por lo que, en su caso, dicha regulación deberá ser articulada por las Comunidades Autónomas o por las propias Universidades.

En tanto no se complete un estudio de planificación global de la jornada laboral del profesorado Universitario, la cual deberá comprender al menos las actividades relativas a la docencia, a la investigación y transferencia, así como a la gestión universitaria, el presente documento aborda algunos de los aspectos fundamentales relativos a la actividad del profesorado de la UCA, así como su repercusión sobre las tareas docentes presenciales. De este modo, el presente documento contempla una serie de actividades docentes, investigadoras y de gestión, a las que se asocia una valoración en créditos. Dicha valoración no constituye una medida del tiempo necesario para la realización de estas actividades, sino una herramienta para valorar y potenciar la actividad del profesorado.

Aunque son actividades del profesorado todas aquellas llevadas a cabo, tanto presenciales como no presenciales, en el desempeño de sus funciones, con el único fin de establecer la denominada *Capacidad Docente del Profesorado*, se establecen los siguientes criterios:

2.1. Actividad Docente Presencial

Se define como las actividades docentes presenciales regladas de los planes de estudio vigentes en la Universidad de Cádiz, computándose a razón de 1 crédito por cada 8 horas efectivas de docencia presencial.

En todo caso, se entenderá por actividad docente, la realizada directamente por el profesorado de nuestra Universidad. Para el caso de actividades realizadas por otro personal no vinculado a la UCA, éstas serán asignadas a la figura de “Personal Externo” en UXXI.

La docencia realizada en cursos de acceso de “Mayores de 25 años”, en el “Aula de Mayores”, así como en otros cursos universitarios y de formación del PDI se asimilará, a efectos de valoración, a la docencia presencial reglada cuando sea impartida por profesores adscritos a áreas de conocimiento con capacidad docente, computándose en este caso 1 crédito por cada 10 horas de docencia presencial, y según lo indicado en el apartado 2.1.7. Para ello, podrá asignarse al profesorado, única y exclusivamente en el caso en el que la docencia reglada correspondiente al Área de Conocimiento se encuentre completamente cubierta. En caso contrario, las necesidades deberán atenderse con los fondos externos de carácter finalista que financien los programas a desarrollar.

La impartición de las asignaturas optativas, de los cursos de másteres oficiales, así como su reconocimiento, quedan condicionados a que se cuente con un mínimo de 5 alumnos, con la excepción de aquellos estudios de carácter interuniversitario que vengan regulados mediante normativa específica. El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal podrá excepcionalmente autorizar la impartición con un número inferior de alumnos, siempre que las correspondientes áreas de conocimiento dispongan de la capacidad docente necesaria.

Dentro del presente apartado de actividad docente se deben atender las siguientes consideraciones:

2.1.1 Tamaño de Grupos

Los grupos de docencia verán incrementada la valoración de los créditos impartidos en función del número de alumnos, como sigue:

<i>nº alumnos en el grupo</i>	51-75	76-100	101-125	126-150	151-175	175-200	>200
<i>Incremento por crédito impartido</i>	0,05	0,10	0,15	0,20	0,25	0,30	0,35

Unidad Responsable: *Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal*
Periodo de aplicación: *Curso siguiente al de la actividad*

2.1.2 Practicum – Tutela de prácticas externas recogidas expresamente como materias en los planes de estudio

La valoración se realizará en función del número de alumnos y de los créditos de la asignatura, siendo en general como sigue:

Tipo Asignatura	Por alumno tutelado
De 6 créditos	0,025 créditos
De 12 créditos	0,05 créditos
De 18 créditos o más	0,075 créditos



Para el caso del Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria, la valoración será de 0,20 créditos/alumno en el Practicum I y de 0,25 créditos/alumno en el Practicum II, respectivamente.

Para el caso de las prácticas externas en buques en los Grados en Marina y en Náutica y Transporte Marítimo, la valoración será de 0,40 créditos/alumno y de 0,5 créditos /alumno, respectivamente.

Para el caso de los Grados asociados a Ciencias de la Salud, la realización de las prácticas externas se llevará a cabo mediante los acuerdos suscritos entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud. En caso de que el Practicum contemple la figura de coordinador, ésta conllevará una valoración de 1 crédito.

En el Grado en Enfermería podrán asignarse hasta un máximo de 7 profesores para las actividades EOECE de la asignatura Practicum I y hasta un máximo de 9 profesores para las Practicum IV, V, VI y VII, valorándose dicha actividad en 0,75 créditos para cada uno de ellos. Igualmente, en el Grado en Medicina podrán asignarse hasta 24 profesores a dicha actividad correspondiente a la asignatura Rotatorio Clínico, valorándose en 0,5 créditos para cada uno de ellos.

Unidad Responsable: *Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal y Centros*

Periodo de aplicación: *Curso siguiente al de la actividad*

2.1.3 Tutela de proyectos fin de carrera (PFC), trabajos fin de grado (TFG) y trabajo fin de máster (TFM)

La valoración se aplicará a los trabajos realizados de forma individual y que impliquen su defensa pública ante tribunal, aplicándose en este caso:

Tipo Trabajo	Por TFG tutelado	Por TFM tutelado
De 6 créditos	0,25 créditos	0,31 créditos
De 9 créditos	0,375 créditos	0,47 créditos
De 12 créditos	0,5 créditos	0,625 créditos
De 15 créditos	0,675 créditos	0,84 créditos
De 18 créditos o más	0,75 créditos	0,94 créditos



En el caso de TFG formalmente inscritos en *Aulas de Proyectos de Ingeniería* registradas en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, la valoración indicada en la tabla superior se verá incrementada en un 33%, no siendo en este caso computable la valoración del punto 2.1.5, salvo que dispongan de personal específico.

En caso de trabajos cotutelados la valoración se asignará de forma proporcional por igual entre todos los tutores.

La dirección de PFC se valorará en $0,75/n$ créditos, siendo n el número total de directores.

Unidad Responsable: *Centros (PFC, TFG y TFM asignados a Centros) y Escuelas Doctorales (TFM asignados)*

Periodo de aplicación: *Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro)*

2.1.4 Dirección y tutela de tesis doctorales (TD)

Se valorarán las tesis, durante un máximo de tres cursos desde la aprobación por la Comisión de Doctorado, pudiendo valorarse un máximo de 2 créditos por profesor.

La dirección de cada tesis se valorará en $0,5/n$ créditos, siendo n el número total de directores.

La tutela de cada tesis se valorará en 0,1 créditos.

En caso de que la tesis haya sido defendida en el curso anterior, la valoración de créditos será el doble de la arriba indicada.

Unidad Responsable: Escuelas Doctorales

Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad

2.1.5 Tribunales de defensa de TD, PFC, TFG y TFM

La valoración se aplicará a los trabajos realizados de forma individual y que impliquen su defensa pública ante tribunal, aplicándose en este caso una valoración de la actividad de 0,1 créditos por trabajo, hasta un máximo de 3 créditos por profesor. En el caso de TD, sólo serán objeto de valoración las correspondientes a la Universidad de Cádiz.

Excepcionalmente, durante el curso 2017/2018 la participación en tribunales de PFC de títulos en extinción no será computada en el máximo de 3 créditos arriba indicado, pudiendo asignarse a cada profesor un máximo de 2 créditos adicionales por este concepto.

Unidad Responsable: Centros (PFC, TFG y TFM asignados a Centros) y Escuelas Doctorales (TFM asignado y TD)

Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro)



2.1.6 Desplazamientos entre Campus

Se considerarán únicamente los casos de profesorado con docencia en grado y máster que se imparta al menos en dos Campus. No será objeto de esta valoración otras actividades docentes realizadas por el profesorado, tales como cursos de formación, aula de mayores, actividades de refuerzo, etc., consideradas en el apartado 2.1.7, salvo que hayan sido asimiladas a docencia reglada y consten en el expediente del profesorado. Para la valoración de los desplazamientos deberá justificarse la necesidad de asignación de docencia en Campus diferentes, y se considerará como Campus de origen aquel en el que el profesorado imparta la mayor parte de su docencia. La valoración será de:

- o 0,4 créditos adicionales por cada crédito presencial impartido con necesidad de desplazamiento entre el Campus Bahía de Algeciras y los restantes Campus.

- o 0,1 créditos por cada crédito presencial impartido con necesidad de desplazamiento entre los Campus de Cádiz, Puerto Real y Jerez.

Unidad Responsable: *Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal - Departamentos*

Periodo de aplicación: *Curso de realización de la actividad*

2.1.7 Cursos estacionales de la UCA, Aula de mayores, Mayores de 25 años, Cursos de formación del PDI, actividades formativas o de nivelación y otros cursos equivalentes

Podrán considerarse dentro de este apartado, otras actividades docentes, siempre que sean actividades no retribuidas y el área de conocimiento disponga de capacidad docente sobrante tras la planificación de la docencia reglada. En caso contrario, las necesidades deberán atenderse con los fondos externos de carácter finalista que financien los programas a desarrollar.

Unidad Responsable: *Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal*

Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios

Vicerrectorado de Alumnado

Vicerrectorado de Planificación

Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación

Periodo de aplicación: *Curso de realización de la actividad*

Para cursos estacionales de la UCA: Curso siguiente al de la actividad



2.1.8. Proyectos de Innovación y Mejora Docente

Se valorará con 0,5 créditos la actividad desarrollada por el profesor responsable, previo informe del Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación.

Unidad Responsable: *Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación*

Periodo de aplicación: *Curso siguiente al de la actividad*

2.1.9. Impartición de Cursos MOOC

Se valorará con hasta 0,5 créditos por semana la impartición de un curso MOOC de la Universidad de Cádiz, con un máximo de 3,0 créditos por edición, previo informe del Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación.

Unidad Responsable: *Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación*

Periodo de aplicación: *Curso siguiente al de la actividad*

2.2. Actividad Investigadora, de Transferencia y de Internacionalización

La Universidad de Cádiz tiene entre sus principales objetivos el fomento de una actividad investigadora de calidad, para lo cual ha implementado el presente sistema de valoración de actividades de investigación, con repercusión en la capacidad final del profesorado como sigue:

- o Podrán acogerse a la presente valoración de actividades de investigación todo el profesorado que tiene entre sus tareas específicas las labores asociadas a la investigación, esto es, el que pertenezca a una de las siguientes categorías:
 - Catedrático de Universidad
 - Profesor Titular de Universidad
 - Catedrático de Escuela Universitaria
 - Profesor Titular de Escuela Universitaria
 - Profesor Contratado Doctor
 - Profesor Ayudante Doctor
 - Profesor Colaborador
 - Otros profesores con contrato anual a tiempo completo
- o Cada profesor podrá obtener una valoración de su actividad investigadora y de internacionalización equivalente a un máximo de 16 créditos.
- o Aquellos profesores que presenten una capacidad docente inicial de 24 o 32 créditos podrán obtener una valoración de su actividad investigadora hasta 16 créditos. Para aquellos profesores que presentan una capacidad docente inicial de 16 créditos y que por lo tanto ya disponen de una valoración positiva equivalente a 8 créditos, podrán obtener ahora una valoración adicional de 8 créditos para completar así la valoración de su actividad investigadora.
- o Las valoraciones incluidas están referidas a profesorado a tiempo completo, debiéndose estimar de forma proporcional a su dedicación para el profesorado con dedicación a tiempo parcial.



Las actividades valoradas son:

2.2.1 Investigador principal de proyectos de investigación correspondientes a convocatorias competitivas externas

Serán considerados como tales los proyectos de investigación que estén registrados en el Vicerrectorado de Investigación o en el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica al inicio del plazo establecido para la introducción por parte de las unidades responsables de las actividades académicas a valorar, y que además cumplan de forma simultánea los siguientes requisitos:

- o Encontrarse en ejecución o en situación de concesión definitiva.
- o Que al menos 6 meses de su periodo de ejecución correspondan al año 2017.

Para los proyectos no registrados, será responsabilidad del investigador principal solicitar previamente su registro y homologación a la Comisión de Investigación, debiendo realizarse a través de la aplicación telemática disponible: <http://widi.uca.es>

Valoración de la actividad: 3 créditos

Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación
Vicerrectorado de Transferencia e Innovación
Tecnológica

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad

2.2.2 Investigador principal de proyectos de investigación de los Programas de la Unión Europea

Serán considerados como tales los proyectos de investigación que estén registrados en el Vicerrectorado de Transferencia al inicio del plazo establecido para la introducción por parte de las unidades responsables de las actividades académicas a valorar, y que además cumplan de forma simultánea los siguientes requisitos:

- o Encontrarse en ejecución o en situación de concesión definitiva.
- o Que al menos 6 meses de su periodo de ejecución correspondan al año 2017.

Para los proyectos no registrados, será responsabilidad del investigador principal solicitar previamente su registro y homologación a la Comisión de Investigación, debiendo realizarse a través de la aplicación telemática disponible: <http://widi.uca.es>

Valoración de la actividad: 8 créditos (en caso de coordinador europeo de proyecto con varios equipos nacionales)

6 créditos (en caso de responsable de equipo nacional o proyecto con un solo equipo)

Para cada proyecto se realizará una única valoración de la actividad, de 6 o de 8 créditos, al investigador principal del proyecto.

Unidad Responsable: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación
Tecnológica

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad

2.2.3 Investigador participante en proyectos de investigación correspondientes a convocatorias competitivas externas

Serán considerados como tales los investigadores que figuren recogidos oficialmente como miembros del equipo investigador de los proyectos incluidos y valorados en los apartados 2.2.1 y 2.2.2, aplicándose en su caso los mismos criterios.

Valoración de la actividad: 1 crédito

Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación
Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad

2.2.4 Investigador responsable de Grupos de Investigación del PAIDI

Serán considerados como tales los investigadores responsables de grupos formalmente constituidos e incluidos en el registro del PAIDI el 31 de diciembre de 2016.

Valoración de la actividad: 2 créditos (en caso de Grupo financiado en la última evaluación realizada por el PAIDI)

1 crédito (en caso de Grupo registrado y aún no evaluado por primera vez)

Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad

2.2.5 Investigador principal de contratos con el exterior sujetos al artículo 83 de la LOU.

Serán considerados como tales los contratos autorizados y que estén registrados en el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica al inicio del plazo establecido para la introducción por parte de las unidades responsables de las actividades académicas a valorar, y que además cumplan de forma simultánea los siguientes requisitos:

- o Encontrarse en ejecución.
- o Que al menos 6 meses de su periodo de ejecución correspondan al año 2017.
- o Tener uno o varios contratos con un importe ingresado total superior a 10.000€ anuales (en caso de contratos con fecha de finalización abierta, haber recibido ingresos totales de al menos 10.000€ en los últimos 12 meses).
- o Destinar al menos el 90% del importe del contrato (una vez descontado IVA y 10% de costes indirectos) a gastos de ejecución del contrato, excluyéndose de este concepto las retribuciones al profesorado.

Valoración de la actividad: 1 crédito (para ingresos anuales mayores o iguales a 10.000 € y menores a 20.000 €)

2 créditos (para ingresos anuales mayores o iguales a 20.000 € y menores a 30.000 €)

3 créditos (para ingresos anuales mayores o iguales a 30.000 €)

Unidad Responsable: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad

NOTA: Para el cálculo de los ingresos anuales de los contratos se aplicará:

1. Para contratos en los que ya se haya ingresado el 100% del importe:
$$\frac{\text{importe total}}{\text{anualidades totales}}$$
2. Para contratos en los que aún no se haya ingresado el 100% del importe:
$$\frac{\text{importe ingresado}}{\text{anualidades transcurridas}}$$

2.2.6 Sexenios de Investigación reconocidos por la CNEAI

Serán valorados aquellos sexenios reconocidos con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 y únicamente a aquellos profesores cuya capacidad docente inicial sea de 24 créditos o superior (18 créditos en el caso de profesores vinculados de Ciencias de la Salud). El profesorado que habiendo solicitado evaluación de su actividad a la CNEAI en la convocatoria 2016 obtenga evaluación positiva antes del 1 de octubre de 2017, se le aplicará la Capacidad Docente Inicial que corresponda al nuevo número de sexenios reconocidos. En los casos de resoluciones posteriores a la citada fecha, serán consideradas en el curso siguiente.

Valoración de la actividad: 0,5 créditos por cada sexenio

Unidad Responsable: Área de Personal

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad

2.2.7 Participación en proyectos de internacionalización

Serán considerados como tales los proyectos que estén registrados en la Oficina de Relaciones Internacionales al inicio del plazo establecido para la introducción por parte de las unidades responsables de las actividades académicas a valorar y que además, cumplan de forma simultánea los siguientes requisitos:

- o Encontrarse en ejecución o en situación de concesión definitiva.
- o Que al menos 6 meses de su periodo de ejecución correspondan al año 2017.
- o Que el proyecto conlleve financiación externa asignada a la UCA.

Valoración de la actividad: Hasta 3 créditos (Responsable)

Hasta 1 crédito (Participante)

La valoración se realizará previo informe motivado de la Unidad Responsable

Unidad Responsable: Dirección General de Relaciones Internacionales

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad

2.2.8 Coordinación de Movilidad Erasmus+ KA103 saliente

Se valorará con 0,1 créditos la coordinación de cada plaza Erasmus+ KA103 en la que efectivamente se haya producido movilidad académica saliente, hasta un máximo de 1 crédito.

Valoración de la actividad: 0,1 créditos/alumno (máximo 1)

Unidad Responsable: Dirección General de Relaciones Internacionales

Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad

2.2.9 Otras actividades de investigación

En el caso de Profesores Sustitutos Interinos, cuya vinculación contractual actual sea anterior al 04/05/2015 de forma ininterrumpida, podrán excepcionalmente ver valorada su actividad investigadora, durante un periodo máximo de tres años desde la fecha indicada y como sigue:

- o Obtendrán una minoración de su actividad docente presencial de 6 créditos aquellos PSI no doctores que se encuentren inscritos en un programa de doctorado con fecha posterior al 30/09/2012 y anterior al 04/05/2015.
- o Obtendrán una minoración de su actividad docente presencial de hasta 6 créditos aquellos PSI que cumplan alguno de los siguientes criterios:
 - a) Estar en posesión del título de doctor a fecha 04/05/2015: 2 créditos
 - b) Estar en posesión de la acreditación de Profesor Ayudante Doctor o superior a fecha 04/05/2015: 2 créditos
 - c) Formar parte de un Grupo de Investigación del PAIDI: 2 créditos.
 - d) Estar participando en un Proyecto de Investigación correspondiente a convocatorias competitivas externas: 2 créditos.
 - e) Ser autor de una publicación reciente con indicios de calidad: 2 créditos.

Obtendrán la máxima minoración de 6 créditos todos aquellos que cumplan tres de los cinco criterios arriba indicados.

En el caso de Profesores Contratados Doctores que ocupen plaza de forma interina y en tanto no puedan solicitar evaluación de su actividad investigadora a la CNEAI, podrán obtener una minoración de 6 créditos, previo informe del Vicerrectorado de Investigación.

Valoración de la actividad: *Variable en función de la actividad, a propuesta de Vicerrectores de Investigación y Ordenación Académica y Personal*

Unidad Responsable: *Vicerrectorado de Investigación
Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal
Escuelas Doctorales*

Periodo de aplicación: *Curso de realización de la actividad*

2.3. Actividad de Gestión

Para poder abordar correctamente las diversas tareas desarrolladas en la Universidad de Cádiz se hace necesario disponer de una estructura que permita su correcta gestión. Dicha gestión es con frecuencia encomendada al profesorado, para cuyo caso se propone la siguiente valoración (estimada como un porcentaje de la capacidad docente inicial):

2.3.1 Gestión desarrollada desde el equipo de dirección

Valoración	Cargo Estatutario	Otros Cargos
100%	• Rector/a	
75%	• Vicerrector/a • Secretario/a General	• Coordinador/a General de Campus de Excelencia
70%	• Director/a General • Director/a Unidad de Calidad	• Delegado/a del Rector/a en Campus Bahía de Algeciras • Director/a Unidad Planificación • Director/a Unidad de Innovación Docente • Director/a Escuelas Doctorales
50%	• Director/a de Secretariado	• Vicesecretario/a General • Director/a Servicio de Publicaciones • Director/a Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica • Director/a Centro Superior de Lenguas Modernas • Coordinador/a Pruebas de Acceso y Apoyo a la Matrícula • Director/a de Servicios Centrales • Coordinadores/as Campus de Excelencia Internacional • Director/a Escuela de Especialización en Medicina de la Educación Física y del Deporte
40%	• Delegado/a de la Universidad en Centro Adscrito	
30%		• Director/a Aula de Mayores
20%		• Orientador/a Académico/a de Campus
10%		• Responsable Científico de División de SCCyT • Subdirector/a Aula de Mayores

Notas:

- o Igualmente se considerarán otros cargos académicos, en función de la asimilación establecida en el correspondiente nombramiento
- o La valoración vinculada al desempeño de cargos académicos podrá iniciarse o finalizar a lo largo del curso académico en función de las fechas de tomas de posesión o cese

2.3.2 Gestión desarrollada en los Centros

En este caso, la organización de la gestión a realizar corresponde a los Centros, para lo cual durante el curso 2017/2018 contarán con:

- Un equipo decanal/directivo compuesto por un decano o director, un secretario, y un número de vicedecanos variable entre 1 y 4 en función de la actividad del Centro, teniendo en cuenta:
 - nº de alumnos
 - nº de títulos
 - nº de sedes
 - docencia en centros hospitalarios
 - carácter experimental
- Un coordinador por cada uno de los títulos oficiales impartidos.
- Un director por cada una de las Sedes existentes.
- Una bolsa de créditos, proporcional a la actividad de los Centros, y gestionada por los mismos para atender todas aquellas actividades que consideren prioritarias.

En la tabla siguiente se muestran los datos correspondientes a la gestión desarrollada en los Centros.

Coordinación de Títulos

• • •

En tanto que los títulos oficiales impartidos en la UCA estén en fase de implantación, se mantendrá la figura de un coordinador por cada Grado y Máster Oficial. Una vez implantados dichos estudios, serán sustituidos en los Centros por las figuras más genéricas de Coordinadores de Títulos, modificación que deberá ir acompañada por una revisión de las bolsas de créditos asignadas a los Centros.



Valoración	Cargo Estatutario
70%	• Decano/a o Director/a de Centro
50%	• Vicedecano/a o Subdirector/a de Centro • Secretario/a de Centro • Director/a de Sede • Coordinador/a de Título (Grado en fase de implantación o coordinador genérico)
30%	• Coordinador/a de Título (Grado Implantado, Máster y Doctorado)

Notas:

- Un grado se considera implantado cuando se ha completado su impartición por primera vez
- Igualmente se considerarán otros cargos académicos, en función de la asimilación establecida en el correspondiente nombramiento

Centro	Decano/a Director/a	Secretario/a	Vicedecanos/as Subdirectores/as	Bolsa
Facultad de Ciencias de la Educación	1	1	4	Hasta 45 créditos
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	1	1	4	Hasta 45 créditos
Escuela Superior de Ingeniería	1	1	4	Hasta 45 créditos
Facultad de Filosofía y Letras	1	1	4	Hasta 45 créditos
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	1	1	3	Hasta 35 créditos
Facultad de Ciencias	1	1	3	Hasta 35 créditos
Facultad de Derecho	1	1	3	Hasta 35 créditos
Facultad de Medicina	1	1	2	Hasta 25 créditos
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	1	1	2	Hasta 25 créditos
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	1	1	2	Hasta 25 créditos
Escuela Politécnica Superior de Algeciras	1	1	2	Hasta 25 créditos
Facultad de Ciencias del Trabajo	1	1	2	Hasta 25 créditos
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	1	1	1	Hasta 15 créditos
Facultad de Enfermería	1	1	1	Hasta 15 créditos
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	1	1	1	Hasta 15 créditos
Escuela Doctoral de la Universidad de Cádiz (EDUCA)	1	1	-	Hasta 15 créditos

Cuando fuera de aplicación, la modificación del número de Vicedecanos o Subdirectores en cada Centro se hará efectiva en el momento de la renovación de los equipos decanales/directivos mediante procesos electorales. Hasta ese momento, podemos encontrar tres situaciones:

1. Centros que aumentan el número de Vicedecanos o Subdirectores: Podrán, a propuesta de los decanos o directores, proceder al nombramiento de los nuevos cargos a partir de la fecha de inicio del curso 2014/2015. Adicionalmente, podrán hacer uso del máximo de créditos asignados en la bolsa.
2. Centros que mantienen el número de Vicedecanos o Subdirectores: No sufrirán modificaciones en los equipos decanales/directivos, y podrán hacer uso del máximo de créditos asignados en la bolsa.
3. Centros que disminuyen el número de Vicedecanos o Subdirectores: Los equipos decanales/directivos permanecerán con su actual configuración hasta la renovación de los mismos mediante la celebración de procesos electorales, detrayéndose la correspondiente valoración de actividades de gestión de la Bolsa correspondiente al Centro. Una vez realizada dicha reducción, podrán hacer uso, en su caso, de los créditos que pudieran quedar sin utilizar en la bolsa.

Igualmente, para facilitar la gestión de los Másteres oficiales impartidos en los Centros, estos podrán solicitar un incremento del número de créditos asignados a las respectivas bolsas por cada uno de los Másteres que cuenten con la participación de profesorado externos para la impartición de 5 o más créditos de profesorado, según la siguiente equivalencia:

- o 1 crédito por cada Máster en los que se impartan entre 5 y 10 créditos por profesorado externo.
- o 2 créditos por cada Máster en los que se impartan entre 10,1 y 20 créditos por profesorado externo.
- o 3 créditos por cada Máster en los que se impartan más de 20 créditos por profesorado externo.

En tanto no se implemente la figura de los Directores Docentes recogida en el RD1558/1986 de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y en el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia, a propuesta de la Facultad de Medicina podrán asignarse dichas tareas a 3 profesores, que desempeñarán tareas de coordinación docente, respectivamente, en el Hospital Universitario Puerta del Mar, Hospital Universitario de Puerto Real y Hospital Universitario de Jerez. Cuando ello sea posible, dichos profesores serán propuestos de entre los profesores vinculados a cada centro sanitario, asignándoseles una minoración del 20% de su capacidad docente inicial.

En tanto no se regulen las actividades docentes impartidas en lengua extranjera, los Centros que dispongan de un Plan de Docencia en Lengua Extranjera específico e impartan docencia en el mismo durante el curso 2017/2018, podrán solicitar al Vicerrectorado de Planificación un incremento de su bolsa de créditos de hasta el 25%, el cual podrá ser total o parcialmente autorizado en función del número y tipo de asignaturas impartidas.

2.3.3 Gestión desarrollada en los Departamentos

En este caso, la organización de la gestión a realizar corresponde a los Departamentos, para lo cual durante el curso 2017/2018 contarán con:

- Un equipo de dirección compuesto por un director, un secretario y un director por cada una de las Secciones Departamentales existentes.
- Una bolsa de créditos gestionada por los Departamentos para atender todas aquellas actividades que consideren prioritarias. Dicha bolsa será calculada en función de la actividad del Departamento, teniendo en cuenta los datos del presente curso para:
 - nº de profesores
 - nº de áreas de conocimiento con encargo docente
 - nº de títulos de grado en los que imparte docencia
 - nº de Centros en los que imparte esta docencia
 - nº Campus en los que imparte esta docencia
 - docencia registrada y asignada al Departamento



En la siguiente tabla se muestran los datos correspondientes a la gestión desarrollada en los Departamentos.

Valoración	Cargo Estatutario
50%	• Director/a de Departamento
20%	• Secretario/a de Departamento
10%	• Director/a de Sección Departamental

Departamento	Director/a	Secretario/a	Secciones Departamentales	Bolsa
Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología	1	1	-	1,5 créditos
Anatomía y Embriología Humana	1	1	-	-
Biología	1	1	-	-
Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	1	1	-	4,5 créditos
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	1	1	-	1,5 créditos
Ciencias de la Tierra	1	1	-	-
Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales	1	1	1	-
Cirugía	1	1	-	-
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	1	1	-	1,5 créditos
Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	1	1	-	-
Derecho Mercantil	1	1	-	-
Derecho Privado	1	1	-	-
Derecho Público	1	1	-	3 créditos
Didáctica	1	1	-	3 créditos
Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	1	1	-	-
Didáctica de la Lengua y la Literatura	1	1	-	-
Disciplinas Jurídicas Básicas	1	1	-	-
Economía Financiera y Contabilidad	1	1	1	1,5 créditos
Economía General	1	1	1	4,5 créditos
Enfermería y Fisioterapia	1	1	-	1,5 créditos
Estadística e Investigación Operativa	1	1	5	4,5 créditos
Filología	1	1	-	3 créditos
Filología Clásica	1	1	-	-
Filología Francesa e Inglesa	1	1	-	4,5 créditos
Física Aplicada	1	1	1	1,5 créditos
Física de la Materia Condensada	1	1	-	-
Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte	1	1	-	-
Historia, Geografía y Filosofía	1	1	1	3 créditos
Ingeniería Eléctrica	1	1	1	1,5 créditos
Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores	1	1	2	3 créditos
Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	1	1	-	1,5 créditos
Ingeniería Informática	1	1	3	4,5 créditos
Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	1	1	-	3 créditos
Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos	1	1	1	-
Máquinas y Motores Térmicos	1	1	-	-
Marketing y Comunicación	1	1	1	-
Matemáticas	1	1	4	4,5 créditos
Materno-Infantil y Radiología	1	1	-	-
Medicina	1	1	-	-
Neurociencias	1	1	-	-
Organización de Empresas	1	1	1	4,5 créditos
Psicología	1	1	-	3 créditos
Química Analítica	1	1	-	-
Química Física	1	1	1	-
Química Orgánica	1	1	-	-
Tecnologías del Medio Ambiente	1	1	-	-

2.3.4 Institutos de Investigación

Valoración	Cargo Estatutario
50%	• Director/a de Instituto Universitario de Investigación
20%	• Secretario/a de Instituto Universitario de Investigación

2.3.5 Otras actividades de Gestión

Valoración	Cargo Estatutario
100%	• Inspector/a General de Servicios

Valoración	Cargo Estatutario
100%	• Defensor/a Universitario/a

Las valoraciones derivadas de cargos estatutarios u otros cargos incluidos en los apartados anteriores (2.3.1 al 2.3.5) no serán acumulables entre sí.

2.3.6 Actividad Sindical

Valoración	Miembros de la Junta de PDI (*)
9 créditos	• Presidente de la Junta del PDI y Miembros de la Comisión Permanente de la Junta del PDI
4 créditos	• Miembros del pleno de la Junta del PDI
7,5 créditos	• Delegados de Prevención – Junta del PDI
Valoración	Miembros del Comité de Empresa del PDI (*)
90 horas (11,25 créditos)	• Presidente del Comité de Empresa del PDI y Miembros de la Comisión Permanente del PDI
60 horas (7,5 créditos)	• Miembros del Pleno del Comité de Empresa del PDI
75 horas (9,375 créditos)	• Delegados de Prevención – Comité de Empresa del PDI

(*) Valoraciones no acumulables entre sí

OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS



Adicionalmente a las actividades recogidas en el presente Plan de Dedicación Académica, el PDI podrá participar en otras actividades organizadas en nuestra Universidad que, aunque no conlleven una valoración en créditos de docencia presencial, son igualmente importantes para su actividad académica. Debido a ello, sin perjuicio de las certificaciones emitidas por las Unidades organizadoras, estas podrán enviar al Gabinete de Ordenación Académica la información necesaria para su registro e inclusión en los expedientes personales a efecto de reconocimiento.

3. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE DOCENCIA AL PROFESORADO

Dentro de sus competencias, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, los Departamentos procederán a la asignación de la docencia al profesorado adscrito a los mismos.

En todo caso, la asignación de la docencia realizada deberá regirse por los siguientes criterios:

- o Los Departamentos, según lo estipulado en los Estatutos de la UCA, asignarán la docencia reglada al profesorado, prioritariamente en los campus donde se ubique su centro de adscripción.
- o Todo el profesorado impartirá un mínimo de 4 créditos presenciales, con las únicas excepciones de aquellos que ocupen los cargos de Rector/a, Inspector/a General de Servicios y Defensor/a Universitaria.
- o Una vez cubierta la docencia reglada, podrá asignársele al profesorado docencia en aulas de mayores, mayores de 25 años, cursos estacionales, y docencia en actividades de formación para el PDI, siempre que el Área disponga de capacidad para ello.
- o Con carácter general, la docencia presencial impartida por el profesorado no podrá superar las 8 horas semanales en promedio.
- o Siempre que sea posible, se evitará la acumulación de la docencia de un profesor en un único cuatrimestre, salvo que por cuestiones académicas dicho profesor así lo hubiera requerido, así como la coincidencia horaria de las diferentes actividades docentes, especialmente cuando las mismas se desarrollen en diferentes Campus.

OTRAS DISPOSICIONES

Cuando sea requerido para la aplicación de este PDA, se concretará mediante las correspondientes instrucciones del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal.

Los criterios incluidos en el presente Plan se adoptan sin perjuicio de lo indicado en la normativa de rango superior que pudiera ser de aplicación.

Los presentes criterios vienen a sumarse a los establecidos en materia de garantía de la docencia, y, en concreto, a las INSTRUCCIONES PARA GARANTIZAR LA IMPARTICIÓN DE LA DOCENCIA, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004 (BOUCA nº 15 de 11 de octubre). En dicho acuerdo, que mantendrá su vigencia, las referencias a las instrucciones de planificación docente deben entenderse referidas a las establecidas para el próximo curso académico.

La vigencia del presente Plan de Dedicación Académica será la correspondiente al curso académico 2017/2018, derogando en ese momento las normativas similares de aplicación para cursos académicos anteriores. Aquellos aspectos procedimentales que así lo requirieran, serán de aplicación al día siguiente de su publicación en el BOUCA.

Nota Final: Para facilitar la lectura del presente documento, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueba la resolución de concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, conforme al artículo 11 del Reglamento UCA/CG04/2012, de 30 de marzo de 2012, para la concesión de los premios extraordinarios de Fin de Grado y de Fin de Máster en las titulaciones que se imparten en la Universidad de Cádiz, y conforme al artículo 4.º del Reglamento UCA/CG03/2012, de 30 de marzo de 2012, de convocatoria y concesión de Premio Extraordinario de Doctorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 9 de marzo de 2017, en el punto 15.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la Resolución de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS. CONSEJO DE GOBIERNO 9 DE MARZO DE 2017

CENTRO	Nombre	Apellidos	P. Extraordinarios	Curso Académico
1-Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Josué	Viejo Marín	Grado en Ciencias Ambientales	2015-2016
2-Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Pablo	Almaraz García	Grado en Ciencias del Mar	2015-2016
3-Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Bruno	Almón Pazos	Máster en Acuicultura y Pesca	2015-2016
4-Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	María	Maestro Cano-Manuel	Máster en Conservación y Gestión del Medio Natural	2015-2016
5-Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Belén	Herce Sesa	Máster en Gestión Integral del Agua	2015-2016
6-Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Claudia	Fernández Jiménez	Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales	2015-2016
7-Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Cristina	Fernández González	Máster en Oceanografía	2015-2016
8-Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Gabriele	Consoli	Máster en Erasmus Mundus-WACOMA	2015-2016
9-Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Rodrigo	Maldonado Fernández	Grado en Gestión y Administración Pública	2015-2016
10-Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Laura	Martínez Bernal	Grado en Marketing e Investigación de Mercados	2015-2016
11-Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Juan José	Vidal Martínez	Grado en Marketing e Investigación de Mercados	2015-2016

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS. CONSEJO DE GOBIERNO 9 DE MARZO DE 2017

12-Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Lourdes	Gallardo Hurtado	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	2015-2016
13-Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Jesús	de Nazaret Rengel García	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	2015-2016
14-Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Patricia	Colón Estudillo	Grado en Turismo	2015-2016
15-Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Jesús	de Nazaret Rengel García	Grado en Turismo	2015-2016
16-Facultad de Enfermería	Cristian	Trujillo González	Grado en Enfermería	2015-2016
17-Facultad de Enfermería	Ester Irene	Reina Alfonso	Grado en Enfermería	2015-2016
18-Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	Juan Diego	Rodríguez Aparicio	GRADO EN ARQUITECTURA NAVAL E INGENIERÍA MARÍTIMA (ANIM)	2015-2016
19-Facultad de Derecho	Mª del Pilar	Hernández del Prado	Grado en Derecho	2015-2016
20-Facultad de Derecho	Benjamín	Moreno Montes de Oca	Grado en Derecho	2015-2016
21-Facultad de Derecho	Lucía	Sánchez Seijas	Grado en Criminología	2015-2016
22-Facultad de Derecho	Cristina	Gómez García	Grado en Criminología	2015-2016
23-Facultad de Derecho	Pablo	Sánchez Casal	Máster de Acceso en Abogacía	2015-2016
24-Facultad de Medicina	Manuel	Corrales Cuevas	Grado en Medicina	2015-2016
25-Facultad de Medicina	Laura	Camacho Montaña	Grado en Medicina	2015-2016

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS. CONSEJO DE GOBIERNO 9 DE MARZO DE 2017

26-Facultad de Medicina	Alberto	Andamoyo Castañeda	Grado en Medicina	2015-2016
27-Facultad de Medicina	M^a Magdalena	Carrillo Bailén	Grado en Medicina	2015-2016
28-Facultad de Medicina	Fátima	Cano Cano	Máster en Biomedicina	2015-2016
29-Facultad de Ciencias de la Educación	Jesús	Peral Galán	Grado en Educación Infantil	2015-2016
30-Facultad de Ciencias de la Educación	Paula	Camacho Ramírez	Grado en Educación Infantil	2015-2016
31-Facultad de Ciencias de la Educación	Severiano	Real Herrera	Grado en Educación Primaria	2015-2016
32-Facultad de Ciencias de la Educación	Jorge	Guzmán Bernal	Grado en Educación Primaria	2015-2016
33-Facultad de Ciencias de la Educación	Teresa	Rodríguez González	Grado en Educación Primaria	2015-2016
34-Facultad de Ciencias de la Educación	Alba	Martín Ruiz-Berdejo	Grado en Psicología	2015-2016
35-Facultad de Ciencias de la Educación	M^a Victoria	Ramos Kurland	Grado en Psicología	2015-2016
36-Facultad de Ciencias de la Educación	Alejandro	Pérez Romero	Grado en CC. de la Actividad Física y el Deporte	2015-2016
37-Facultad de Ciencias de la Educación	Rubén	Benítez Garriga	Grado en CC. de la Actividad Física y el Deporte	2015-2016
38-Centro de Magisterio "Virgen de Europa" Adscrito a la Universidad de Cádiz	Noelia	Moreno Acosta	Grado en Educación Infantil	2015-2016
39-Centro de Magisterio "Virgen de Europa" Adscrito a la	Marta	Bascuñana Lloret	Grado en Educación Primaria	2015-2016

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS. CONSEJO DE GOBIERNO 9 DE MARZO DE 2017

Universidad de Cádiz				
40-Facultad de Filosofía y Letras	Francisco	Sánchez Torres	Grado en Estudios Ingleses	2015-2016
41-Facultad de Filosofía y Letras	Alicia	Cruceira Martínez	Grado en Estudios Franceses	2015-2016
42-Facultad de Filosofía y Letras	Ricardo	Sancho Garzón	Grado en Historia	2015-2016
43-Facultad de Filosofía y Letras	Nicha	Ramos Sánchez	Grado en Estudios Árabes e Islámicos	2015-2016
44-Facultad de Filosofía y Letras	Francisco	Sánchez Torres	Grado en Filología Clásica	2015-2016
45-Facultad de Filosofía y Letras	M ^a del Carmen	Amaya Macías	Grado en Filología Hispánica	2015-2016
46-Facultad de Filosofía y Letras	Miriam	Orozco Núñez	Grado en Humanidades	2015-2016
47-Facultad de Filosofía y Letras	María	Hernandis Caballero	Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas	2015-2016
48-Facultad de Filosofía y Letras	Isabel M ^a	Cubero Trujillo	Máster en Estudios Hispánicos	2015-2016
49-Facultad de Filosofía y Letras	Daniel	Alcocer Montalvo	Máster en Comunicación Internacional	2015-2016
50-Facultad de Filosofía y Letras	M ^a del Carmen	Sánchez Guillén	Máster en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima	2015-2016

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS. CONSEJO DE GOBIERNO 9 DE MARZO DE 2017

CENTRO	Nombre	Apellidos	P. Extraordinarios	Curso Académico
51-Escuela Politécnica Superior de Algeciras	Carlos	Gurrea Díaz	Grado en Ingeniería Civil	2015-2016
52- Escuela Politécnica Superior de Algeciras	Pablo	González Morilla	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	2015-2016
53- Escuela Politécnica Superior de Algeciras	Miguel Ángel	Díaz Muñoz	Grado en Ingeniería Eléctrica	2015-2016
54-Escuela Politécnica Superior de Algeciras	José Antonio	Corrales Sánchez	Grado en Ingeniería Mecánica	2015-2016
55-Escuela Politécnica Superior de Algeciras	José María	Vázquez Quílez	Máster en Prevención de Riesgos Laborales	2015-2016
56-Escuela Politécnica Superior de Algeciras	David	Montes López	Máster en Energías Renovables y Eficiencia Energética	2015-2016

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueba el Programa de Atracción de Talento vinculado a la Estrategia de Innovación de Andalucía en Cádiz e Iniciativas de Innovación Tecnológica de la ITI Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 9 de marzo de 2017, en el punto 16.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Programa de Atracción de Talento vinculado a la Estrategia de Innovación de Andalucía en Cádiz e Iniciativas de Innovación Tecnológica de la ITI Cádiz, en los siguientes términos:

PROGRAMA DE ATRACCIÓN DE TALENTO VINCULADO A LA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ E INICIATIVAS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA ITI CÁDIZ

Cádiz, 1 de marzo de 2017

COMPROMISO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ CON LA SOCIEDAD Y EL TERRITORIO

El II PEUCA establece en la *Misión* de la Universidad de Cádiz que está “**comprometida con su entorno** (...) un compromiso explícito con el entorno de su provincia reflejado en sus Estatutos y a través de actuaciones que han ido construyendo una universidad socialmente responsable con compromisos específicos en materia de docencia, investigación, transferencia, social, cultural, medioambiental y territorial”.

Así mismo, el II PEUCA establece en su *Visión* la “vocación de liderazgo útil a la sociedad (**desempeñará un papel esencial en el desarrollo socioeconómico regional**). La Universidad de Cádiz junto con sus agentes del desarrollo aspira a ser líder en aquellos aspectos y sectores (...) en los que puede ser más útil a la sociedad a la que se debe, especialmente en los ámbitos de desarrollo social y económico de la provincia y de Andalucía”.

De acuerdo a ello, nuestra universidad está obligada, como organismo público que se debe a la sociedad que la sustenta, a desarrollar estrategias para alinear buena parte de su investigación con las necesidades que demanda la sociedad de la provincia y, en particular, con la Estrategia de Innovación de Andalucía en Cádiz y la ITI Cádiz, para contribuir responsablemente con el desarrollo social y económico de nuestra provincia y la tan necesaria creación de empleo.

LA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ Y LA UCA

Nuestra universidad no puede estar de espaldas al esfuerzo colectivo de la sociedad gaditana para salir de la situación de postración en la que se encuentra y debe contribuir con sus capacidades, recursos y esfuerzos a los objetivos comunes marcados por la política de innovación para el periodo 2014-2020.

Entre los objetivos de la Estrategia de Innovación para nuestra provincia está el fortalecimiento y apoyo a la industria provincial, dedicando una especial atención

a los sectores naval y aeronáutico, pero también a otros sectores industriales, tan importantes como los de la producción de acero, el petroquímico o el logístico y al impulso a nuevos sectores como el de las energías renovables marinas.

La UCA viene realizando un amplio trabajo para cumplir con nuestra responsabilidad social, tal y como marca el Objetivo 3 del II PEUCA “Contribuir al desarrollo socioeconómico de nuestra región mediante la transferencia y la innovación” y desarrollando las Líneas de Actuación 5.1 y 5.2, respectivamente, “Fomentar la interconexión entre la investigación de la Universidad y el tejido productivo” y “Potenciar proyectos institucionales de innovación empresarial y de desarrollo territorial”.

El Programa de Tesis Doctorales Industriales (entre ellas con CEPSA, Acerinox, Bionaturis, Navantia, etc.) o la participación en proyectos de innovación estratégicos de diversas empresas (como con Navantia o Acerinox) son una muestra de ello. Precisamente, uno de estos proyectos, el de Soldadura Robotizada con Navantia, desarrollado entre 2013 y 2016, <https://www.youtube.com/watch?v=RcxLfOODZRU&feature=youtu.be> que permite la soldadura robotizada de piezas de un buque de cualquier geometría en la mitad de tiempo y con mayor calidad que manualmente, conforma un ejemplo paradigmático de proyecto de desarrollo industrial en los que estamos involucrados y que materializan el compromiso de la UCA con el desarrollo socioeconómico de la provincia,.



También venimos desarrollando un importante trabajo y estamos avanzando considerablemente en la creación de grupos mixtos de investigación/innovación empresa-universidad en los ámbitos naval y siderúrgico y con la intención de abordar en otros sectores.



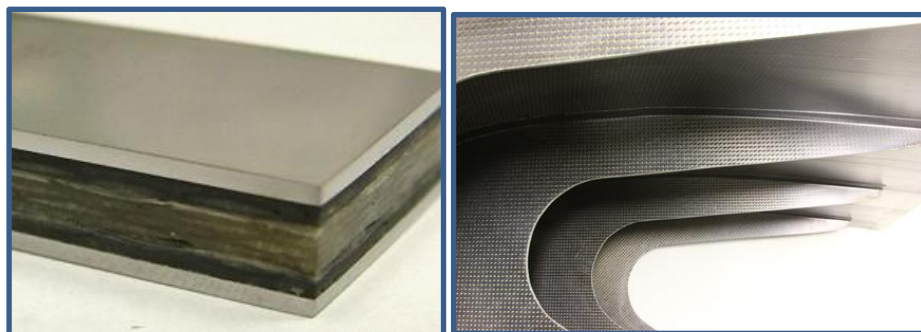
Junto a Endesa y Enel Green Power estamos implicados en el impulso de las energías renovables marinas. Nuestra implicación e importante contribución en el desarrollo de la Estrategia de Innovación de Andalucía y la ITI Cádiz son otra muestra más de este compromiso con la sociedad.

En este marco, se inscriben diversas iniciativas de gran calado e interés. Por su singularidad en el panorama no solo andaluz sino incluso español, cabe señalar el **Centro de Fabricación Avanzada (CFA)**, promovido desde la ITI Cádiz, con una inversión de 25 M €, que aúna las voluntades de las empresas NAVANTIA, AIRBUS OPERATIONS, AIRBUS DEFENCE & SPACE, los clústeres naval y aeronáutico, la UCA y la Administración Andaluza (a través de la Agencia IDEA), entidades promotoras y constituyentes de su Consejo Asesor.

El CFA nace con una clara vocación de servicio a la industria de los sectores citados y otros sectores industriales, servicio enfocado al progreso, a la innovación tecnológica y desarrollo industrial, aportando recursos que permitan a las empresas ser más competitivas y aumentar niveles de implantación de tecnología, para que se posicionen en horizontes industriales situados en la industria 3.0 (automatización, robótica, electrónica y TIC's) y en la tan nombrada actualmente Industria 4.0 (sistemas cibernéticos, industrias inteligentes, big data, monitorización total e hiperconectividad, internet de las cosas, etc.). En torno a este concepto, el cual configura el objetivo fundamental del CFA, **se articulan 6 líneas de Innovación y de Desarrollo Tecnológico-Industrial**, en las cuales convergen las distintas actuaciones a corto, medio y largo plazo en las que la industria de los sectores aeronáutico y naval enmarcarán su futuro avance tecnológico-industrial:

1) Definición de procesos y medios industriales óptimos enfocados a nuevos materiales.

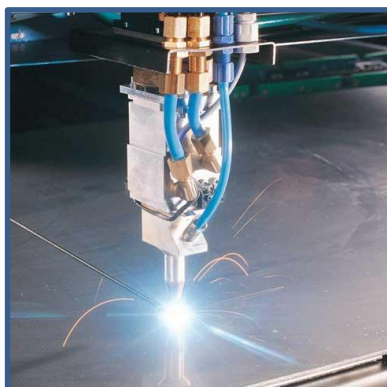
Dentro de esta línea se contemplarán actividades destinadas al tratamiento y uso industrial de nuevos materiales. El objetivo es posibilitar medios y recursos industriales para procesar nuevos materiales aplicables a la fabricación de distintos elementos, con el objetivo de dar soluciones tecnológicas y económicas o de costes. Los nuevos materiales deben de cumplir requisitos de fabricabilidad y calidad, concretados en relación resistencia versus peso, resistencia a la rotura, resistencia a la fatiga, resistencia a la corrosión, soldabilidad (sector naval), durabilidad, mantenimiento, confiabilidad, coste, etc. El objetivo de esta línea es la definición y establecimiento de procesos y recursos con experiencias reales de nuevos materiales (fibra de carbono y composites, polímeros, nanomateriales, etc.), para su transferencia directa a las líneas de fabricación. Estos nuevos materiales podrán estar implantados en otros procesos, elementos o piezas del sector, pero se trata de desarrollarlos para nuevos elementos y/o procesos en los que no se venían utilizando, o que existiendo de forma consolidada en otros sectores industriales, se desarrollen aplicaciones y procesos con nuevos materiales para los sectores tratados, al objeto de su transferencia directa a las líneas de fabricación.



2) Desarrollo de tecnologías para fabricación de piezas y tecnologías de unión.

Esta línea incluye actividades destinadas al desarrollo de nuevas tecnologías para la fabricación de piezas elementales o individuales por medios o procesos no típicos ni consolidados en cada uno de los sectores tratados. Igualmente tratará sobre la aplicación de sistemas de unión nuevos o mejorados, de cada una de estas piezas entre ellas por las tecnologías usadas en cada sector. Dentro del sector naval, en unión por soldadura tendría cabida en esta línea, actividades dirigidas a: cálculo y selección de procesos de unión, nuevos sistemas de inspección de soldaduras, desarrollo de equipos para nuevos procesos de unión, etc. En el sector aeronáutico también sería un campo de desarrollo en la unión de piezas o herrajes elementales o p. ej. en la fabricación de componentes de la turbomaquinaria. Igualmente, todo proceso relacionado con la fabricación o

unión de piezas en materiales de fibra de carbono, titanio, etc. Fabricación aditiva.



3) **Desarrollo de tecnologías para montajes.**

En esta línea se enmarcan las actividades destinadas a desarrollar nuevas tecnologías de procesos de montaje o a mejorar aquéllas existentes. Se podrán aplicar recursos totalmente nuevos o tecnologías ya consolidadas en el mercado de fabricación perteneciente a otros sectores, pero que no estén implantadas en nuestros sectores de referencia. En el sector aeronáutico, tendrán encaje en esta línea, aquellos proyectos de desarrollo enfocados al montaje mediante remaches, uniones especiales, adhesivos, sellantes, etc. y a la transformación o desarrollo de los procesos industriales de ejecución de los mismos. En relación a la industria naval, se incorporarían a esta línea aquellos proyectos destinados al montaje (procesos de soldadura) de partes subestructuras o bloques, así como, todo lo relacionado con el montaje de equipamiento y armamento del buque.

4) **Fabricación flexible / Robótica.**

En esta línea se incluyen las actuaciones destinadas a implementar líneas de fabricación flexible o transformar las existentes en éstas, incorporando si procede, la automatización y robotización de los procesos. Un sistema de fabricación flexible, es un conjunto de estaciones de trabajo para la realización de un proceso de fabricación de piezas o montaje de elementos, las cuales están automatizadas-robotizadas e interconectadas entre sí, teniendo capacidad para procesar distintos tipos de modelos o productos, así como, fabricar en distintas cadencias (o cantidades) en función de la demanda, mediante la adaptación-modificación los recursos empleados. Inicialmente parece que las células de fabricación flexible, podrían tener un alto potencial de implantación en la fabricación de subestructuras o estructuras primarias, debido a sus dimensiones y a la similitud entre los modelos. En cuanto a la robótica, ya sea para implantar en procesos aislados o dentro de una célula, a nivel aeronáutico, la mayor problemática que se presenta es la obtención de taladrados que cumplan los requisitos de calidad. En el sector naval, quizás, los mayores problemas podrían ser en la

soldadura robotizada, la deformación de los elementos a unir debido a la generación de tensiones, la soldadura vertical, el acceso a elementos a unir, diversidad de tipos de soldaduras y geometrías, etc.



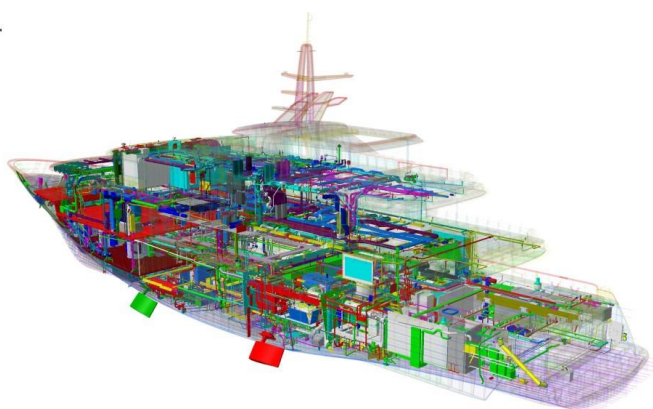
5) **Intelligent plant / Industria 4.0.**

Actuaciones destinadas a implantar una ‘nueva’ industria. Intelligent Plant - Industria 4.0 - Ciber industria del futuro - Smart factories. El objetivo es obtener procesos de producción monitorizados que se organicen, aprendan y perfeccionen por sí solos, compartiendo datos e información a través de los sistemas. La nueva industria 4.0 tiene varios ejes en torno a los cuales se articula y cada compañía tendrá que trabajar para integrarlos, según su estrategia, en sus plantas de producción. Desde el CFA se acogerán actuaciones individuales o integradas entre sí, dentro de los siguientes campos: big data y análisis de datos, cloud computing, robótica, internet de las cosas, realidad aumentada, integración digital y colaborativa de procesos, ciberseguridad, etc.



6) Transición acelerada de prototipos al mercado.

La fabricación de prototipos es un paso clave en el lanzamiento de productos. Una organización que cuente con área dedicada a prototipos, unas compras eficaces y una ingeniería y capacidad tecnológica solvente, permitirá que los prototipos se fabriquen de forma eficiente, y facilitará una transición a los procesos de producción de forma fluida, empleando los mínimos recursos. Las actividades que se enmarcan en esta línea se dirigen al cumplimiento de estos objetivos, con la meta final de reducir el denominado tiempo de producción y de mercado.



La UCA viene trabajando en esta iniciativa, de la que de hecho fue promotora presentando la propuesta a la Junta de Andalucía, desde 2014. La unión de todas las partes interesadas ha dado lugar a que sea una realidad el CFA y a que se hayan determinado ya los primeros proyectos a realizar y los equipamientos necesarios. Nuestra universidad está trabajando intensamente, en colaboración con el resto de entidades, y en la actualidad ha intervenido directamente en la determinación, redacción de las memorias y preparación de cinco proyectos de innovación industrial a desarrollar en el CFA junto a NAVANTIA, con la participación de ocho grupos de investigación de distintas áreas y centros.

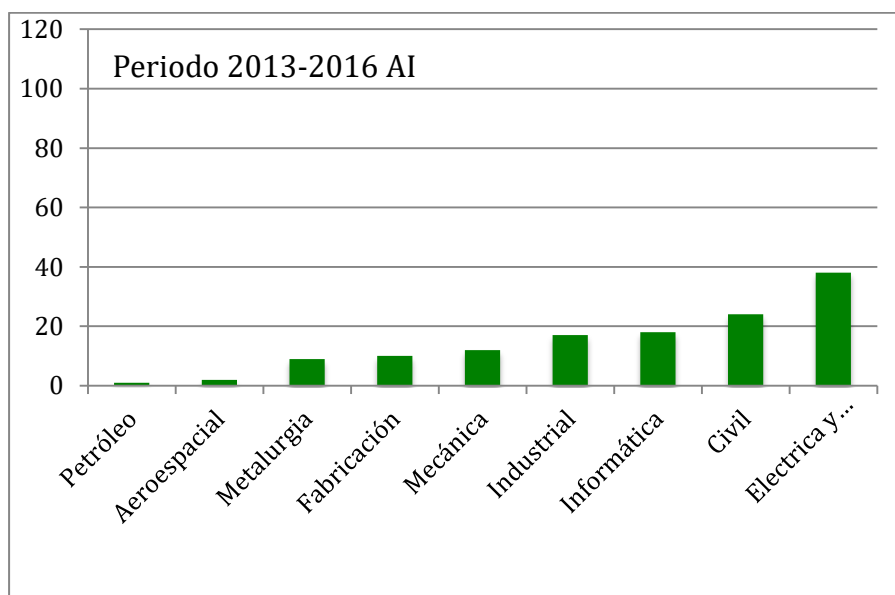
También se está trabajando con la industria auxiliar del sector naval. Presidimos la Comisión de Innovación del Clúster Marítimo Naval de Cádiz, trabajamos con las empresas en la definición de proyectos innovadores a realizar en el marco del CFA y formamos parte de los grupos de trabajo de robotización de soldadura y pintura del Clúster. En el sector aeronáutico están programados *workshops* entre investigadores y AIRBUS para avanzar en la determinación de las colaboraciones y formamos parte de la dirección del Clúster Aeronáutico Hélice.

Esta implicación se extiende a otros sectores industriales, como el petroquímico colaborando con CEPESA en sus proyectos de innovación, el siderúrgico junto Acerinox participando en tres proyectos de innovación y la puesta en marcha de

tres contratos predoctorales o el energético con Endesa y Enel Green Power con quien se estudia la colaboración en proyectos de energías renovables marinas.

Nuestro compromiso con el desarrollo socioeconómico de la provincia es patente, firme y tangible pero el principal problema que nos encontramos es que el número de grupos de investigación que tienen una experiencia previa significativa con la innovación necesaria en los sectores industriales señalados es reducido. A ello se une el pequeño tamaño de estos grupos. Las consecuencias son que disponemos de un reducido número de investigadores para el gran número de proyectos posibles con los que cabría colaborar y a la vez un número muy reducido de investigadores líderes con un *experiencia previa* a la altura de los requisitos que las empresas ponen para atender las necesidades tecnológicas de los proyectos estratégicos que van a desarrollar en los próximos años, impulsados por iniciativas como el CFA, y otras, en el marco de la ITI Cádiz y apoyados desde la Junta de Andalucía a través de las ayudas a las empresas para la I+D+i. Si no queremos limitarnos a participar en solo algunos de estos proyectos, si deseamos poder apoyar a las industrias provinciales en todo el proceso de la innovación tecnológica que se está desarrollando, se hace preciso e imprescindible reforzar nuestra investigación incorporando temporalmente a investigadores adecuados que vengan a trabajar en las líneas de investigación/innovación que la industria provincial demanda y formar personal investigador para el futuro.

Por otra parte, existe insuficiente fortaleza investigadora de algunas áreas de ingeniería, ratificada por datos sobre la de la productividad científica de las mismas en nuestra Universidad en el período 2013-2016. Las publicaciones de Ingeniería están repartidas según las siguientes temáticas:



Datos que por sí mismos indican una debilidad estructural en la actividad investigadora en importantes áreas para la innovación industrial provincial, en razón de las necesidades de investigación que la Estrategia de Innovación para Andalucía en Cádiz reclama.

PROGRAMA DE ATRACCIÓN DE TALENTO VINCULADO A LA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN PARA LA PROVINCIA

Tanto desde la perspectiva interna de la universidad como de la perspectiva de compromiso con la sociedad es preciso desarrollar un programa de atracción de investigadores de prestigio, vía Ley de la Ciencia, que contribuyan al fortalecimiento de las líneas de investigación vinculadas a las estrategias de innovación de la industria de la provincia en las que no tengamos una fortaleza adecuada. Por otra parte, esta incorporación contribuirá a incrementar la productividad y calidad de nuestra investigación así como la formación de doctorandos en los correspondientes ámbitos, en línea también con el Objetivo 3 del II PEUCA.

Aunque el programa de Fomento e Impulso de la Investigación incorpora diversas convocatorias de contratación posdoctoral orientadas a la incorporación de talento, en general vienen a reforzar líneas muy consolidadas en nuestra Universidad, vinculadas a grupos con gran fortaleza, pero que con las que no se cubren algunas áreas muy importantes para las necesidades de innovación industrial en la provincia. También, con cargo a la ITI Cádiz, se ha acordado una actuación de atracción de talento, pero dentro de las áreas de Biomedicina vinculado al recién creado Instituto de Biomedicina.

Por todo ello, es preciso un programa específico de atracción de talento en ámbitos de la ingeniería o con vinculación a ella que están directamente relacionados con las necesidades marcadas por la Estrategia de Innovación de Andalucía y la ITI para nuestra provincia.

Objetivos

- Implantar nuevos campos de investigación vinculados a los de innovación de la Estrategia de Innovación de Andalucía y de la ITI en Cádiz, particularmente, las vinculadas al Centro de Fabricación Avanzada.
- Apoyar líneas de investigación con insuficiente número de investigadores pero altamente demandadas por las necesidades de innovación del tejido industrial de la provincia.
- Apoyar la creación de agregaciones de investigación/innovación interdisciplinares y mixtos empresa-universidad, orientadas al desarrollo

de proyectos en colaboración con el entorno empresarial de la Universidad de Cádiz.

- Aumentar la dirección de tesis doctorales de interés para el entorno social de la Universidad de Cádiz, en ámbitos de la ingeniería o con vinculación a ella, y contribuir con ello al crecimiento y consolidación de los diversos grupos de investigación y el fomento de agregaciones de investigación/innovación multidisciplinares.
- Aumentar la productividad de la investigación en las Escuelas de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.
- Aumentar la internacionalización y el éxito en convocatorias europeas de los grupos de investigación de las Escuelas de Ingeniería de nuestra institución.

Figuras contractuales

La Ley de la Ciencia *Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación* prevé la contratación de dos tipos de figuras para la atracción de Talento. Sus características principales se incluyen a continuación.

Contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (ASECTI)

Los contratos de trabajo de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación se celebrarán de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Sólo podrán concertarse con quienes estén en posesión del Título de doctor o equivalente.
- El trabajo a desarrollar consistirá primordialmente en la realización de tareas de investigación, orientadas a la obtención por el personal investigador de un elevado nivel de perfeccionamiento y especialización profesional, que conduzcan a la consolidación de su experiencia profesional.
- La duración del contrato no podrá ser inferior a un año, ni exceder de cinco años.

Contrato de investigador distinguido.

Los contratos de trabajo bajo la modalidad de investigador distinguido se podrán celebrar con investigadores españoles o extranjeros de reconocido prestigio en el ámbito científico y técnico, que se encuentren en posesión del título de doctor o equivalente, con arreglo a los siguientes requisitos:

- El objeto del contrato será la realización de actividades de investigación o la dirección de equipos humanos, centros de investigación, instalaciones y programas científicos y tecnológicos singulares de gran relevancia en el ámbito de conocimiento de que se trate, en el marco de las funciones y objetivos del empleador.
- El contrato tendrá la duración que las partes acuerden.

Líneas de Interés Prioritario y necesidades

Las líneas serán las demandadas por la industria provincial en torno a las grandes iniciativas de innovación planteadas para el cuatrienio 2017-2020, en el marco de la Estrategia de Innovación en la provincia de Cádiz. En el momento actual, es de interés desarrollar líneas de investigación en los campos aeroespacial, naval, informático, siderúrgico y energético que apoyen o desarrollen líneas de investigación disponibles o necesarias en la Universidad de Cádiz.

Básicamente, en el momento actual, se corresponden con:

- Procesado de nuevos materiales (fibra de carbono y composites, polímeros, nanomateriales, etc.), Deformación plástica y superplástica.
- Tecnologías de fabricación y unión. Soldadura. Fabricación aditiva.
- Tecnologías para montajes, montaje de aeroestructuras metálicas y de materiales compuestos.
- Robótica. Robotización de taladrados y Soldadura robotizada.
- Intelligent Plant. Procesos de producción monitorizados. Interconectividad. Big Data, Cloud Computing, Internet de las cosas, Realidad aumentada, Integración digital y colaborativa de procesos, Ciberseguridad.
- Fabricación de acero.
- Eficiencia energética en la industria.
- Tecnologías de Energías Renovables Marinas.

Todo ello, sin exclusión de otras que puedan ir progresivamente demandándose por la industria en los próximos años.

El Plan se concibe para incorporar entre 2017 y 2019 diversas figuras fundamentalmente de investigadores distinguidos y algunos ASECTI, en consonancia con la puesta en marcha de los distintos proyectos de innovación. Las plazas necesarias vendrán determinadas por las necesidades demandadas por la industria. Cada contrato será de un máximo de cuatro años. Durante ese tiempo los investigadores se incorporarán a institutos de investigación que se correspondiesen con su labor o, en su defecto, a los departamentos más acordes en función de la especialidad, pero para trabajar simultáneamente con distintos grupos de investigación, de distintas disciplinas, involucrados en los proyectos de innovación tecnológica y desarrollo industrial y dirigir tesis doctorales. A cada investigador distinguido se le asignará al menos un contrato predoctoral.

Para el desarrollo de su labor investigadora se partirá de las infraestructuras y equipamiento científico de los grupos de investigación correspondientes, en su momento también de la infraestructura y equipamiento del Centro de Transferencia Empresarial, del CFA y, en el caso de que aún así se necesitase algún equipamiento imprescindible, acompañando las plazas de investigadores con la dotación correspondiente.

Procedimiento

Cada año se contemplará en los presupuestos de la UCA el importe de los contratos para dicha anualidad. La disponibilidad presupuestaria total prevista tendrá un máximo de 5 M €, para desarrollar entre los tres años de 2017 a 2019.

La Comisión de Investigación decidirá cada año la relación de contratos que pasarán a convocarse públicamente en dicha anualidad, con expresión del tipo de modalidad y perfil de cada contrato, a partir del informe razonado que deberá presentarle el Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica atendiendo a las demandas de innovación que se postulen por el tejido productivo, a los datos y necesidades de la industria y las correspondientes capacidades investigadoras de nuestra universidad.

La decisión de la Comisión de Investigación sobre plazas a convocar, incluyendo todos los detalles correspondientes a la misma, será trasladada por el Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica al Área de Personal, quien efectuará la convocatoria pública de las mismas de acuerdo al calendario previsto en el *Procedimiento para la Contratación de Personal con cargo al Capítulo VI del Presupuesto*, siguiendo desde ese momento lo estipulado en el referido Procedimiento hasta su resolución por la Comisión de Contratación de Capítulo VI de la Universidad.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueba el Calendario Académico de la Universidad de Cádiz del curso 2017/2018.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 9 de marzo de 2017, en el punto 17.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Calendario Académico de la Universidad de Cádiz del curso 2017/2018, en los siguientes términos:

CALENDARIO ACADÉMICO OFICIAL DEL CURSO 2017/2018

(Aprobado por Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017)

I. DISPOSICIONES GENERALES

INICIO DEL CURSO 2017/2018: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

FIN DEL CURSO 2017/2018: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

A los efectos del presente Calendario Académico Oficial y sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en relación con las festividades y con el cómputo de plazos en los ámbitos administrativo y judicial¹, se entiende lo siguiente:

Período hábil académico: Período dentro del cual se pueden desarrollar actividades académicas, entre ellas las relacionadas con la docencia y su evaluación en los títulos oficiales (clase, tutorías, exámenes, revisión, calificación).

Período docente: aquel, incluido dentro del período hábil académico, en el que se desarrolla la actividad de docencia en los títulos oficiales.

Son **días lectivos** todos los días incluidos dentro del período docente del curso, salvo los sábados, domingos y festivos².

Período inhábil académico: Período dentro del cual no se pueden programar actividades académicas relacionadas con la actividad docente en títulos oficiales.

II. PERIODO HÁBIL ACADÉMICO.

El período hábil académico del curso 2017/2018 es el comprendido entre el 27 de septiembre de 2017 y el 31 de julio de 2018, así como el comprendido entre el 1 y el 26 de septiembre de 2018, y se distribuirá de la siguiente forma:

1. El primer semestre comenzará el día 27 de septiembre y finalizará el 18 de febrero de 2018.

- a. El período docente de las enseñanzas oficiales dará comienzo el día 28 de septiembre y finalizará el día 28 de enero, si bien aquellos centros que lo estimen pertinente podrán acordar iniciar las docencia el día 2 de octubre, dejando los días 27, 28 y 29 para realizar las presentaciones de las asignaturas y jornadas de bienvenida para los alumnos de primer ingreso.
- b. El período de evaluación para las asignaturas del primer semestre, así como para la

¹ El cómputo de los plazos a efectos administrativo y judicial se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente en cada caso

² Con carácter excepcional se considerarán lectivos aquellos sábados y domingos que deban ser incluidos en el calendario de evaluación del sexto curso del Grado en Medicina.

convocatoria oficial de febrero irá desde el 29 de enero hasta el 18 de febrero, en el que estarán incluidos los llamamientos especiales. El periodo de evaluación de la convocatoria de febrero podrá modificarse por autorización del Vicerrectorado de Alumnado previa solicitud motivada del centro correspondiente. De los cambios efectuados se dará traslado a la Secretaría General para que les dé publicidad junto al Calendario Académico Oficial.

- c. El periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria de diciembre estará comprendido entre el 1 y el día 16 de diciembre de 2017, en el que estarán incluidos los llamamientos especiales. En este periodo no se suspenderá la docencia. Las solicitudes se presentarán del 1 al 16 de noviembre de 2017.

2. El segundo semestre comenzará el día 19 de febrero de 2018 y finalizará el 31 de julio de 2018.

- a. El periodo docente comenzará el día 19 de febrero y finalizará el día 10 de junio de 2018.
- b. El periodo de evaluación para las asignaturas del segundo semestre y para las asignaturas anuales comenzará el día 11 de junio y finalizará el 8 de julio de 2018, en el que quedarán incluidos los llamamientos especiales. El inicio del periodo de evaluación podrá adelantarse hasta dos semanas para signaturas del último curso por autorización del Vicerrectorado de Alumnado previa solicitud motivada del centro correspondiente. Asimismo, los centros y sedes del campus Bahía de Algeciras, por la coincidencia con la Feria, podrán alargar el periodo de evaluación la semana posterior al 8 de julio si así lo estiman conveniente. De todos esos cambios se dará cuenta a la Secretaría General para su publicación.

3. Para la Convocatoria de septiembre el periodo de evaluación comenzará el día 1 de septiembre de 2018 y finalizará el día 20 de septiembre, si bien los llamamientos especiales podrán celebrarse hasta el día 26 de septiembre de 2018. En este periodo de evaluación no se impartirá docencia.

4. Las convocatorias de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Master se regirán por lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación del alumnado, sin que en ningún caso puedan exceder de los días 22 de diciembre, 26 de julio o 20 de septiembre en sus respectivas convocatorias.

	Fecha de inicio	Fecha de fin
Curso académico	27 de septiembre de 2017	26 de septiembre de 2017
Primer semestre	27 de septiembre de 2017	18 de febrero de 2018
Segundo semestre	19 de febrero de 2018	31 de julio de 2018

Período de evaluación diciembre	1 de diciembre 2017	16 de diciembre de 2017
Período de evaluación febrero	29 de enero de 2018	18 de febrero de 2018
Período de evaluación junio	11 de junio de 2018	8 de julio de 2018
Período de evaluación septiembre	1 de septiembre de 2018	20 de septiembre de 2018

III. PERIODO INHÁBIL ACADÉMICO

Se consideran períodos inhábiles académicos los siguientes:

- a. *Navidad*: del 22 de diciembre de 2017 al 7 de enero de 2018, ambos inclusive
- b. *Semana Santa*: del 26 de marzo al 1 de abril de 2018, ambos inclusive.
- c. El mes de agosto.
- d. Semana de festejos locales
 - Carnaval de Cádiz: 12 al 18 de febrero de 2018
 - Feria de Jerez: 7 al 13 de mayo de 2018
 - Feria de Puerto Real: 4 al 10 de junio de 2018
 - Feria de Algeciras: 18 al 24 de junio de 2018

La realización de actividades académicas en el periodo de la semana de carnaval de Cádiz para el Campus de Cádiz, la semana de feria local para los Campus de la Bahía de Algeciras y de Jerez y la semana festiva que decida cada uno de los Centros del Campus de Puerto Real de las indicadas para los otros Campus, será autorizada por el Vicerrectorado de Alumnado previa petición de la Escuela o Facultad, dándose traslado a la Secretaría General para que le dé publicidad junto al Calendario Académico Oficial.

IV. CELEBRACIONES UNIVERSITARIAS

1. Día de celebración del Solemne Acto de Apertura del Curso Académico 2016/2017, que será festivo para toda la comunidad universitaria. Se elegirá, preferentemente, un día comprendido entre el 27 y el 29 de septiembre de 2017.
2. Día de Santo Tomás de Aquino, que se celebrará el día 26 de enero de 2018, y que será festivo para toda la comunidad universitaria. Este día se procederá a la Solemne Investidura de Nuevos Doctores de la Universidad de Cádiz. En caso de que por razones justificadas deba modificarse el día de celebración, dicho cambio deberá comunicarse a la comunidad universitaria con la suficiente antelación.

3. Días de las *festividades universitarias de cada Escuela o Facultad*, que tendrán la consideración de días festivos del Centro. A las Sedes y a las Extensiones Docentes les será de aplicación las festividades del Campus en que se ubiquen, la festividad de los Centros del Campus cuando sea común (Campus de Jerez) o la festividad del Centro con el que compartan instalaciones (Escuela Politécnica Superior, Campus de Algeciras).

CENTRO	FESTIVIDAD	FECHA	CAMBIO DE FECHA
Facultad de Medicina	“San Lucas”	18 de octubre	
Facultad de Ciencias	“San Alberto Magno”	15 de noviembre	
Facultad de Filosofía y Letras	“San Isidoro de Sevilla”	26 de abril	
Facultad de Derecho	“San Raimundo de Peñafort”	7 de enero Jerez	
		7 enero Algeciras	
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	“San Alberto Magno”	15 de noviembre	
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	“San Vicente Ferrer”	5 de abril Cádiz	
		5 abril Jerez	
		5 abril Algeciras	
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	“San Telmo”	14 de abril	
Facultad de Ciencias de la Educación	“San José de Calasanz”	27 de noviembre	
Escuela Superior de Ingeniería	“San José”	19 de marzo	
Escuela Politécnica Superior	“San José” (ITI)	19 de marzo	
	“Santo Domingo de la Calzada” (ITOP)	12 de mayo	
Facultad de Ciencias del Trabajo	“San José Obrero”	1 de mayo Cádiz	
		1 de mayo Algeciras	
		1 de mayo Jerez	
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	“San Vicente Ferrer”	5 de abril	
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	“San José”	19 de marzo	
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	“San Juan de Dios”	8 de marzo Cádiz	
		8 de marzo Jerez	
Facultad de Enfermería	“San Juan de Dios”	8 de marzo	

ANEXO I

PLAZOS RELEVANTES EN LA CONFECCION DE LAS ACTAS ACADEMICAS

	Publicación calificaciones provisionales	Revisión	Cierre de acta por profesor	Firma por Centro
Convocatoria Diciembre	Máximo 5 días hábiles siguientes a la finalización periodo de exámenes	5 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales, mínimo 3 días hábiles	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes	A partir del cierre del acta por profesor
Convocatoria Febrero	Máximo 15 días naturales siguientes al último o único llamamiento	5 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales, mínimo 3 días hábiles	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes	A partir del cierre del acta por el profesor
Convocatoria Junio	Máximo 15 días naturales siguientes al último o único llamamiento	5 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales, mínimo 3 días hábiles	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes	A partir del cierre del acta por el profesor
Convocatoria Septiembre	Máximo 5 días hábiles siguientes al último o único llamamiento	3 días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes. Máximo 29 de septiembre	A partir del cierre del acta por el profesor

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueba la modificación de los Ficheros de datos de carácter personal de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 9 de marzo de 2017, en el punto 18.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación de los Ficheros de datos de carácter personal de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

- Creación de los nuevos ficheros que se relacionan en el Anexo I.
- Eliminación de los ficheros que se relacionan en el Anexo II.
- Modificación de los ficheros que se relacionan en el Anexo III.

 Universidad de Cádiz	Área de Informática Seguridad de los Sistemas de Información seguridad.informacion@uca.es	Modificaciones 2017 en registro AEPD	22 de marzo de 2017	Página 1 de 10
--	--	---	---------------------	----------------

ANEXO-I: CREACIÓN DE NUEVOS FICHEROS

- EXPEDIENTES DE DOCTORADO

EXPEDIENTES DE DOCTORADO	Medidas de seguridad: Nivel BÁSICO
Responsable del fichero:	Tipo de administración: OTRAS PERSONAS JURÍDICO-PUBLICAS Responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ UNIVERSIDAD DE CADIZ CIF: Q1132001G Dirección: C/ ANCHA 16 Código Postal - Población: 11001-CADIZ Provincia - País: CADIZ-ESPAÑA Teléfono: 956015000 Fax: Correo Electrónico:
Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:	Nombre de la oficina: Dirección: C/ ANCHA 16 Código Postal - Población: 11001-CADIZ Provincia - País: CADIZ-ESPAÑA Teléfono: Fax: Correo Electrónico:
Identificación y finalidad del fichero:	Nombre del fichero: "EXPEDIENTES DE DOCTORADO." Descripción de la finalidad: REGISTRO Y GESTIÓN TELEMÁTICA DE LOS EXPEDIENTES ACADÉMICOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ. Tipificación de la finalidad: EDUCACIÓN Y CULTURA
Disposición general de creación, modificación o supresión:	Diario oficial: OTROS Número de publicación: Fecha de publicación: Nombre de la disposición: URL de la disposición:
Tipos de datos, estructura y organización del fichero:	Datos especialmente protegidos: Otros datos especialmente protegidos: Datos de infracciones: Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN TELÉFONO

 Universidad de Cádiz	Área de Informática Seguridad de los Sistemas de Información seguridad.informacion@uca.es	Modificaciones 2017 en registro AEPD	22 de marzo de 2017	Página 2 de 10
--	--	---	---------------------	----------------

	FIRMA CORREO ELECTRÓNICO NSS/MUTUALIDAD IMAGEN/VOZ Otros tipos de datos: ACADÉMICOS Y PROFESIONALES DETALLES DEL EMPLEO CARACTERÍSTICAS PERSONALES CIRCUNSTANCIAS SOCIALES ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS SALUD (GRADO DE MINUSVALÍA) Sistema de tratamiento: MIXTO
Origen y procedencia de los datos:	Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL Colectivos: EMPLEADOS PROFESORES EXTERNOS QUE INTERVIENEN EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO SOLICITANTES ESTUDIANTES REPRESENTANTES LEGALES
Cesión o comunicación de datos:	Destinatarios:
Transferencia internacional:	Destinatarios en países con nivel de protección adecuado: Destinatarios en países sin nivel de protección adecuado: Otros destinatarios de Transferencias Internacionales: Transferencias internacionales con autorización del Director de la AEPD:

 Universidad de Cádiz	Área de Informática Seguridad de los Sistemas de Información seguridad.informacion@uca.es	Modificaciones 2017 en registro AEPD	22 de marzo de 2017	Página 3 de 10
--	--	---	---------------------	----------------

ANEXO-II: ELIMINACIÓN DE FICHEROS

Se procederá a la eliminación del registro de los siguientes ficheros, por adecuación a la situación actual del tratamiento de datos correspondiente:

- **ALOJAMIENTO (Nº inscripción: 2133461014):**
no se realiza ninguna gestión de datos de alojamiento por parte de la Universidad.
- **META4 (Nº inscripción: 2133461006):**
fusionado con actual fichero PERSONAL.
- **TESIS DOCTORALES (Nº inscripción: 2133461027):**
incluido en fichero nuevo EXPEDIENTES DE DOCTORADO.
- **TERCER CICLO (Nº inscripción: 2133461024):**
incluido en fichero nuevo EXPEDIENTES DE DOCTORADO.

 Universidad de Cádiz	Área de Informática Seguridad de los Sistemas de Información seguridad.informacion@uca.es	Modificaciones 2017 en registro AEPD	22 de marzo de 2017	Página 4 de 10
--	--	---	---------------------	----------------

ANEXO-III MODIFICACIÓN DE FICHEROS:

Para todos los ficheros, se adoptan los criterios generales de:

- modificar el dato de órgano responsable del fichero a **“UNIVERSIDAD DE CADIZ”**.
- actualizar la dirección del ejercicio de los derechos ARCO: **“C/Ancha n.º 16, planta baja, C.P. 11001, Cádiz”**.

Orden alfabético:

ACTIVIDADES DEPORTIVAS (Nº inscripción: 2133461005)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ
- Actualizar la descripción del fichero a "Control de usuarios que realizan actividades deportivas en la UCA y en entidades colaboradoras".
- Incluir los datos IMAGEN, FIRMA, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, DATOS DE EMPLEO, DATOS ACADÉMICOS y DATOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.
- Incluir como colectivo a PERSONAL COLABORADOR CON LA UNIVERSIDAD.
- Incluir las cesiones: ENTIDADES DEPORTIVAS COLABORADORAS DE LA UCA.

AGENDA DE CONTACTOS (Nº inscripción: 2133461025)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ
- Modificar la descripción de la finalidad del fichero: "Organización de eventos públicos en los que participan el rector o quién designen en su lugar"
- Suprimir el dato FIRMA.

ALUMNADO (Nº inscripción: 1950230342)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ
- Actualizar la dirección del ejercicio de los derechos ARCO: C/Ancha n.º 16, planta baja, C.P. 11001, Cádiz
- Actualizar la descripción de la finalidad del fichero: “Gestión del Expediente Académico de los Alumnos de la UCA”
- Incluir los datos NSS, CORREO ELECTRÓNICO y GRADO DE MINUSVALÍA
- Suprimir el dato HUELLA.

ARCHIVO UCA (Nº inscripción: 2133461017)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ
- Actualizar la descripción del fichero a “Gestión del archivo de la UCA y control de usuarios del archivo”.
- Incluir el dato Nº PERSONAL.
- Suprimir el dato HUELLA
- Incluir la cesión a Órganos Judiciales

 Universidad de Cádiz	Área de Informática Seguridad de los Sistemas de Información seguridad.informacion@uca.es	Modificaciones 2017 en registro AEPD	22 de marzo de 2017	Página 5 de 10
---	--	---	----------------------------	-----------------------

ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS (Nº inscripción: 2133460997)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ
- Incluir el dato FIRMA

ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA (Nº inscripción: 2133461019)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ
- Actualizar el nombre del fichero a SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA.
- Modificar la descripción de la finalidad del fichero: "GESTIONAR LA EVALUACIÓN Y EL ASESORAMIENTO PSICOLÓGICO Y DE LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA UCA CON DISCAPACIDAD, ATENDIDOS INDIVIDUALMENTE"
- Incluir datos DETALLES DE EMPLEO, ECONÓMICOS, y SALUD (GRADO DE MINUSVALÍA)
- Suprimir el dato HUELLA
- Incluir el colectivo EMPLEADOS.

AULA DE MAYORES (Nº inscripción: 2133461001)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ
- Modificar la descripción de la finalidad del fichero: "GESTIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS DEL AULA UNIVERSITARIA DE MAYORES"
- Incluir los datos IMAGEN/VOZ, CARACTERÍSTICAS PERSONALES y DETALLES DE EMPLEO

AYUDAS CEMABASA (Nº inscripción: 2133460998)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ
- Incluir FIRMA
- Incluir CIRCUNSTANCIAS SOCIALES

BAU (Nº inscripción: 2133461026)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ
- Suprimir el dato HUELLA
- Añadir el dato FIRMA
- Cambiar nombre del fichero: "BUZÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO"

BECAS (Nº inscripción: 1950230343)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ
- Actualizar la dirección del ejercicio de derechos ARCO: C/Ancha n.º 16, planta baja, C.P. 11001, Cádiz
- Suprimir los datos HUELLA e IMAGEN/VOZ,
- Incluir el dato GRADO DE MINUSVALÍA
- Suprimir como origen de los datos el colectivo COORDINADORES
- Añadir la cesión de datos "Otros órganos de la comunidad autónoma"
- Modificar la finalidad del fichero: "GESTIÓN DE SOLICITUDES DE BECAS TRAMITADAS POR LA

 Universidad de Cádiz	Área de Informática Seguridad de los Sistemas de Información seguridad.informacion@uca.es	Modificaciones 2017 en registro AEPD	22 de marzo de 2017	Página 6 de 10
---	--	---	----------------------------	-----------------------

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ”

BIBLIOTECA (Nº inscripción: 2133461004)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ
- Actualizar el sistema de tratamiento del fichero a AUTOMATIZADO.
- Incluir el dato CARACTERÍSTICAS PERSONALES.
- Incluir como colectivo a USUARIOS EXTERNOS DE LA UCA.

CELAMA (Nº inscripción: 2133461033)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ
- Actualizar la finalidad del fichero: “Gestión de inscripción, matriculación y evaluación de actividades culturales y formativas”
- Incluir los datos TELÉFONO y DATOS DE EMPLEO
- Suprimir los datos ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS
- Cambiar nombre del fichero: “ACTIVIDADES CULTURALES Y FORMATIVAS.”

CENSO (Nº inscripción: 2133461016)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ

CONSEJO SOCIAL (Nº inscripción: 2133461013)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ
- Incluir IMAGEN
- Incluir los datos ECONÓMICO, FINANCIEROS Y SEGUROS

CURSO MAYORES 25 (Nº inscripción: 2133461000)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ
- Actualizar el nombre del fichero a "CURSO DE MAYORES 25 y 45".
- Actualizar la descripción del fichero a "Gestión de expedientes académicos de los alumnos mayores de 25 y 45 años que se matriculan en el curso de preparación de la prueba de acceso a la Universidad".
- Incluir los datos FIRMA, GRADO DE MINUSVALÍA y CIRCUNSTANCIAS SOCIALES

DEFENSOR UNIVERSITARIO (Nº inscripción: 2133461011)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ
- Incluir el dato SALUD
- Suprimir el dato HUELLA
- Incluir la cesión a Órganos Judiciales, Ministerio de Educación (Becas), Defensor del Pueblo Andaluz y Defensor Estatal.
- Actualizar el nivel seguridad a ALTO

 Universidad de Cádiz	Área de Informática Seguridad de los Sistemas de Información seguridad.informacion@uca.es	Modificaciones 2017 en registro AEPD	22 de marzo de 2017	Página 7 de 10
--	--	---	---------------------	----------------

ECONÓMICO TERCEROS (Nº inscripción: 1950230345)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ
- Actualizar la dirección del ejercicio de derechos ARCO a C/Ancha n.º 16, planta baja, C.P. 11001, Cádiz
- Modificar la finalidad del fichero: "GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA PÚBLICA; GESTION CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA"
- Incluir los datos FIRMA y CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
- Suprimir las cesiones a SIGNE ni a SIIU.
- Suprimir la cesión a UNIVERSIDADES ANDALUZAS
- Incluir las cesiones a BANCOS, CAJAS DE AHORROS Y CAJAS RURALES, CÁMARA DE CUENTAS y ENTIDADES ASEGURADORAS (MARSH),

ENCUESTA EGRESADOS (Nº inscripción: 2133461022)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ
- Incluir los datos CARACTERÍSTICAS PERSONALES (sexo y nacionalidad) y DATOS DE EMPLEO
- Incluir colectivo origen: EGRESADOS
- Incluir la cesión a Unidad de Evaluación y Calidad

EVALUACIÓN Y CALIDAD (Nº inscripción: 2133461023)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ
- Modificar la descripción de la finalidad del fichero: "Seguimiento de la calidad de los procesos de docencia de la Universidad".
- Suprimir dato TELÉFONO
- Actualizar el sistema de tratamiento a AUTOMATIZADO.
- Incluir el dato CARACTERÍSTICAS PERSONALES
- Incluir el colectivo ESTUDIANTES como fuente de datos.
- Incluir la cesión a AAC (Agencia Andaluza del Conocimiento, a través de la DEVA -Dirección General de Evaluación y Acreditación) y SIIU.

EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS (Nº inscripción: 2133461010)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ
- Actualizar la tipificación de la finalidad a PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
- Incluir los datos SALUD, INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS y FIRMA.
- Suprimir el dato ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS
- Actualizar el origen del fichero: PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- Incluir la cesión a Órganos Judiciales.
- Actualización del nivel de seguridad a ALTO.

EXPEDIENTES JUDICIALES (Nº inscripción: 2133461018)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ

 Universidad de Cádiz	Área de Informática Seguridad de los Sistemas de Información seguridad.informacion@uca.es	Modificaciones 2017 en registro AEPD	22 de marzo de 2017	Página 8 de 10
--	--	---	---------------------	----------------

-Incluir los datos INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, INFRACCIONES PENALES y TRANSACCIONES BIENES Y SERVICIOS.

-Suprimir el dato HUELLA.

-Incluir la cesión a órganos judiciales y a las fuerzas y cuerpos de seguridad.

GESTION DE PRACTICAS CURRICULARES (Nº inscripción: 2133461028)

-Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ

-Suprimir el dato ECONÓMICO, FINANCIERO Y DE SEGUROS

HISTORIAS CLÍNICAS (Nº inscripción: 2133461021)

-Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ

-Modificar la finalidad: "SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN DEL ESTADO DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD"

-Incluir el dato NSS

-Suprimir los datos HUELLA, IMAGEN/VOZ y AFILIACIÓN SINDICAL

ÍCARO (Nº inscripción: 2133461009)

-Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ

-Actualizar la descripción de la finalidad: "Gestión de las prácticas extracurriculares en empresa y la Agencia de Colocación orientación".

-Suprimir el dato HUELLA

-Incluir el dato NSS

-Incluir la cesión a ENTIDADES ASEGURADORAS.

-Cambiar nombre del fichero: GESTIÓN PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES Y AGENCIA DE COLOCACIÓN (ÍCARO).

OFICINA DE EMPLEO (Nº inscripción: 2133461012)

-Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ

-Incluir colectivos: ENTIDADES PRIVADAS, EMPRESAS PUBLICAS, DEMANDANTES

-Incluir los datos NSS e IMAGEN.

-Cambiar DESCRIPCIÓN: "GESTION DE PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA INSERCIÓN LABORAL Y LA EMPLEABILIDAD".

ÓRGANOS COLEGIADOS (Nº inscripción: 2133461008)

-Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ

-Incluir el dato DNI

-Actualizar el sistema de tratamiento del fichero a MIXTO.

-Incluir como colectivo a ESTUDIANTES.

-Cambiar su denominación a "ÓRGANOS COLEGIADOS CENTRALES"

 Universidad de Cádiz	Área de Informática Seguridad de los Sistemas de Información seguridad.informacion@uca.es	Modificaciones 2017 en registro AEPD	22 de marzo de 2017	Página 9 de 10
--	--	---	---------------------	----------------

PERSONAL (Nº inscripción: 1950230344)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ
- Actualizar la dirección del ejercicio de derechos ARCO a C/Ancha n.º 16, planta baja, C.P. 11001, Cádiz
- Actualizar la descripción de la finalidad a:
 “Gestión integral de procesos de recursos humanos de personal docente e investigador y del personal de administración y servicios.
 Gestión del control horario del personal de administración y servicios de la Universidad.
 Gestión de la evaluación de las competencias y gestión de la formación del personal de la Universidad”.
- Suprimir el dato HUELLA.
- Incluir la cesión a BANCOS, CAJAS DE AHORROS Y CAJAS RURALES, ENTIDADES ASEGURADORAS, Junta de Andalucía, al SIIU, al Registro Central Estatal de Personal, a la AET, al INE, a MUFACE, a FREMAP.
- Modificar el nivel del fichero a ALTO.
- Incluir en origen a PROFESORES EXTERNOS.

PREMIOS (Nº inscripción: 2133461007)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ
- Incluir el colectivo EMPLEADOS.

PROGRAMAS DE MOVILIDAD (Nº inscripción: 2133461032)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ
- Incluir los datos FIRMA y DETALLES DE EMPLEO

PRUEBAS DE ACCESO (Nº inscripción: 2133460999)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ
- Suprimir el dato HUELLA

PUBLICACIONES (Nº inscripción: 2133461031)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ
- Incluir el dato FIRMA

SERVICIO DE PREVENCIÓN (Nº inscripción: 2133461020)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ
- Suprimir los datos CARACTERÍSTICAS PERSONALES y DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
- Incluir la cesión a ENTIDADES ASEGURADORAS.
- Modificar la finalidad: ““VELAR POR LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA”

REGISTRO GENERAL (Nº inscripción: 2133461015)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ

 Universidad de Cádiz	Área de Informática Seguridad de los Sistemas de Información seguridad.informacion@uca.es	Modificaciones 2017 en registro AEPD	22 de marzo de 2017	Página 10 de 10
---	--	---	----------------------------	----------------------------

-Suprimir el dato HUELLA

TAVIRA (Nº inscripción: 2133461030)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ
- Actualizar la descripción de la finalidad del fichero: "Sistema de comunicación institucional por correo electrónico y web de la Universidad de Cádiz para las personas interesadas en enviar y recibir información relacionada con la propia Universidad".
- Suprimir los datos DNI, CARACTERÍSTICAS PERSONALES y ECONÓMICAS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.
- Incluir el colectivo EMPLEADOS
- Cambiar nombre del fichero: "TABLONES"

TÍTULOS (Nº inscripción: 2133461002)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ
- Actualizar la descripción de la finalidad del fichero: "Gestión para la expedición de títulos de centros adscritos y títulos propios".
- Suprimir el dato HUELLA.
- Incluir los datos GRADO MINUSVALÍA, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES Y CARACTERÍSTICAS PERSONALES
- Incluir la cesión a SIGNE.SA

TUI (Nº inscripción: 2133461003)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ
- Suprimir el dato HUELLA, DIRECCIÓN, TELÉFONO y FIRMA.
- Suprimir el colectivo REPRESENTANTES LEGALES.
- Suprimir la cesión a OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNICAD AUTÓNOMA.
- Incluir la cesión a ENTIDADES ASEGURADORAS y BANCOS, CAJAS Y RURALES.
- Cambiar nombre del fichero: "TARJETA IDENTIFICATIVA DEL ALUMNO"

WIDI (Nº inscripción: 2133461029)

- Modificar responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE CADIZ
- Incluir como origen los REGISTROS PÚBLICOS.
- Suprimir el dato HUELLA
- Cambiar nombre del fichero: "FICHERO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA"

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueba la designación de miembros del Consejo Social en representación de los intereses sociales.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 9 de marzo de 2017, en el punto 19.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la designación de D. Alfredo Gordo Álvarez, D. Joaquín Grimaldi Berrocal y Dª. Rita Benítez Mota como miembros del Consejo Social en representación de los intereses sociales.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueba la corrección de errores de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 9 de marzo de 2017, en el punto 20.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (32 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones) la corrección de errores de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016 y publicada en el BOUCA núm. 223, de 27 de enero de 2017, en los siguientes términos:

En el Anexo 4 del Suplemento 5 del BOUCA núm. 223 se corrigen los siguientes errores:

En la página 1 de 14, en el puesto denominado “Secretario del Consejo Social”, Nivel 27, (plaza F40007), debe decir “Secretario del Consejo Social”, Nivel 28, (plaza F40007).

En la página 4 de 14, en el “Gabinete del Rectorado”, puesto denominado “Jefe de Servicio”, (plaza F40198), debe decir “Jefe de Servicio del Gabinete del Rectorado”, (plaza F40198).

En la página 4 de 14, en los puestos del Gabinete Jurídico, plazas F40225 y F40226, en la Observación 10, donde dice “Observación 10: Abogado/Colegiado”, debe decir “Observación 10: El ocupante tendrá que cumplir los requisitos para ejercer la abogacía”.

En la página 8 de 14, en el puesto “Encargado de Equipo de Conserjería de la Administración del Campus de Cádiz”, donde dice “Encargado de Equipo de Conserjería de la Administración del Campus de Cádiz” – Categoría laboral/Escala: AG- RJ: F – Grupo E – Nivel 14 (plaza F40381), debe decir “Encargado de Equipo de Conserjería de la Administración del Campus de Cádiz”, donde dice “Encargado de Equipo de Conserjería de la Administración del Campus de Cádiz” – Categoría laboral/Escala: Encargado de Equipo de Conserjería – RJ: L Grupo 3 (plaza L40397)

En las páginas 3 y 4 de 14, donde dice “Área de Aplicaciones y Sistema de Información”, debe decir “Área de Sistemas de Información”, con la siguiente estructura:

Plaza	Órgano de gobierno	Unidad funcional	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	Categoría Laboral/Escala	RU	Grupo	Nivel	Localidad	Act.	Nuevo	C. Específico C. Categoría	C. Productividad C. Dirección	Observaciones
UNIDAD FUNCIONAL ORGANIZACIÓN															
F40176	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Director del área de Sistemas de Información	I	F	A1	29	Puerto Real	1	1	20.403,18	3.202,68	D.H.1
F40177	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Servicio de Aplicaciones, Sistema de Información y Seguridad de la Información	Jefe de Servicio de Aplicaciones, Sistema de Información y Seguridad de la Información.	I	F	A1	27	Puerto Real	1	1	15.476,58	2.709,72	D.H.2
F40178	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Servicio de Aplicaciones, Sistema de Información y Seguridad de la Información	Jefe de sección	I	F	A1/A2	25	Puerto Real	1	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F40179	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Servicio de Soporte a la Administración Electrónica, Sistemas Lógicos y Web	Jefe de servicio de Soporte a la Administración Electrónica, Sistemas Lógicos y Web	I	F	A1	27	Puerto Real	0	1	15.476,58	2.709,72	D.H.2
F40180	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Servicio de Soporte a la Administración Electrónica, Sistemas Lógicos y Web	Jefe de sección	I	F	A1/A2	25	Puerto Real	1	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F30163	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Servicio de Soporte a la Administración Electrónica, Sistemas Lógicos y Web	Jefe de sección	I	F	A1/A2	25	Puerto Real	1	0	12.381,46	2.300,16	D.H.3
F40181	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Superior	I	F	A1	24	Puerto Real	1	1	11.000,64	1.554,72	-
F40182	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Superior	I	F	A1	24	Puerto Real	1	1	11.000,64	1.554,72	-
F40183	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Superior	I	F	A1	24	Cádiz	1	1	11.000,64	1.554,72	-
F40184	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Superior	I	F	A1	24	Puerto Real	1	1	11.000,64	1.554,72	-
F40185	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Superior	I	F	A1	24	Puerto Real	1	1	11.000,64	1.554,72	-
L40064	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Superior	T. Superior Apoyo D/I	L	1		Puerto Real	1	1	13.097,24	-	OBS.24
F40186	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Superior	I	F	A1	24	Puerto Real	1	1	11.000,64	1.554,72	-
F40187	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Superior	I	F	A1	24	Puerto Real	1	1	11.000,64	1.554,72	-
F40188	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	Puerto Real	1	1	8.598,10	1.554,72	-
F40189	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	Puerto Real	1	1	8.598,10	1.554,72	-
F40190	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	Puerto Real	0	1	8.598,10	1.554,72	-
F40191	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	Puerto Real	0	1	8.598,10	1.554,72	-
F40192	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	Puerto Real	0	1	8.598,10	1.554,72	-
F40193	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	Puerto Real	1	1	8.598,10	1.554,72	-
F40194	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	Puerto Real	1	1	8.598,10	1.554,72	-
F40280	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	Puerto Real	1	1	8.598,10	1.554,72	-
F40281	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	Cádiz	1	1	8.598,10	1.554,72	-
F40282	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	Puerto Real	0	1	8.598,10	1.554,72	-
F40283	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	Puerto Real	0	1	8.598,10	1.554,72	-
F40284	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	Puerto Real	0	1	8.598,10	1.554,72	-
F40285	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	Puerto Real	0	1	8.598,10	1.554,72	-
F40286	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	Puerto Real	0	1	8.598,10	1.554,72	-
F40287	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	Puerto Real	0	1	8.598,10	1.554,72	-

En las páginas 6 y 7 de 14, en el Área de “Tecnologías de la Información” se procede a incluir de nuevo la estructura con las correcciones ya efectuadas:

UNIDAD FUNCIONAL RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS																
F40288	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Director del área de Tecnologías de la Información	I	F	A1	29	Puerto Real	0	1	20.403,18	3.202,68	D.H.1	
F40289	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Servicio de Microinformática y Atención a Usuarios	Jefe de servicio de Microinformática y Atención a Usuarios	I	F	A1	27	Puerto Real	1	1	15.476,58	2.709,72	D.H.2	
F40290	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Servicio de Microinformática y Atención a Usuarios	Jefe de sección	I	F	A1/A2	25	Puerto Real	1	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3	
F40291	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Servicio de Audiovisuales y Comunicaciones	Jefe de servicio de Audiovisuales y Comunicaciones	I	F	A1	27	Puerto Real	1	1	15.476,58	2.709,72	D.H.2	
F40292	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Servicio de Audiovisuales y Comunicaciones	Jefe de sección	I	F	A1/A2	25	Puerto Real	1	1	12.381,46	2.300,16	D.H.3	
F40293	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Superior	I	F	A1	24	Puerto Real	1	1	11.000,64	1.554,72	-	
L40203	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Titulado Superior	T. Superior Apoyo D/I	L	1		Puerto Real	1	1	13.097,24	-	OBS.24	
F40294	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	Puerto Real	1	1	8.598,10	1.554,72	-	
F40295	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	Puerto Real	1	1	8.598,10	1.554,72	-	
F40296	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	Puerto Real	1	1	8.598,10	1.554,72	-	
F40297	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	Puerto Real	0	1	8.598,10	1.554,72	-	
F40298	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	Cádiz	1	1	8.598,10	1.554,72	-	
F40299	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	Cádiz	1	1	8.598,10	1.554,72	-	
F40300	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	Algeciras	1	1	8.598,10	1.554,72	OBS.31	
F40301	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	I	F	C1	20	Puerto Real	1	1	7.976,64	942,00	-	
F40302	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	I	F	C1	20	Puerto Real	1	1	7.976,64	942,00	-	
F40303	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	I	F	C1	20	Puerto Real	1	1	7.976,64	942,00	-	
F40304	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	I	F	C1	20	Cádiz	1	1	7.976,64	942,00	-	
F40305	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	I	F	C1	20	Cádiz	1	1	7.976,64	942,00	-	
F40306	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	I	F	C1	20	Cádiz	1	1	7.976,64	942,00	-	
F40307	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	I	F	C1	20	Jerez	1	1	7.976,64	942,00	-	
F40308	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	I	F	C1	20	Jerez	1	1	7.976,64	942,00	-	
F40309	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	I	F	C1	20	Jerez	1	1	7.976,64	942,00	-	
F40310	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	I	F	C1	20	Algeciras	1	1	7.976,64	942,00	-	
L40204	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico de Grado Medio	T.G. Medio S.T.O.E.M.	L	2		Cádiz	0	1	8.826,98	-	OBS.24	
L40205	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	T.Especialista S.T.O.E.M.	L	3		Puerto Real	1	1	6.882,96	-	OBS.24	
L40206	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	T.Especialista S.T.O.E.M.	L	3		Cádiz	1	1	6.882,96	-	OBS.24	
L40207	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	T.Especialista S.T.O.E.M.	L	3		Algeciras	0	1	6.882,96	-	OBS.24	
L40208	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Especialista	T.Especialista S.T.O.E.M.	L	3		Jerez	1	1	6.882,96	-	OBS.24	

En la página 11 de 14, en las plazas F40485 a F40488, se corrige la denominación de las Áreas:

F40485	Gerente	Organización ó Recursos e Infraestructuras	Área de Sistemas de Información o Área de Tecnologías de la Información	Área de Sistemas de Información o Área de Tecnologías de la Información	Técnico Superior	I	F	A1	24	Puerto Real	0	0	11.000,64	1.554,72	OBS.19
F40486	Gerente	Organización ó Recursos e Infraestructuras	Área de Sistemas de Información o Área de Tecnologías de la Información	Área de Sistemas de Información o Área de Tecnologías de la Información	Técnico Superior	I	F	A1	24	Puerto Real	0	0	11.000,64	1.554,72	OBS.19
F40487	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	Puerto Real	0	0	8.598,10	1.554,72	OBS.19
F40488	Gerente	Recursos e Infraestructuras	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información	Técnico Medio	I	F	A2	22	Puerto Real	0	0	8.598,10	1.554,72	OBS.19

En la página 13 de 14, se incluye la siguiente observación:

OBS. 31: Al ser la localidad de destino de este puesto Algeciras, la dependencia funcional será de ambas Áreas: Área de Sistemas de Información y Área de Tecnologías de la Información

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 9 de marzo de 2017, en el punto 21.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016 y publicada en el BOUCA núm. 223, en los siguientes términos:

El puesto denominado Jefe de Sección en el Servicio de Asuntos Económicos (F40144)- Nivel 24 – Observaciones: D.H.3/OBS. 27, se modifica en los siguientes términos:

Jefe de Sección en el Servicio de Asuntos Económicos (F40144)- Nivel 25 – Observaciones: D.H.3

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2017, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios para el año 2017.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 9 de marzo de 2017, en el punto 221.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios para el año 2017, en los siguientes términos:

CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2017

Preámbulo

La Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Empleo, (BOE nº 244), hizo pública la relación de fiestas laborales para el 2017 para el todo el territorio nacional, incorporando la relación de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

Por su parte el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), ha integrado todas las modificaciones estructurales que en materia de asuntos particulares y vacaciones, se habían venido produciendo desde el año 2012. Por ello hay que tener en cuenta también, la Resolución UCA/R81REC/2015, de 27 de octubre, sobre días adicionales de asuntos particulares y vacaciones por antigüedad, del personal de nuestra Universidad.

Como en años anteriores, hay que citar que el Documento de Medidas de Responsabilidad en el Gasto de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016 (BOUCA 212), propone la medida de concentrar el disfrute de las vacaciones de verano de todo el personal de la UCA en el mes de agosto, coincidiendo con el periodo de cierre de centros.

Igualmente, se han establecido los cierres antes mencionados en periodos como Semana Santa y Navidad. Los buenos resultados de la citada medida en cuanto al ahorro económico producido y al masivo seguimiento por parte de los empleados de la Universidad, aconsejan su mantenimiento para el año 2017.

Y finalmente, el presente documento, que queda establecido en los siguientes términos, se realiza en cumplimiento de lo previsto en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, para su aprobación por el Consejo de Gobierno, previa negociación con los representantes del personal, tal como establece el artículo 37 m del EBEP.

CALENDARIO LABORAL PAS AÑO 2017

1 FIESTAS OFICIALES

De la localidad

Dos días

Nacionales y de la Comunidad Autónoma

2 Enero	15 Agosto
6 Enero	12 Octubre
28 Febrero	1 Noviembre
13 de Abril	6 Diciembre
14 de Abril	8 Diciembre
1 Mayo	25 Diciembre

A los anteriores días se sumarán los días de Patrón de Centro, de apertura de curso académico y de Santo Tomás de Aquino o investidura de doctores.

2. OBSERVACIONES AL CALENDARIO

1.- Durante el período del 1 de julio al 31 de agosto y en el período correspondiente a Feria/Carnaval, Semana Santa y Navidad, la jornada de trabajo será de cinco horas y media con la siguiente flexibilidad en el horario:

Turno de mañana:

- De 8.30 a 9.00 horas: flexibilidad horaria en la entrada.
- De 9.00 a 14.00 horas: horario de presencia obligada.
- De 14.00 a 14.30 horas: flexibilidad horaria en la salida.

Turno de tarde:

- De 14.00 a 14.30 horas: flexibilidad horaria en la entrada.
- De 14.30 a 19.30 horas: horario de presencia obligada.
- De 19.30 a 20.00 horas: flexibilidad horaria de salida.

De acuerdo con lo regulado, con carácter general, en la normativa sobre control de presencia “en las Conserjerías deberá asegurarse la continuidad entre los distintos turnos de trabajo”.

2.- Conforme se establece en las Medidas de Responsabilidad en el Gasto de la Universidad de

Cádiz y motivado en el cierre de los Centros y edificios durante el mes de agosto, el personal de administración y servicios disfrutará de sus vacaciones anuales de verano en dicho mes, debido al cierre de centros y edificios de la Universidad, excepto que las necesidades del servicio aconsejen su disfrute en otro mes. El personal que, de manera excepcional, deba disfrutar sus vacaciones en período distinto al de cierre por motivos de la conciliación de la vida familiar y laboral, deberá solicitarlo y justificarlo con la suficiente antelación, correspondiendo al Gerente la autorización o denegación. El período de cierre será del 3 al 25 de agosto. Las vacaciones correspondientes a los días 1, 2, 28, 29, 30 y 31 de agosto, así como los días que falten para completar el nº de días de vacaciones anuales que correspondan a cada empleado, se podrán disfrutar uniéndose a las fechas de cierre de centros y edificios del mes de agosto o bien a lo largo del año, conforme permitan las necesidades del servicio, previa autorización del responsable en los términos establecidos en la normativa general del sistema de control de presencia.

3.- Conforme se establece en las Medidas de Responsabilidad en el Gasto de la Universidad de Cádiz, se extiende la medida del cierre de centros y edificios a otros períodos no lectivos: Semana Santa (del 10 al 12 de abril) y Navidad (26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2017 y 2, 3, 4 y 5 de enero de 2018).

4.- La reducción de la jornada en las fechas indicadas en el apartado 1, podrá absorber otras reducciones de jornada de menor cuantía, salvo las que impliquen reducción proporcional de retribuciones y los descansos por período de lactancia que se disfruten a mitad de la jornada de trabajo, conforme se establezca en la normativa sobre jornada, horarios, vacaciones y permisos del PAS.

5.- El personal eventual disfrutará las vacaciones y permisos oficiales en proporción a la duración de su contrato; el porcentaje superior a la unidad será a favor, pero en cálculo acumulado.

6.- En caso de que por necesidades de servicio algún miembro del PAS no pudiera acogerse a parte de este calendario, el interesado junto con el Administrador, Director o responsable de su unidad, dispondrá el disfrute en otras fechas, previa autorización de la Gerencia.

7.- Los permisos por asuntos propios y otros permisos y licencias habrán de tramitarse con 48 horas de antelación en la unidad organizativa del campus o área que gestione aquéllos, con la conformidad previa del Administrador, Director o responsable de la unidad correspondiente, salvo que fuese materialmente imposible.

Los días de asuntos propios se podrán acumular a las fiestas locales, nacionales, de la Comunidad Autónoma y a las vacaciones de verano, excepto que las necesidades del servicio aconsejen lo contrario.

8.- La realización de un mayor número de horas de servicios extraordinarios de las obligatoriamente establecidas en las normas de jornada, horarios, vacaciones y permisos, sólo se compensarán en tiempo libre si han sido previamente autorizadas por la Gerencia. La mencionada compensación se

realizará al 175% de las horas trabajadas.

9.- Los días de vacaciones, permisos, y licencias correspondientes al 2017, no disfrutados antes del 15 de Enero del 2018 no serán acumulables a los que correspondan en ese año, salvo autorización expresa y previa de la Gerencia. En ningún caso se podrá disfrutar de permiso por asuntos propios más allá de la fecha citada

10.- Se habilita al Gerente para la modificación del contenido del presente Calendario Laboral como consecuencia de la aprobación de normativa de rango superior, si aumentara el número de días no laborables previsto en el Calendario, previa negociación en la Mesa de negociación de temas comunes del PAS, en cuestiones que afectan al Calendario.

EL GERENTE

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES,

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción UCA/I01VOAP/2017, de 8 de marzo, del Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, por la que se coordinan los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2017/2018.



Instrucción UCA/I01VOAP/2017, de 8 de marzo, del Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, por la que se coordinan los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2017/2018

CONTENIDO

DISPOSICIONES GENERALES

- Primera. Objeto.
- Segunda. Definiciones.
- Tercera. Comunicaciones.

CAPÍTULO 1. DEFINICIÓN DE LA OFERTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

- 1.1. Oferta de asignaturas optativas en los Títulos de Grado y Máster.
- 1.2. Criterios para la impartición de optativas.

CAPÍTULO 2. ESTABLECIMIENTO DEL ENCARGO DOCENTE DE LOS DEPARTAMENTOS: PLAN DOCENTE DE LA ASIGNATURA (FICHA 1A)

- 2.1. Docencia que deben impartir áreas de conocimiento y departamentos.
- 2.2. Planificación docente de asignaturas (Ficha 1A).
 - 2.2.1. Estructura de la asignatura.
 - 2.2.2. Grupos de actividad.
 - 2.2.3. Seguridad en las actividades docentes.

CAPÍTULO 3. PLANIFICACIÓN DOCENTE DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS

- 3.1. Elaboración de propuestas de Plan Docente de las Titulaciones de Grado y de Máster.
- 3.2. Asignación de profesorado por los departamentos.
- 3.3. Firma del Plan Docente.
- 3.4. Cierre de la Planificación y Ajustes en el Plan Docente de Titulación.
- 3.5. Programas Docentes de las asignaturas (Ficha 1B).
- 3.6. Horario de tutorías.
- 3.7. Acceso a la información.
- 3.8. Verificación de la ejecución de los Planes Docentes y Auditoría Académica.

CAPÍTULO 4. ESTABLECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y DEPARTAMENTOS

CAPÍTULO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS PLANTILLAS DOCENTES DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS

DISPOSICIONES ADICIONALES

- Primera. Solicitud de software docente para aulas informáticas. Peticiones de programas para docencia reglada en aulas informáticas para el curso académico 2017-2018
- Segunda. Actividades docentes del alumnado repetidor.
- Tercera. Requerimiento de ajuste de la programación.
- Cuarta. Actuación en caso de incidencias que afecten a la impartición de la docencia.
- Quinta. Asesoramiento y desarrollo para la aplicación de la presente Instrucción.
- Sexta. Plazos y fechas establecidos en la presente Instrucción.

DISPOSICIÓN FINAL

ANEXOS. INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

ANEXO 1. Modelo y procedimiento para la cumplimentación y modificación del Plan Docente de Asignaturas para el curso 2017-2018 (Ficha 1A).

ANEXO 2. Procedimiento de asignación de la docencia en el caso de asignaturas participadas por más de un departamento.

ANEXO 3. Programación Docente de Asignaturas: Ficha 1B.

ANEXO 4. Normativa y procedimiento para el registro y la publicación del régimen de tutorías.

ANEXO 5. Procedimiento y plazos para la propuesta y registro para la valoración de actividades académicas del profesorado.

ANEXO 6. Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004 por el que se aprueban las instrucciones para garantizar la impartición de la docencia.

ANEXO 7. Calendario del proceso de planificación docente.

ANEXO 8. Procedimiento para la comunicación y/o propuesta de modificaciones al Plan Docente de las Asignaturas.

Esta documentación se encontrará disponible en la página del Gabinete de Ordenación Académica, a medida que comiencen los plazos para los distintos procedimientos:

<http://www.uca.es/gabordenacion/>

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. Objeto.

La presente Instrucción tiene como objeto coordinar la elaboración y aprobación del Plan Docente del curso 2017-2018 relativo a los títulos oficiales impartidos por la Universidad de Cádiz y ofrecer el marco normativo y los instrumentos de planificación con los que centros, departamentos y demás unidades administrativas afectadas deben contar para dar cumplimiento a sus funciones de planificación.

Una vez establecido el catálogo de títulos de Grado y Máster oficiales que se impartirán en la UCA durante el curso 2017-2018, se pondrán en marcha los distintos procedimientos que se establecen en esta Instrucción:

1. Definición de la oferta de asignaturas optativas.
2. Establecimiento del encargo docente de los departamentos: Plan Docente de la Asignatura (Ficha 1A)
3. Planificación docente de centros y departamentos.
4. Establecimiento de la capacidad docente de las áreas de conocimiento y departamentos.
5. Planificación de las plantillas docentes de áreas y departamentos.

Segunda. Definiciones.

A efectos de esta Instrucción se entenderá por:

- **Plan de estudios:** Materias, asignaturas o equivalentes, organizadas y que constituyen las actividades oficiales y regladas y cuya superación permite al alumnado alcanzar una titulación, tal como se recoge en la Memoria del Título correspondiente.
- **Plan docente de la Universidad:** es el conjunto de Planes Docentes de las Titulaciones que se imparten en la Universidad de Cádiz.
- **Plan docente de la titulación:** es el conjunto de actividades docentes que se programan en una Titulación de un centro, en desarrollo del Plan de Estudios correspondiente, para un curso académico determinado.
- **Plan docente del departamento:** es el conjunto de actividades docentes de un departamento que se integran en los Planes Docentes de las Titulaciones donde el profesorado de dicho departamento imparte docencia. La planificación de horarios, actividades y espacios docentes requiere la aprobación de los respectivos centros en los que se imparta la titulación.
- **Plan docente de la asignatura (Ficha 1A):** es el conjunto de actividades que se proyecta para que sean desarrolladas por el profesorado y alumnado para la formación de este, en ejecución del Plan de Estudios al que pertenece la asignatura.

El Plan contendrá, necesariamente, la denominación de la asignatura, su código, titulación a la que pertenece, centro y curso en el que se imparte, departamento, área de conocimiento y profesorado responsable de la misma, créditos teóricos y prácticos, grupos, espacios necesarios, fechas y horarios, así como cualquier otro dato que desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal (VOAP) se solicite en la Ficha 1A, que oportunamente se pondrá a disposición de los departamentos.

- **Programa docente de la asignatura (Ficha 1B):** consiste en la descripción de los objetivos de la misma, metodología de enseñanza-aprendizaje, competencias que el alumnado debe obtener, criterios y procedimiento de la evaluación, temporalización, actividades, contenidos, secuenciación, recursos y materiales complementarios de trabajo y bibliografía, de acuerdo con los contenidos de la Memoria del Título correspondiente.
- **Plan docente del profesorado:** es el conjunto de actividades docentes del profesorado que se integran en los Planes docentes de las titulaciones donde imparte docencia.
- **Actividad docente:** es toda aquella actividad que sirve para desarrollar el contenido de una asignatura, la cual podrá estar incluida en el Plan de Estudios de una Titulación oficial de la UCA y excepcionalmente y siempre que la capacidad docente del área lo permita, en el Aula de Mayores, en los Cursos de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años y títulos propios y en aquellos otros casos que expresamente sean reconocidos por el Consejo de Gobierno de la UCA.
- **Actividad docente presencial:** es la actividad docente en la que coinciden el profesorado y el alumnado en un mismo espacio y tiempo, conforme al horario y ubicación definidos por la Universidad en alguno de sus Planes Docentes. A estos efectos, sólo se considera actividad docente la que consista en alguno de los tipos siguientes:
 - A. Clases de teoría en aulas
 - B. Clases prácticas o seminarios en aulas
 - C. Prácticas en aulas de informática
 - D. Prácticas de taller o laboratorio
 - E. Prácticas con salidas de campo
 - F. Prácticas clínicas
 - H. Exámenes teóricos
 - I. Exámenes prácticos
 - X. Clases teórico-prácticas. Esta última actividad X se definirá cuando, por razones pedagógicas, la docencia de contenido teórico esté intercalada con la docencia de contenido práctico y no sea posible distinguirlas en sesiones y horarios diferentes.**A efectos de cómputo los tamaños de grupos teórico-prácticos se adaptarán a los criterios de grupos teóricos.**

Tercera. Comunicaciones

Las comunicaciones que deban realizarse con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal relativas a la presente Instrucción, se llevarán a cabo a través de la dirección de correo electrónico **ordenacion.docente@uca.es**

CAPÍTULO 1. DEFINICIÓN DE LA OFERTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

1.1. Oferta de asignaturas optativas en los Títulos de Grado y Máster

1. Los centros, previa consulta a los departamentos, remitirán al VOAP su propuesta de oferta de asignaturas optativas correspondientes a los Títulos de Grado y Máster que se impartirán durante el curso 2017-2018 antes del **16 de marzo**, correspondiendo al Vicerrectorado la aceptación de dicha oferta.
2. La oferta de asignaturas optativas se ordenará diferenciando aquellas que, en caso de no ser ofertadas, harían inviable la obtención del título por parte del alumnado, de aquellas que, siendo aconsejable su oferta, esta no condiciona la obtención del título.
3. A efectos de planificación de plantillas docentes, aquellas asignaturas canceladas durante el curso 2016-2017 no serán computadas inicialmente como parte de la dedicación que deben impartir los departamentos. Sí serán computadas posteriormente si, a la finalización del periodo de matrícula, contasen con el alumnado mínimo necesario para su impartición.

1.2. Criterios para la impartición de optativas.

1. En ningún caso a comienzos del curso 2017-2018 podrá iniciarse la impartición de asignaturas optativas que cuenten con menos de 5 matrículas.
2. Una vez finalizado el plazo de matrícula del curso 2017-2018, el VOAP indicará el procedimiento que se habrá de seguir para:
 - a. la cancelación por parte de las Secretarías de los centros de las asignaturas optativas sin alumnado
 - b. solicitar de forma excepcional el mantenimiento de las asignaturas optativas que cuenten con 1 a 4 matrículas, que deberá ser autorizado expresamente por el VOAP a solicitud, debidamente motivada, del centro y el departamento.
3. Principalmente se entenderá como causa justificada la obligatoriedad de ofertar dichas asignaturas para permitir al alumnado completar sus estudios.
4. En caso de que no concurra la condición anterior, solo podrá autorizarse la excepcionalidad en caso de que el departamento disponga de profesorado estructural para su impartición.
5. La solicitud de excepcionalidad deberá acompañarse de una propuesta de horarios elaborada por el centro para recuperar la docencia no impartida en cumplimiento del apartado 1.2.1.
6. En caso de cancelación de optativas, se requerirá al alumnado para que cambie su matrícula a otra asignatura y se ajustará, si fuera necesario, el plan docente del profesorado y la titulación afectada.

CAPÍTULO 2. ESTABLECIMIENTO DEL ENCARGO DOCENTE DE LOS DEPARTAMENTOS: PLAN DOCENTE DE LA ASIGNATURA (Ficha 1A)

2.1. Docencia que deben impartir áreas de conocimiento y departamentos

La docencia que deben impartir las diferentes áreas de conocimiento y departamentos será aquella que, en cumplimiento de la normativa vigente, les haya asignado el Consejo de Gobierno de la UCA.

2.2. Planificación docente de asignaturas (Ficha 1A)

Antes del **24 de marzo** los departamentos definirán la propuesta de Plan Docente de las asignaturas de su responsabilidad, mediante la cumplimentación de los datos correspondientes

según el procedimiento establecido en el **Anexo 1**. Para ello a partir del **20 de marzo** tendrán a su disposición el plan docente de cada una de las asignaturas que han de planificar en 2017-2018.

En esta fase, el profesorado inicialmente responsable de cada asignatura lo será con carácter provisional, pudiendo los departamentos modificar dicha asignación posteriormente. Si el departamento lo estima conveniente, el profesorado con contrato temporal podrá ser responsable de una asignatura, siempre que la vinculación contractual de este abarque la totalidad del curso.

En el caso de asignaturas participadas por dos o más departamentos, el departamento encargado de coordinar la asignatura designará al profesorado coordinador que, entre otras funciones, será el encargado de informar al gestor o gestora de cada uno de los departamentos del encargo docente de la asignatura para el registro de la docencia en UXXI, cumplimentado para ello el impreso que se adjunta en **Anexo 2** no más tarde del **16 de junio**.

No podrán realizarse modificaciones por parte del departamento en el plan docente de la asignatura, con posterioridad al **24 de marzo**.

En el caso de que algún departamento no hubiera elaborado en plazo la propuesta de actividades de alguna asignatura, el centro responsable del Título correspondiente quedará facultado para validarla o elaborarla de acuerdo con su mejor criterio. Para ello los centros tendrán de plazo **del 27 al 31 de marzo**.

El VOAP llevará a cabo el registro de las modificaciones autorizadas en UXXI antes del 28 de abril.

Mediante la cumplimentación del plan docente de las asignaturas se establecerá:

2.2.1. Estructura de la asignatura

1. Inicialmente, la estructura de la asignatura contará con la misma planificación existente en el curso anterior.
2. Solo se podrán realizar modificaciones en la estructura de la asignatura cuando se encuentren recogidas en la Memoria del Título correspondiente y exista disponibilidad de recursos tanto materiales como humanos.

2.2.2. Grupos de actividad

1. El número de grupos de actividad de cada asignatura vendrá inicialmente determinado por el número de grupos existentes a la finalización del curso 2016/2017, incluyendo las modificaciones que se hubieran podido realizar durante el curso.
2. Como criterio general, la definición del número de grupos se realizará dividiendo la media de alumnado por curso, o el alumnado estimado en el caso de optativas o de obligatorias si fuera necesario, entre el número que contempla la siguiente tabla 1. La parte entera del resultado de la división determina el número de grupos, ignorándose la parte decimal, excepto en los casos en el que el resultado sea inferior a 1, en los que el número de grupos resultantes se considerará 1.

TIPO DE ACTIVIDAD	COEFICIENTE DE EXPERIMENTALIDAD ¹					
	1	2	3	4	5	6
Grupo Teórico	75					
Grupo Práctico	40	35	30	20	15	10
Grupo Informática	25					
Prácticas Clínicas	5					

Tabla 1. Tamaño de referencia aproximado para los grupos de actividad.

3. Tanto el número del alumnado de la tabla 1, como el número de grupos de actividad que de ellos se derive son referencias orientativas, pudiéndose modificar en función del alumnado de primera matrícula, teniendo en cuenta la capacidad de los espacios docentes, etc.
4. En el caso de las prácticas clínicas correspondientes a los títulos de Grado de la Rama de Ciencias de la Salud y con el único fin de registrar la actividad clínica realizada por el profesorado asociado de ciencias de la salud y por los tutores clínicos, el tamaño de grupo práctico será de 5 estudiantes.
5. En aquellos casos en los que el grupo de actividad coincida para diferentes asignaturas, como puede ser el caso de asignaturas semejantes de planes distintos que se imparten conjuntamente, deberán plantearse como pertenecientes a Actividades Compartidas. En este caso, para la definición del número de grupos se tendrá en cuenta el total del alumnado matriculado.
6. Durante el proceso de planificación, los centros deberán adaptar los horarios y espacios docentes para un correcto cumplimiento de los criterios indicados en el punto anterior, de forma que las aulas y laboratorios o talleres sean asignados en función del alumnado que debe realizar la actividad.
7. En caso de no disponibilidad de aulas, talleres o laboratorios con capacidad para desarrollar la actividad programada, el centro deberá comunicarlo al Vicerrectorado competente en materia de Infraestructuras, desde donde se gestionará la cesión de un espacio docente alternativo, siempre en el mismo campus. En caso de inexistencia de dicho espacio, excepcionalmente el VOAP podrá autorizar la realización de actividades en grupos de tamaño inferior al indicado en la Tabla 1. Para ello, los centros deberán formalizar las solicitudes antes del **31 de marzo** siguiendo el procedimiento establecido en el **Anexo 1**.
8. Con carácter general las actividades de Máster oficial se planificarán en grupo único. Cuando por el total de alumnado matriculado se proponga más de un grupo, será necesaria la presentación de un informe justificativo del Coordinador del Máster y deberá contar con la autorización del VOAP.
9. Como norma general, cada grupo de actividad contará con la presencia de un docente.
10. Al cierre del período de matrícula, el VOAP, los centros y los departamentos revisarán el número de grupos, ajustando su tamaño a lo previsto en la Tabla 1. Los centros propondrán la reducción o aumento del número de grupos necesario, siguiendo el procedimiento que se indique desde el VOAP.

¹ Coeficiente de experimentalidad del área responsable de la asignatura

2.2.3. Seguridad en las actividades docentes

1. El VOAP podrá autorizar excepciones a lo indicado en el apartado anterior en prácticas de taller/laboratorio o salidas de campo (actividades D y E) por motivos de seguridad (peligrosidad para alumnado y/o profesorado), pudiéndose en este caso contemplar dos posibilidades:
 - a. Grupos de actividad con un número de alumnos inferior.
 - b. Participación simultánea de dos docentes en la actividad (coeficiente de simultaneidad).
2. La peligrosidad de la actividad deberá quedar acreditada mediante informe del Servicio de Prevención de la Universidad de Cádiz, en el que deberá valorarse tanto la peligrosidad de la actividad docente que se ha de realizar, como las condiciones del taller o laboratorio en el que se llevará a cabo.
3. Con carácter general, en aquellos grupos prácticos con coeficiente de simultaneidad 200%, los tamaños de referencia indicados en la tabla 1 serán de 30 (coeficiente de experimentalidad 4) y 25 (coeficiente de experimentalidad 5).
4. En función de las condiciones existentes, las modificaciones descritas en el apartado primero podrán ser implementadas durante todo el año. En tanto no se apruebe su modificación, las asignaturas continuarán conservando el coeficiente de simultaneidad previo a todos los efectos.
5. Una vez autorizada la solicitud, la excepcionalidad formará parte de la actividad de la asignatura a todos los efectos, en tanto se mantengan las causas que la motivaron.

CAPÍTULO 3. PLANIFICACIÓN DOCENTE DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS

3.1. Elaboración de propuestas de Plan docente de las titulaciones de Grado y de Máster

Los Planes docentes de las titulaciones deberán incluir, al menos, los siguientes contenidos:

- a. El Plan de estudios de la titulación con el detalle en cada asignatura de tiempo de duración, (anual, primer o segundo semestre), créditos y tipo (formación básica, obligatoria u optativa).
- b. Número de grupos y número de créditos que tiene cada una de las actividades de cada asignatura.
- c. El horario de cada uno de los grupos de las distintas actividades o en su defecto la franja horaria reservada a la impartición de asignaturas de formación básica y obligatoria, la de optativas y la de prácticas. En este último supuesto el horario de los grupos deberá estar definido por el centro no más tarde del **16 de junio**.
- d. Las aulas a utilizar.
- e. El calendario de exámenes.
- f. Idioma de impartición de las asignaturas o grupo de actividad, en su caso.

El VOAP pondrá a disposición de los centros y departamentos la información que se indica en los apartados a y b anteriores, de acuerdo con el contenido validado de los planes docentes de las asignaturas.

Tras la aprobación del calendario académico por el Consejo de Gobierno para el curso 2017-2018, los equipos directivos de los centros elaborarán una propuesta de Plan docente de cada titulación de las que sean responsables, poniéndola a disposición de los departamentos implicados, abriendo un plazo de al menos 4 días hábiles para la presentación de alegaciones por parte de aquellos.

Una vez analizadas las alegaciones presentadas por los departamentos, los centros remitirán al VOAP no más tarde del **12 de mayo** el Plan docente preliminar, previamente aprobado por sus respectivas Juntas de Centro.

Las propuestas de Plan docente para los títulos de máster se realizarán por los centros responsables, de acuerdo con la Coordinación de los mismos. Aquellos títulos de máster para los que no se disponga del encargo docente en la fecha indicada no serán computados para la estimación de las necesidades de plantillas docentes de los departamentos.

3.2. Asignación de profesorado por los departamentos

1. Los departamentos, mediante acuerdo de Consejo de Departamento, asignarán profesorado de todas las asignaturas procediéndose a su registro en la aplicación UXXI, antes del **16 de junio**. En ningún caso deberá asignarse docencia a un profesor si no está previsto que realmente la imparta.
2. Una vez realizada la asignación docente al profesorado con vinculación permanente, si se detectan necesidades de renovación o nueva contratación de profesorado eventual, los departamentos trasladarán al VOAP estas necesidades, según el procedimiento recogido en el capítulo 5 de esta instrucción.
3. En todo caso, la asignación de profesorado por parte de los departamentos deberá hacerse de forma que se garantice el normal inicio del curso académico, mediante la cobertura de la docencia a impartir en el primer semestre.

3.3. Firma del Plan Docente

1. Una vez registrada toda la información correspondiente al Plan Docente e incorporadas todas las modificaciones a las que haya habido lugar, los centros remitirán el Plan Docente al VOAP con la conformidad del Decanato o Dirección de Centro antes del **3 de julio**.
2. Para ello la Dirección del Departamento deberá haber supervisado y confirmado antes de esa fecha que los datos sobre dedicación del profesorado y distribución de la docencia contenidos en el Plan docente son correctos.
3. El profesorado dispondrá de una consulta en el Sistema de Información para la revisión de su Informe de actividad académica individual.

3.4. Cierre de la Planificación y Ajustes en el Plan Docente de Titulación.

1. Una vez aprobado y firmado el Plan docente de una titulación, se llevará a cabo el cierre de la planificación, permaneciendo a partir de ese momento inalterable la correspondiente base de datos de PLANIFICACIÓN que contiene dichos Planes docentes. Los ajustes que pretendan hacerse, deberán registrarse en la base de datos de EJECUCIÓN, ya sea de clases, de exámenes o de otras actividades, y deberán responder a motivos excepcionales, autorizarse en primera instancia por el Decanato o la Dirección de Centro oído el departamento responsable y comunicarse motivadamente al VOAP para su ratificación si así procediese.
2. Los ajustes de Plan Docente del profesorado que afecten a su dedicación se propondrán por los departamentos con suficiente motivación, previa comunicación al centro para su conformidad, de acuerdo con el procedimiento que se establezca por el VOAP.

3. No obstante lo anterior, en caso de necesidad para garantizar el desarrollo de las actividades previstas, la Dirección del Departamento deberá actuar de oficio, informando de sus actuaciones al centro y al VOAP. Centro, departamento y vicerrectorado deberán coordinarse entre sí para alcanzar una solución definitiva a los problemas que puedan surgir.

3.5. Programa docente de las asignaturas (Ficha 1B)

1. El Programa docente de las diferentes asignaturas deberá elaborarse a partir del **1 de junio** por el profesorado responsable de cada una de ellas atendiendo a los planteamientos generales que determine el centro para dar unidad y coherencia a cada titulación. Deberán tenerlos disponibles tanto el centro, para cada una de las asignaturas de sus titulaciones, como el departamento para cada una de las asignaturas de su competencia, no más tarde del **14 de julio**.
2. El Programa docente se cumplimentará por el profesorado responsable, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 3** de la presente Instrucción.
3. La Coordinación del Grado y la Dirección del Departamento, en su caso, validará el programa docente de las asignaturas, asegurando que su contenido se ajuste a lo previsto en la memoria del título y lo aprobado en el Consejo de Departamento.
4. El Programa docente de las asignaturas no se dará por definitivo hasta que no sea validado por los implicados en el procedimiento.
5. En caso de existir discrepancias entre Departamento y Coordinación del Grado o si finalizado el plazo correspondiente no se hubiese validado el Programa, corresponderá a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro realizar la propuesta de validación al VOAP, que articulará el procedimiento necesario para finalizar el proceso.
6. Modificación del Programa docente. Una vez validado el programa de una asignatura para un curso podrá modificarse su contenido si fuera necesario, siguiendo para ello el procedimiento previsto en el **Anexo 3**. En el caso de que la modificación se produzca después de comenzado el plazo de matrícula, será necesario que el departamento adopte las medidas necesarias para informar por escrito al alumnado de los cambios efectuados.
7. El Programa docente de las asignaturas ofertadas sólo para examen podrá diferenciarse del correspondiente al curso anterior únicamente en las actividades y los criterios de evaluación.

3.6. Horario de tutorías

El profesorado y los departamentos, siguiendo la normativa y el procedimiento que se establece en el **Anexo 4**, registrarán y validarán el horario de tutorías y atención al alumnado a partir del **3 de julio**, para su publicación no más tarde del **29 de septiembre**.

3.7. Acceso a la información

1. Los responsables de unidad (centros o departamentos) tendrán acceso a la información sobre las materias de su competencia. Igualmente, dentro de cada departamento la información será accesible al conjunto de los miembros, derecho que debe garantizar la Dirección del Departamento.
2. El VOAP arbitrará las medidas que sean necesarias para abrir el sistema de información de modo que se dé cumplimiento al objetivo de transparencia en relación con los datos de todo el profesorado.

3.8. Verificación de la ejecución de los Planes Docentes y Auditoría Académica.

1. El VOAP, con el apoyo de los Servicios Centrales y la Unidad de Calidad y Evaluación, llevará a cabo las actividades de verificación de la ejecución de los Planes docentes.
Asimismo, la Inspección General de Servicios de la Universidad podrá abordar auditorías académicas de las unidades funcionales (centros y departamentos) para valorar el nivel de ajuste entre la programación y la actividad real.
2. Estas acciones se podrán complementar con otras medidas de análisis y supervisión de la planificación en su conjunto, con vistas a redefinir el proceso y mejorarlo para el curso siguiente.

CAPÍTULO 4. ESTABLECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y DEPARTAMENTOS

A partir de la información disponible en la Universidad, el VOAP determinará la **capacidad inicial** de cada una de las áreas, calculada a partir de la suma de las capacidades iniciales individuales de su profesorado, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Dedicación Académica (PDA) vigente para el curso 2017-2018.

Para determinar la **capacidad final** de las áreas y departamentos, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. Las unidades responsables del registro de actividades valoradas (Servicios Centrales, centros y departamentos), siguiendo el procedimiento previsto en el **Anexo 5**, de acuerdo con los criterios establecidos en el PDA vigente para el curso 2017-2018, registrarán la valoración de las diferentes actividades docentes, de investigación y de gestión desarrolladas por el profesorado, finalizando el plazo de registro el **21 de abril**.
2. Del **24 al 28 de abril** el profesorado y por el procedimiento establecido en el **Anexo 5**, revisará la valoración de actividades que hayan sido incluidas por las unidades responsables y registrarán las alegaciones que estimen oportunas que se ajusten a la normativa citada anteriormente. Estas alegaciones deberán contener toda la información requerida para cada actividad según se detalla en el **Anexo 5** y serán revisadas por las unidades responsables no más tarde del **12 de mayo**.

Una vez registrada la valoración de las actividades del profesorado, se determinará su capacidad docente final, restando a su capacidad inicial el total de créditos valorados por actividades.

A partir de la información del Plan Docente de los departamentos y de la capacidad final de áreas y departamentos, estará disponible a través del Sistema de Información (SI) el “Informe de Situación de los departamentos y áreas”; éstos dispondrán de 10 días laborables para solicitar la corrección de los errores que pudieran detectarse a través del procedimiento que se establezca para ello.

CAPÍTULO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS PLANTILLAS DOCENTES DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS

El VOAP garantizará que los departamentos y áreas cuenten con el personal suficiente para cubrir la totalidad de la docencia que tuvieran asignada durante el curso 2017-2018. Las necesidades de plantilla docente se estimarán antes de la finalización del mes de julio, teniendo en cuenta:

1. La totalidad de las actividades docentes de los títulos de grado, a excepción de las asignaturas optativas canceladas en el curso 2016/2017 por tener menos de 5 matrículas.
2. La dedicación correspondiente a la docencia impartida en los títulos de máster oficiales cuyo encargo docente se encuentre en el VOAP en la fecha indicada en el apartado 3.1.
3. Una vez finalizado el periodo de matrícula se podrán revisar las necesidades de plantilla, incluyendo las asignaturas optativas no computadas inicialmente que hubieran alcanzado el número de matrículas necesarias para su impartición, así como otras incidencias que pudieran afectar a la capacidad y dedicación de los departamentos. Como norma general los posibles aumentos de plantilla que pudieran derivarse de esta revisión se harán efectivos en el inicio del segundo semestre del curso 2017-2018.

Una vez determinadas las necesidades de plantilla de los departamentos se procederá como sigue:

1. En caso de que las actividades docentes que debe realizar un departamento conlleven nuevas necesidades de personal docente que pudieran cubrirse mediante el incremento de la dedicación de contratos vigentes durante el curso 2016/2017, desde el VOAP se realizarán las gestiones necesarias para ello.
2. En caso de que las actividades docentes que debe realizar un departamento supongan nuevas necesidades de personal docente que no pudieran abordarse mediante lo indicado en el punto anterior, e implicaran la necesidad de formalizar un nuevo contrato temporal, el VOAP realizará la preceptiva solicitud de la autorización a la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, formalizándose el contrato definitivo una vez recibida autorización, correspondiendo a los Departamentos la planificación que permita garantizar la realización de todas las actividades docentes programadas.
3. En caso de que las actividades docentes que debe realizar por un departamento impliquen la reducción o desaparición de las necesidades que en su día motivaron la formalización de algún contrato temporal, se procederá a su minoración o finalización.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Solicitud de software docente para aulas informáticas. Peticiones de programas para docencia reglada en aulas informáticas para el curso académico 2017-2018

El 15 de mayo se realizará un aviso por medio de Tavira para abrir un periodo de dos semanas para que el profesorado indique sus necesidades de uso de programas para la docencia reglada en las aulas informáticas de los Campus, que serán atendidas según las disponibilidades de licencias y características de los equipos de las aulas informáticas. Los programas serán instalados con carácter general en el sistema de PCs virtuales disponible para las aulas informáticas:

<http://broker.uca.es/>: Todos los campus de la UCA

<http://brokeresi.uca.es/>: Escuela Superior de Ingeniería

Las peticiones de instalación de programas para cursos de corta duración, se tramitarán por el profesorado con 15 días de antelación a través de CAU a la siguiente dirección:
<https://cau.uca.es/cau/servicio.do?id=C153>

Segunda. Actividades docentes del alumnado repetidor

1. Los departamentos y profesorado responsable podrán eximir, total o parcialmente de la realización de las actividades presenciales de una asignatura, a aquel alumnado que se encuentre repitiendo la misma, habiendo demostrado en su día la suficiencia en dicha parte de la asignatura. Esta previsión se incluirá en su Programa Docente.
2. En el supuesto de que el alumnado opte por realizar de nuevo las prácticas, se entenderá que renuncia a la suficiencia que se le otorgaba y por tanto estará obligado a los mismos requisitos de asistencia y examen que el alumnado de nuevo acceso.
3. En todo caso, la determinación de los grupos de actividad de una asignatura se llevará a cabo según lo establecido en el apartado 2.2.2. de la presente Instrucción.

Tercera. Requerimiento de ajuste de la programación.

1. Los departamentos son responsables, en coordinación con los centros, de que los Planes docentes se ajusten a sus disponibilidades de plantilla, así como los Vicerrectorados con competencia en materia de personal, de docencia y de Infraestructuras, de proveer los medios necesarios para la plantilla que garanticen la impartición de la docencia prevista en aquellos.
2. Desde el VOAP se podrá requerir a centros y departamentos para que ajusten sus propuestas de programación de actividades, grupos y horarios en los supuestos en los que, a la vista del cómputo global de las áreas de conocimiento, las mismas demandaran dotación adicional de profesorado. Asimismo, desde el VOAP se podrán plantear requerimientos de ajuste por otros motivos fundamentados.

Cuarta. Actuación en caso de incidencias que afecten a la impartición de la docencia.

Ante las posibles situaciones que puedan dar lugar a que las actividades docentes presenciales, teóricas o prácticas no pudieran impartirse según la programación realizada, los departamentos deberán actuar con la mayor diligencia, comunicándolo al VOAP y reajustando sus programaciones si fuera necesario para garantizar al alumnado la impartición de la docencia.

En todo caso, cualquier demanda de necesidades de profesorado que pudiera llegar a sustanciarse como consecuencia de estos reajustes no podrá justificar, en caso alguno, el hecho de que la actividad docente quede sin atender, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueban las Instrucciones para garantizar la impartición de la docencia (**Anexo 6**).

Quinta. Asesoramiento y desarrollo para la aplicación de la presente Instrucción.

1. La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnado podrá actuar como órgano de apoyo y asesoramiento del VOAP ante las situaciones de disenso que puedan producirse en el proceso de Planificación Docente y en la ejecución de la Planificación.
2. En su desarrollo podrán dictarse las normas complementarias que su ampliación e interpretación requiera.

Sexta. Plazos y fechas establecidos en la presente Instrucción.

Los plazos, fechas y anexos establecidos en la presente Instrucción podrán verse sometidos a modificaciones, teniendo en cuenta la fecha de aprobación del Plan de Dedicación Académica para el curso 2017-2018, así como cualquier otra contingencia organizativa. En esos casos, se arbitrarán las medidas necesarias para que las unidades implicadas sean informadas con la suficiente antelación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Instrucción tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Resolución de la Comisión de Investigación de 8 de marzo de 2017, por la que se aprueba ayuda para la búsqueda de oportunidades para la transferencia (Plan Propio de Investigación y Transferencia)

Convocatoria

Programa / SubPrograma / Modalidad / AñoRegistro
PU / PP-TRANSFER-BUSQUEDA-OPORT / TR / 2016-021**Actividades de Transferencia e Innovación Tecnológica**

Ayudas Adjudicadas con fecha de adjudicación 08/03/17

Referencia	Solicitante / Departamento / Centro	Celebración	Destino	Motivo	Solicitado	Concedido
AT2017-005	TRASOBARES LLORENTE, SUSANA CIENCIA MATERIALES E ING. MET. Y Q. ... FACULTAD DE CIENCIAS			Asistencia a la reunión: COST Action CA15107 (MultiComp) 2nd Mc meeting and Workshop	473,56 €	473,56 €
Totales:					473,56€	473,56 €

Se autoriza el pago de las ayudas concedidas en este listado

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICERECTOR DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Fdo.: Francisco Javier Pérez Fernández.



* * *

Resolución de la Comisión de Investigación de 8 de marzo de 2017, por la que se aprueban Ayudas para la preparación de propuestas de proyectos de investigación e innovación internacionales (Plan Propio de Investigación y Transferencia).

Convocatoria

Programa / SubPrograma / Modalidad / Año Registro
PU / PP-TRANSFER-PREP-PROY-INT / TR / 2016-031

Actividades de Transferencia e Innovación Tecnológica

Ayudas Adjudicadas con fecha de adjudicación 08/03/17

Referencia	Solicitante / Departamento / Centro	Celebración	Destino	Motivo	Solicitado	Concedido
AT2017-001	DORRONSORO DIAZ, BERNABE INGENIERIA INFORMÁTICA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA			Self Programming of Parallel and Sustainable Software	1.950,00 €	1.950,00 €
AT2017-002	GARCIA SANABRIA, JAVIER HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS			Enhancing synergies between sea-based and hinterland ACTIVITIES (ENACT)	2.000,00 €	2.000,00 €
AT2017-004	GARCIA PACHECO, FRANCISCO JAVIER MATEMATICAS ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA			THE BANACH-MAZUR ROTATION PROBLEM	530,00 €	530,00 €
Totales:					4.480,00 €	4.480,00 €

Se autoriza el pago de las ayudas concedidas en este listado

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICERECTOR DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Fdo.: Francisco Javier Pérez Fernández.



* * *

Resolución de la Comisión de Investigación de 8 de marzo de 2017, en relación con la convocatoria de áreas de conocimiento para optar a plazas de Ayudantes Doctores por necesidades de investigación.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ÁREAS DE CONOCIMIENTO PARA OPTAR A PLAZAS DE AYUDANTES DOCTORES POR NECESIDADES DE INVESTIGACIÓN

Comisión de investigación el 8 de marzo de 2017

Analizada la documentación presentada por los Departamentos, en sus diversas áreas de conocimiento, la Comisión de Investigación, reunida en sesión ordinaria el 8 de marzo del 2017, en su punto 7 del orden del día, resuelve lo siguiente:

1. En relación a la **modalidad A**, proponer a Consejo de Gobierno plazas de ayudante doctor para las siguientes áreas de conocimiento, indicándose la convocatoria de talento investigador asociada al área.

ÁREA DE CONOCIMIENTO	TIPO DE CONVOCATORIA	NÚMERO DE PLAZAS
Zoología	TALENT HUB	1
Microbiología	TALENT HUB	1
Química Inorgánica	JUAN DE LA CIERVA	1
Química Física	TALENT HUB	1

2. En relación a la **modalidad B**, se asignan las siguientes puntuaciones a las diversas áreas presentadas, proponiéndose a Consejo de Gobierno, el número de plazas que se indican en la tabla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO	NÚMERO DE PLAZAS	ÁMBITO	TOTAL
Ecología	1	Ciencias	100
Química Inorgánica	1	Ciencias	100
Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalurgia	1	Ingeniería y Arquitectura	100
Física Aplicada	1	Ciencias	100
Tecnología del Medio Ambiente	1	Ingeniería y Arquitectura	90
Química Física	1	Ciencias	80
Zoología	1	Ciencias	79
Ingeniería Química	1	Ingeniería y Arquitectura	79
Estratigrafía	1	Ciencias	72,5
Química Orgánica	1	Ciencias	70
Fisiología	1	Ciencias de la Salud	70
Farmacología	1	Ciencias de la Salud	62,5
Química Analítica	1	Ciencias	59

ÁREA DE CONOCIMIENTO	NÚMERO DE PLAZAS	ÁMBITO	TOTAL
Psicología Evolutiva y de la Educación	1	Ciencias Sociales y Jurídicas	55
Ingeniería Informática	0	Ingeniería y Arquitectura	54
Estadística e Investigación Operativa	0	Ciencias	53
Física de la Materia Condensada	0	Ciencias	52,2
Botánica	0	Ciencias	48,5
Genética	0	Ciencias	47,8
Electrónica	0	Ingeniería y Arquitectura	47
Economía Financiera y Contabilidad	1	Ciencias Sociales y Jurídicas	46,4
Literatura Española	1	Arte y Humanidades	44,5
Medicina Preventiva y Salud Pública	0	Ciencias de la Salud	No Supera 40 puntos
Nutrición y Bromatología	0	Ciencias de la Salud	No Supera 40 puntos

3. Finalmente, La comisión de Investigación propone con el ánimo de garantizar la excelencia curricular de los candidatos seleccionados, que las convocatorias que se realicen de ayudantes doctores por necesidades de Investigación incluyan una puntuación mínima para los posibles candidatos superior al 50% de la puntuación máxima del baremo

Contra la resolución de la Comisión de Investigación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Cádiz, el 10 de marzo del 2017.

Fdo:

Casimiro Mantell Serrano
Presidente de la Comisión de Investigación

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 5 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la corrección de errores del acuerdo de 4 de diciembre de 2015 sobre reconocimiento de créditos por colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2014/15.

A propuesta del Director General para Ciencias de la Salud, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 5 de diciembre de 2016, aprobó por asentimiento, previa aprobación del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, la corrección de errores del acuerdo de 4 de diciembre de 2015 sobre reconocimiento de actividad docente por colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2014/15, en los términos expresados a continuación.

D^a Inmaculada Gil Barrera debe figurar con 2,57 créditos

D. Rafael Montiel Escuder debe figurar con 1,3 créditos

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 5 de diciembre de 2016, por el que se aprueban venias por colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2015/16, así como corrección de acuerdos anteriores.

A propuesta del Director General para Ciencias de la Salud, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 5 de diciembre de 2016, aprobó por asentimiento, previo acuerdo de los respectivos Departamentos, la concesión de venias de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2015/16, así como corrección de acuerdos anteriores, en los términos expresados a continuación.

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA

Apellidos	Nombre	Centro	Área
Aguilar Jiménez	Rafael	H Jerez	Anestesia
Atienza Carrasco	Francisco José	H Jerez	Anestesia
Bustos Rivera	Antonio	H Jerez	Anestesia
Culsan Lorenzo	Juan Pedro	H Jerez	Anestesia
Cuenda Delgado	Juan	H Jerez	Anestesia
De Paz Suárez	Margarita	H Jerez	Anestesia
Díaz Crespo	Julia	H Jerez	Anestesia
Fedriani de Matos	Jacobo José	H Jerez	Anestesia
García Gómez	María Elena	H Jerez	Anestesia
García Herrera	Fátima	H Jerez	Anestesia
Gómez Cortes	M ^a . Dolores	H Jerez	Anestesia
Gómez Sánchez	Jerónimo	H Jerez	Anestesia
Jiménez Vázquez	Paula	H Jerez	Anestesia
Leal del Ojo del Ojo	Juan Diego	H Jerez	Anestesia
López Silva	Eloy Mario	H Jerez	Anestesia
Martín del Río	M ^a . Inmaculada	H Jerez	Anestesia
Martínez Fernández	Enrique	H Jerez	Anestesia
Moreno Martín	Ana	H Jerez	Anestesia
Morión Girón	Manuel	H Jerez	Anestesia
Morgado Muñoz	Inmaculada	H Jerez	Anestesia
Pérez García	María	H Jerez	Anestesia
Pérez Sánchez	Tomás	H Jerez	Anestesia
Pernas Mera	Rosa M ^a .	H Jerez	Anestesia
Rey Crecido	Rosa	H Jerez	Anestesia
Rodríguez Morales	Rafael	H Jerez	Anestesia
Sánchez Rivero	M ^a . Dolores	H Jerez	Anestesia
Santana Pineda	M ^a . Milagrosa	H Jerez	Anestesia
Tatsidis Tatsidis	Panaiotis	H Jerez	Anestesia
Vázquez Membrilla	M ^a . Yolanda	H Jerez	Anestesia
Gómez Vidal	Miguel Ángel	H. Cádiz	Cirugía Cardíaca
López González	Alfredo	H. Cádiz	Cirugía Cardíaca
Vignau Cano	José Manuel	H. Cádiz	Cirugía Cardíaca
Morgado Muñoz	Inmaculada	H. Cádiz	Anestesia

DEPARTAMENTO DE MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA

Apellidos	Nombre	Centro	Área
Martín Cendón	Patricia	H. Jerez	Pediatría

MODIFICACIÓN ACUERDOS ANTERIORES

1.- Modificaciones del acuerdo de fecha 14 de septiembre de 2016, sobre reconocimiento créditos Dpto. Enfermería y Fisioterapia:

Incidencia
Donde figura: Armanda Baro Guerrero debe figurar: M ^a José Rodríguez Sigüenza

2.- Error en la asignación a Departamento

Apellidos	Aprobado en Departamento	Debe figurar en Departamento
Aragón Rodríguez, Jesús	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Medicina
Bernal Bernal, Roberto	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Medicina
Caballero Pareja, Antonio Melchor	Materno-Infantil y Radiología	Medicina
Gómez Ríos, Marina	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Medicina
Juárez Villarín, Carlos	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Medicina
Román Macías, Diego	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Medicina
Serrano Muñoz, M ^a José	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Medicina
Tovar Revert, Fernanda	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Medicina
Veguilla Andújar, Yolanda	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Medicina

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 13 de febrero de 2017, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de actividades estructuradas en ECTS propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 13 de febrero de 2017 aprobó inicialmente el reconocimiento de actividades estructuradas en ECTS propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos en los términos expresados a continuación, quedando pendientes del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y de ser aprobadas definitivamente en una próxima sesión.

Actividad	Coordinador	Fechas	Horas	ECTS
IV JORNADAS SOBRE LINGÜÍSTICA Y COGNICIÓN. EN TORNO A LA TRADUCCIÓN. APROXIMACIONES PLURALES	Mora Millán, Luisa	22 y 23 de abril de 2017	25	1
PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA: FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	Menacho Jiménez, Inmaculada --- Luque Rivelles, Violeta	Febrero a junio de 2017	25	1
LA ESCRITURA DESDE LA LENGUA DE SIGNOS Y DESDE ESPAÑOL LENGUA EXTRANJERA	Moreno Verdulla, Antonio Salvador Rosa, Aurora Sibón Macarro, Teresa-G	De febrero a mayo de 2017	90	3
CONGRESO CONMEMORATIVO DEL 250 ANIVERSARIO DEL EXTRAÑAMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS POR CARLOS III	Ramos Santana, Alberto	Del 3 al 6 de abril de 2017	25	1
ESPACIOS NATURALES Y ORNITOLOGÍA: UN RECURSO EDUCATIVO	Puentes Graña, Carmen	17, 19, 20, 24, 26 y 27 de abril de 2017	25	1
SEMINARIO MONITOR AMBIENTAL	Puentes Graña, Carmen	Del 27 al 31 de marzo de 2017	30	1
WORKSHOP ON FINITE ELEMENT SIMULATIONS IN LINEAR AND NONLINEAR MECHANICS	Gámez López, Antonio Juan	Del 13 al 30 de marzo de 2017	80,5	2
CONGRESO INTERNACIONAL "LA ESPAÑA ACTUAL: CUARENTA AÑOS DE HISTORIA (1976-2016)"	Pérez Serrano, Julio	Del 10 al 12 de mayo de 2017	50	2
FORMACIÓN EN SALUD SEXUAL CON ENFOQUE DE GÉNERO	Menacho Jiménez, Inmaculada	14, 15, 16, 22 y 23 de febrero de 2017	25	1
CURSO DE PRODUCCIÓN MUSICAL CON BITWIG-STUDIO	Coordinador: Toni Martín Torrecillas Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	8, 10, 13, 15, 17, 20, 22 de marzo de 2017	25	1
CURSO DE COMPOSICIÓN MUSICAL CON BITWIG-STUDIO	Coordinador: Toni Martín Torrecillas Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	17, 19, 21, 24, 26, 28 de abril, y 3 de mayo, de 2017	25	1
XI SEMINARIO PERMANENTE DE LA FUNDACIÓN CABALLERO BONALD "DOÑANA Y LA ARGÓNIDA: ENTRE EL MITO Y LA REALIDAD"	José Jurado Morales	Del 25 de enero al 24 de mayo de 2017	25	1
(Campus de Algeciras) MODULO JEAN MONNET DE LA COMISIÓN EUROPEA: INMIGRACIÓN Y DERECHOS HUMANOS EN LA FRONTERA SUR EUROPEA	Miguel Ángel Acosta Sánchez	2 de marzo de 2017. Finalización: 20 de abril de 2017	50	2
(Campus de Jerez) MODULO JEAN MONNET DE LA COMISIÓN EUROPEA: INMIGRACIÓN Y DERECHOS HUMANOS EN LA FRONTERA SUR EUROPEA	Miguel Ángel Acosta Sánchez	2 de marzo de 2017. Finalización: 20 de abril de 201	50	2

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 13 de febrero de 2017, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de ECTS de actividades aprobadas inicialmente en sesión de 5 de diciembre de 2016, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 13 de febrero de 2017 aprobó definitivamente, tras el informe de las Comisiones de Garantía de los Centros, el reconocimiento de créditos ECTS de actividades aprobadas inicialmente en la sesión de 5 de diciembre de 2016, así como nuevas propuestas, organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, y que se detallan en el Anexo I, con las incompatibilidades establecidas por los Centros que se recogen en el Anexo II.

Actividades aprobadas inicialmente en sesión de 14 de septiembre de 2016

Actividad	Coordinador	Fechas	Horas	ECTS
II JORNADAS JUSTICIA Y DERECHO EN EL CINE: LOS DERECHOS HUMANOS	Zambrano Rodríguez, Carlos Vladimir --- Revelles Carrasco, María Remedios	Del 12 al 15/12/2016	25	1
CONGRESO INTERNACIONAL E INTERDISCIPLINAR MIRADAS LETRADAS EN CONTEXTOS EDUCATIVOS. LITERACIDADES, EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA	Vázquez Recio, Rosa --- Ruiz Bejarano, Aurora	15 y 16 de diciembre de 2016	25	1
MÓDULO 14.- TERRITORIO FLAMENCO	Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama Coordinador: Jesús Fuentes Téllez	Del 15 de noviembre de 2016 al 7 de marzo de 2017.	25	1
TALLER: ESTRATEGIAS ESCÉNICAS PARA SUPERAR LOS CONFLICTOS. LA IMPROVISACIÓN ARREGLADA: ARREGLOS. EL MÉTODO (CAMPUS DE JEREZ)	Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama Coordinador: Juan José Galiardo Bedoya	4, 11, 18 y 25 de noviembre, 2, 9, 16 y 23 de diciembre, de 2016, y 13 y 20 de enero de 2017	25	1
TALLER: LOGRA TUS OBJETIVOS MEDIANTE EL TEATRO (CAMPUS DE JEREZ)	Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama Coordinador: Juan José Galiardo Bedoya	3, 10, 17 y 24 de febrero, 3, 10, 17, 24 y 31 de marzo, y 7 de abril, de 2017	25	1
E01- LA ALGECIRAS CRISTIANA. DESDE LA CONQUISTA A SU DESTRUCCIÓN	Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama Coordinador: Manuel López Fernández	21, 22 y 23 de noviembre	25	1
E02- SEMINARIO DE LA ESCUELA DE CINE - EL DIRECTOR FRENTE AL TRABAJO DEL ACTOR.	Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama Coordinador: Carlos Iglesias	Del lunes 12 al viernes 16 de diciembre	25	1
E03.- TALLER: EL BAILE FLAMENCO, VIAJE A LAS EMOCIONES.	Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama Coordinadora: Mónica Bellido Sánchez	21, 22 y 23 de noviembre	25	1
E04.- LA MAR DE DERECHO. PERSPECTIVAS JURÍDICAS DEL MAR (INCLUIDO EN LA OFERTA DE LA ESCUELA DOCTORAL EIDEMAR DEL CEIMAR)	Coordinadora: Isabel María Villar Fuentes	28, 29 y 30 de noviembre	25	1
E05- REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS	Coordinador: Ismael Rodríguez Maestre	30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre	25	1
E06- LUCHAS BIOLÓGICAS Y QUÍMICAS EN LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	Macías Domínguez, Fco. Antonio	20 y 21 de diciembre de 2016	25	1
INICIATIVAS SOLIDARIAS PROGRAMA PERMANENTE "HABLANDO CON ..." ACTIVIDAD PROGRAMA EDUCACIÓN PARA LA PAZ (P.E-P.)	García Valderrama, Teresa -- Gálvez Gutiérrez. Carmen (Campus de Cádiz) Carrero Galofré, Ricardo (Campus de Jerez)	<u>Campus de Cádiz:</u> Miércoles del 11 de enero al 15 de marzo de 2017 <u>Campus de Jerez:</u> Jueves del 12 de enero al 16 de marzo de 2017	25	1
EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO CAMBIO CLIMÁTICO UNA TAREA GLOBAL	Mulero Mendigorri, Eva	Del 18 al 20 de abril de 2017	25	1
SEMINARIO-TALLER XEROJARDINERÍA DESDE LA PERMACULTURA	Mulero Mendigorri, Eva	21, 22, 23, 25, 28 y 29 de noviembre de 2016	30	1

Actividad	Coordinador	Fechas	Horas	ECTS
VII SEMANA ACTÚA EN VERDE	Mulero Mendigorri, Eva	Del 12 al 15 de diciembre de 2016	25	1
COLABORACIONES. PONENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA VERA-CRUZ. CURSO 2016-2017	Sáez González, Jesús	Jueves, del 15 de diciembre de 2016 al 22 de junio de 2017	25	1
XVII CONGRESO MULTIDISCIPLINAR UBI SUNT? VIDEOJUEGOS E HISTORIA	Morgado García, Arturo -- Rodríguez Moreno, José Joaquín Santamaría Canales, Israel Macías Cárdenas, Fco. Javier	Del 4 al 6 de abril de 2017	25,5	1

Oferta Formativa

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
SCU17228	Sexología: terapia sexual y de pareja	Rocío Guil Bozal	Dep. Psicología	50.0	2.0	5.0	30.0	20.0	2.0	Semipresencial	
SCU17229	Geomarketing e investigación de mercados: la importancia del dónde en el marketing actual	Miguel Ángel Sánchez Jiménez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	90.0	3.5	9.0	20.0	70.0	1.0	Semipresencial	
SCU17230	Diseño gráfico: Adobe Illustrator	Miguel Ángel Sánchez Jiménez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	90.0	3.5	9.0	20.0	70.0	1.0	Semipresencial	
SCU17231	Creación y edición de páginas web: WordPress	Miguel Ángel Sánchez Jiménez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	90.0	3.5	9.0	20.0	70.0	1.0	Semipresencial	
SCU17232	Community Manager	Miguel Ángel Sánchez Jiménez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	90.0	3.5	9.0	20.0	70.0	1.0	Semipresencial	
SCU17233	Comercio electrónico: estrategias, instalación y gestión de tiendas online rentables	Miguel Ángel Sánchez Jiménez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	90.0	3.5	9.0	20.0	70.0	1.0	Semipresencial	
SCU17234	Publicidad en internet: estrategias y herramientas para gestionar campañas avanzadas de AdWords	Miguel Ángel Sánchez Jiménez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	90.0	3.5	9.0	20.0	70.0	1.0	Semipresencial	
SCU17235	Diseño gráfico: Adobe Photoshop	Miguel Ángel Sánchez Jiménez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	90.0	3.5	9.0	20.0	70.0	1.0	Semipresencial	
SCU17227	Derecho de extranjería. Cuestiones fundamentales	José Joaquín Fernández Alles Fernanda Martínez Liboreiro	Fundación Campus Tecnológico de Algeciras	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	4.0	Semipresencial	Repetición Vinculado al Experto en Derecho de Extranjería y de la Cooperación al desarrollo

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
SCU16759	Arte Humanidades e Innovación. (II edición)	Joaquín Moreno Marchal	Dep. Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores	30.0	1.0	3.0	20.0	10.0	1.0	Semipresencial	Repetición Modificación en el nº de horas. de 15 a 20 presenciales y de 20 a 30 no presenciales
PCU16895	Curso de bolsa	Sebastián Sotomayor González	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	50.0	2.0	5.0	25.0	25.0	1.5	Presencial	Repetición
SCU16898	Cálculo de estructuras metálicas mediante metal 3D. Aplicación al Código Técnico de la Edificación (4ª Edición)	Milagros Huerta Gómez de Merodio	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	100.0	4.0	10.0	40.0	60.0	2.5	Semipresencial	Repetición
SCU17236	Programa de competencias genéricas	Gabriel González Siles	Escuela Politécnica Superior de Algeciras	150.0	6.0	15.0	60.0	90.0	4.0	Semipresencial	
PCU17261	Ciencia y creencia	Enrique Nebot Sanz Rodrigo Sánchez Ger	Dep. Tecnologías del Medio Ambiente	25.0	1.0	2.5	15.0	10.0	1.0	Presencial	Repetición
SCU16929	Emprendimiento	Salustiano Martínez Fierro Blanca Romero Matute	Vicerrectorado de Planificación	100.0	4.0	10.0	25.0	75.0	1,5	Semipresencial	

NUEVAS PROPUESTAS

Actividad	Coordinador	Fechas	Horas	ECTS
FACULTAD DE CINE 2017	Durán Guerrero, Enrique De Ory Arriega, Ignacio Perea Barbera. María Dolores Portela Miguélez, Juan Ramón Rodríguez Dodero, M. Carmen	Del 8 de marzo al 31 de mayo de 2017	36,5	1
PROGRAMA DE VOLUNTARIADO PARA PUESTA EN MARCHA IV PLAN DE DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y EL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ: PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES LA CIENCIA SE COME, III FERIA CIENTÍFICA DEL MAR Y LA NOCHE EUROPEA DE LOS INVESTIGADORES 2017	Vergara Oñate, Juan José	Del 1 de marzo al 30 de septiembre de 2017	25	1
TALLER DE FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA JUNIOR EMPRESA: ADELANTE	Gómez Aguilar, Nieves	De enero a septiembre 2017	33	1
I CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE ESCRITURA Y SORDERA (CIES 2017)	Sibón Macarro, Teresa Moreno Verdulla, Antonio Salvador Rosa, Aurora	Del 15 al 17 de febrero de 2017	63	1,5
SEMINARIO DE TÉCNICAS DE DANZA CONTEMPORÁNEA Y DANZA COMUNITARIA	Padilla Moledo, Carmen	Del 6 al 27 de marzo de 2017	25	1
III SIMPOSIO CIENTÍFICO DE ALUMNOS FAC. CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	Casimiro-Soriguer Escofet, M ^a Milagrosa --- López López, José Antonio Albendín García, M ^a Gemma	Del 5 al 12 de mayo de 2017	25	1
III SIMPOSIO CIENTÍFICO DE ALUMNOS FAC. CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES. PARTICIPACIÓN CONCURSO MONÓLOGOS CIENTÍFICOS	Casimiro-Soriguer Escofet, M ^a Milagrosa --- López López, José Antonio Albendín García, M ^a Gemma	De febrero a mayo de 2017	38	1
III SIMPOSIO CIENTÍFICO DE ALUMNOS FAC. CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES. PARTICIPACIÓN COMUNICACIÓN ORAL	Casimiro-Soriguer Escofet, M ^a Milagrosa --- López López, José Antonio Albendín García, M ^a Gemma	De febrero a mayo de 2017	66	1,5
III SIMPOSIO CIENTÍFICO DE ALUMNOS FAC. CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES. PARTICIPACIÓN COMUNICACIÓN TIPO PÓSTER	Casimiro-Soriguer Escofet, M ^a Milagrosa --- López López, José Antonio Albendín García, M ^a Gemma	De febrero a mayo de 2017	48	1
TALLER DE LECTURA CRÍTICA Y TUTORIZACIÓN DE PROYECTOS LITERARIOS.	Coordinadora: María Alcantarilla Ramos. Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	11, 18 y 25 de enero, 1, 8, 15 y 22 de febrero, y 8, 15, 22 y 29 de marzo, de 2017	25	1
TALLER DE AUTOFICCIÓN LITERARIA: EL CUENTO, EL RELATO Y LA NOVELA CORTA	Coordinadora: María Alcantarilla Ramos. Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	16, 23 y 30 de enero, 6, 13 y 20 de febrero, y 6, 13, 20 y 27 de marzo, de 2017	25	1
TALLER DE INICIACIÓN A LA ESCRITURA AUTOBIOGRÁFICA	Coordinadora: María Alcantarilla Ramos. Coordinadora Académica: Teresa García Valderrama	17, 24 y 31 de enero, 7, 14 y 21 de febrero, y 7, 14, 21 y 28 de marzo, de 2017	25	1

**INCOMPATIBILIDADES RECONOCIMIENTO ECTS DE ACTIVIDADES Y CURSOS APROBADOS INICIALMENTE POR LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA,
PROFESORADO Y ALUMNOS DE 5 DE DICIEMBRE DE 2016 Y NUEVAS PROPUESTAS**

CENTRO	GRADO	INCOMPATIBILIDAD	JUSTIFICACIÓN
Escuela Superior de Ingeniería	Diseño Industrial y Desarrollo del Producto Doble grado en Ingeniería Mecánica y en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	DISEÑO GRÁFICO: ADOBE ILLUSTRATOR (SCU17230) DISEÑO GRÁFICO: ADOBE PHOTOSHOP (SCU17235)	Solapamiento de contenidos

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 13 de febrero de 2017, por el que se aprueban las venias de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2016/17.

A propuesta del Director General para Ciencias de la Salud, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 13 de febrero de 2017, aprobó por asentimiento, previo acuerdo de los respectivos Departamentos, la concesión de venias de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2016/17, en los términos expresados a continuación.

PROPUESTA VENIAS DE COLABORACIÓN EN PRÁCTICAS CLÍNICAS CURSO 2016-17

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Departamento	Centro sanitario	UGC	Unidad funcional
ALBA	GUIJARRO	PILAR	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Cádiz-La Janda	Cádiz-La Janda: CS Olivillo	
ALCARAZ	VERA	ENRIQUE	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Cádiz-La Janda	Cádiz-La Janda: CS La Laguna	
ALFARO	GOMEZ	Mª DEL ROSARIO	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Cádiz-La Janda	Cádiz-La Janda: CS Puerta Tierra	
ALVAREZ-OSSORIO	CISNEROS	SARA	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Medicina Intensiva	
ARAGÓN	LEAL	Mª ÁNGELES	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Urgencias Generales	
ARJONA	AGUILERA	CINTIA	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Dermatología	
ATUNCAR	MENDOZA	JORGE FEDERICO	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Urgencias Generales	
BAENA	MORALES	AURORA	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Jerez	Jerez: CS San Benito	
BAENA	NIETO	MARIA GLORIA	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Endocrinología y Nutrición	
BALLESTER	DÍAZ	TRINIDAD MARGARITA	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Cádiz-La Janda	Cádiz-La Janda: CS Puerta Tierra	
BARCILON	COHEN	VIDAL	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Cádiz-La Janda	Cádiz-La Janda: CS Rodríguez Arias	
BARRANCO	PÉREZ	MARÍA DE LA LUZ	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Cardiología	
BARTOLOME	MATEOS	DANIEL	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Cardiología	Cardiología
BENEZET	MAZUECOS	JAVIER	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Cardiología	
BENITEZ	RIVERO	JAVIER	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Cádiz-La Janda	Cádiz-La Janda: CS La Laguna	
BLÁZQUEZ	GOÑI	CRISTINA	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Hematología	
BRETONES	DEL PINO	TERESA	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Cardiología	
CABELLO	OROZCO	CAROLINA	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Urgencias Generales	
CABRERA	SANTOS	ASCENSIÓN MARIA	Medicina		Cádiz-La Janda: CS Joaquín Pece	
CALLE	GÓMEZ	ANA ROSA	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Digestivo	
CAÑADAS	PRUAÑO	DOLORES	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Cardiología	
CAPOTE	GARCÍA	FRANCISCO JAVIER	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Hematología	
CASTILLA	ORTIZ	ROSARIO	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Medicina Interna	
CASTRO	AGUILAR-TABLADA	TERESA	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Digestivo	
CAYÓN	BLANCO	MANUEL	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Endocrinología y Nutrición	
CELAYA	LOPEZ	MIKEL	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Medicina Intensiva	
CEPERO	LEÓN	CRISTINA	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Digestivo	
CHAUCA	TAPIA	ALFREDO	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Cardiología	
CIFUENTES	MIMOSO	MARÍA NURIA	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Cádiz-La Janda	Cádiz-La Janda: CS Olivillo	
COLLADO	MORENO	CARMEN	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Cardiología	
COLLANTES	RODRIGUEZ	CRISTINA	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Dermatología	

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Departamento	Centro sanitario	UGC	Unidad funcional
CORRAL	FORMOSO	JOSÉ	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Jerez	Jerez: CS San Benito	
CORTES	CABALLERO	ALICIA	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Neumología	
CORZO	GILABERT	J RAMON	Medicina	Hospital de San Carlos	Medicina Interna	
COTO	MUÑOZ	AINHOA	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Urgencias Generales	Urgencias Generales
CRUZ	ROMERO	TERESA	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Cádiz-La Janda	Cádiz-La Janda: CS Joaquín Pece	
DE LA CRUZ	CALDERON	JESUS	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Cádiz-La Janda	Cádiz-La Janda: CS Mentidero	
DE LA ESPADA	PIÑA	VERÓNICA	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Nefrología	
DIAZ	TORRES	ISABEL	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Medicina Intensiva	
DÍAZ	JIMÉNEZ	JOSÉ ALBERTO	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Digestivo	
DOMINGUEZ	SANCHEZ	PATRICIA	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Urgencias Generales	
DOÑA	GONZALEZ	MARTA	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Jerez	Jerez: CS San Benito	
ESCRIBANO	TOVAR	ANGELA	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Cádiz-La Janda	Cádiz-La Janda: CS La Merced	
ESPINOSA	ROSSO	RAUL	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Neurología	
ESPLA	MALO	PILAR	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Cádiz-La Janda	Cádiz-La Janda: CS La Paz	
ESQUINAS	NADALES	MARIA TERESA	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Urgencias Generales	
ESTALELLA	MENDOZA	SARA	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Oncología Médica	
ESTELLA	GARCÍA	ÁNGEL	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Medicina Intensiva	
EXPÓSITO	MATEO	ANA MARIA	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Cádiz-La Janda	Cádiz-La Janda: CS Pinillo Chico	Urgencias Generales
FERNANDEZ	RUIZ	NOELIA	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Urgencias Generales	
FERNÁNDEZ	ÁVILA	MARÍA LUISA	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Medicina Interna	
FERNÁNDEZ	COELLO	SARA	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Medicina Intensiva	
FERNÁNDEZ	OLVERA	DOLORES	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Digestivo	
FERRE	ÁLAMO	ANTONIO	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Digestivo	
FORERO	DIAZ	LUCIA	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Neurología	
FRANCO	CALDERÓN	MARÍA ANTONIA	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Urgencias Generales	
GAMEZ	CASADO	SALVADOR	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Oncología Médica	
GARCIA	HERRERA	ANTONIO LUIS	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Nefrología	
GARCIA	NAVAS	ANTONIO	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Cádiz-La Janda	Cádiz-La Janda: CS Conil	
GARCÍA	MARTÍNEZ	JOSE ANGEL	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Jerez	Arcos de la Frontera	
GARCÍA	NIETO	ANTONIA	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Hematología	
GARRIDO	RUIZ	RAQUEL	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Hematología	
GIRÁLDEZ	VALPUESTA	ALBERTO	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Cardiología	Críticos y Urgencias.
GÓMEZ	GONZÁLEZ	M. BEGOÑA	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Neurología	Críticos y Urgencias.
GONZALEZ	CABALLERO	MARÍA EVA	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Cardiología	Críticos y Urgencias.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Departamento	Centro sanitario	UGC	Unidad funcional
GONZALEZ	CALBO	ANGEL	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Cádiz-La Janda	Cádiz-La Janda: CS Medina	Críticos y Urgencias.
GORDILLO	BRENES	ANTONIO	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Medicina Intensiva	
GUERRA	PEREZ	MARIA TERESA	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Jerez	Jerez: CS San Telmo	
GUIJA	VILLA	EDUARDO	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Cádiz-La Janda	Cádiz-La Janda: CS Pinillo Chico	Hospital de Día – Digestivo
GUTIERREZ	FERNANDEZ	DIEGO	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Neumología	Hospital de Día - Urología / ORL
HERNANDEZ	VICENTE	NURIA	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Cardiología	Cardiología
HIDALGO	MOLINA	ANTONIO	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Neumología	Otros no incluidos
HILARIO	MADRID	LUIS	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Cádiz-La Janda	Cádiz-La Janda: CS La Paz	Otros no incluidos
IGLESIAS	RAMÍREZ	JUAN MANUEL	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Cádiz-La Janda	Cádiz-La Janda: CS La Laguna	Quirófanos
IZAGA	TORRALBA	ELENA	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Cardiología	Quirófanos
JIMENEZ	GALVEZ	GONZALO	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Neumología	Quirófanos
JIMENEZ	MILLAN	ANA ISABEL	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Endocrinología y Nutrición	Endocrinología y Nutrición
JIMÉNEZ	GALLO	DAVID	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Dermatología	Quirófanos
JURADO	MÁRQUEZ	LUIS	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Jerez	Jerez: CS Barrio Alto – Sanlúcar	
LACAL	PEÑA	JUAN MANUEL	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Cardiología	
LAFUENTE	MOLINERO	CANDELARIA	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Cádiz-La Janda	Cádiz-La Janda: CS Conil	
LARRAURI	DE LA ROSA	JUAN FRANCISCO	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Digestivo	
LOPEZ	CRUZ	JOSE ANTONIO	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Cádiz-La Janda	Cádiz-La Janda: CS Ribera del Muelle	
LÓPEZ	SILVA	MARIO ELOY	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Digestivo	
LÓPEZ-CEPERO	ANDRADA	JESÚS	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Digestivo	
MACIAS	RODRIGUEZ	MANUEL ALBERTO	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Digestivo	
MADRIGAL	TOSCANO	MARÍA DOLORES	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Hematología	
MAESTRE	GARCIA	MANUEL	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Cardiología	Cardiología
MARÍN DUEÑAS	MARÍN DUEÑAS	DANIEL	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Medicina Interna	
MARQUEZ	ENRIQUEZ	JUAN	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Dermatología	
MÁRQUEZ	PARDO	ROSA	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Endocrinología y Nutrición	
MARTÍN	CHACÓN	EUSEBIO	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Hematología	
MARTÍN	MARCUARTU	PAULA	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Cádiz-La Janda	Cádiz-La Janda: CS Ribera del Muelle	
MARTINEZ	DE LOS REYES	MARIA	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Jerez	Jerez: CS San Benito	
MARTINEZ	ESPIN	M LOURDES	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Urgencias Generales	
MARTINEZ	MUÑOZ	JUAN MANUEL	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Cádiz-La Janda	Cádiz-La Janda: CS Rodríguez Arias	
MARTINEZ	PICAZO	RICARDO	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Cádiz-La Janda	Cádiz-La Janda: CS La Laguna	
MATEO	GAVIRA	ISABEL	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Endocrinología y Nutrición	

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Departamento	Centro sanitario	UGC	Unidad funcional
MEDINA	RIVERO	DANIEL	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Endocrinología y Nutrición	
MEZQUITA	PEREZ	ANA	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Urgencias Generales	
MILLÁN	GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Neumología	
MONTES DE OCA	ARJONA	MONTSERRAT	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Enfermedades Infecciosas	
MORALES	PONCE	FRANCISCO JOSE	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Cardiología	
MORÁN	SÁNCHEZ	JULIA	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Hematología	
MORENO	RODRIGUEZ	ANA MARÍA	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Cádiz-La Janda	Cádiz-La Janda: CS Loreto Puntales	
MORENO	SANTOS	Mª DE LOS ÁNGELES	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Oncología Médica	
NARANJO	MUÑOZ	CRISTINA	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Cádiz-La Janda	Cádiz-La Janda: CS Loreto Puntales	
NARANJO	MUÑOZ	JAVIER	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Nefrología	
NARANJO	VELASCO	VIRGINIA	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Medicina Interna	
NAVARRETE	RIMÓN	MARÍA ISABEL	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Urgencias Generales	
NAVARRETE	VEGA	NATALIA	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Digestivo	
NAVARRO	APARICIO	OSCAR DAVID	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Urgencias Generales	
NAVARRO	SERRATO	SERGIO	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Digestivo	
NOVAL	MORILLAS	INMACULADA	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Cardiología	
ORELLANA	CHÁVEZ	CRISTHIAN	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Nefrología	
ORTEGA	MARLASCA	MANUEL MARIA	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Jerez	Jerez: CS San Telmo	
ORTEGO ROJO	ORTEGO ROJO	JOSE	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Endocrinología y Nutrición	
PASCUAL	PEREZ	SUSANA FABIOLA	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Medicina Interna	
PAÚL	NAVARRO	FERNANDO CÉSAR	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Urgencias Generales	
PAVÓN	GUERRERO	MARIA INMACULADA	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Digestivo	
PÉREZ	MORALES	MARÍA	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Neumología	Neumología
PIÑERO	CHARLO	JULIO ALBERTO	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Medicina Interna	
PIÑERO	GARCÍA	ALEXIS DOMINGO	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Digestivo	
QUÍLEZ	CUTILLAS	ALICIA	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Oncología Médica	
RAMIREZ	DAFFOS	PATRICIA	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Oncología Médica	
RAMIREZ	MARIN	JOSE JAVIER	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Jerez	Jerez: CS San Benito	
RAMÍREZ	YESA	DANIEL	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Medicina Interna	
RAMOS	HERRERA	JUAN	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Urgencias Generales	Urgencias Generales
RAPOSO	PUGLIA	JOSÉ ÁNGEL	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Hematología	
RASHID ABDU RAHIM	LOPEZ	RAUL	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Neurología	
RIVAS	RIVAS	MARTA	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Digestivo	
RIVAS	ROMAN	ANA MARIA	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Urgencias Generales	Urgencias Generales

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Departamento	Centro sanitario	UGC	Unidad funcional
ROCA	RODRÍGUEZ	MARÍA DEL MAR	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Endocrinología y Nutrición	
ROCHA	VEGA	EUSEBIO	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Cádiz-La Janda	Cádiz-La Janda: CS La Paz	
RODRIGUEZ	ROMÁN	ANA	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Neurología	
RODRIGUEZ	SERVÁN	ISABEL MARIA	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Hematología	
RODRÍGUEZ	BORRELL	ANA	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Medicina Interna	
RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ-VIAGAS	CRISTINA	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Medicina Interna	
RODRÍGUEZ	SANTOS	JUAN JOSÉ	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Cádiz-La Janda	Cádiz-La Janda: CS Federico Rubio	
ROMERO	CABRERA	MIGUEL ANGEL	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Dermatología	
RONCERO	ROMERO	ROMUALDO	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Cádiz-La Janda	Cádiz-La Janda: CS Rodríguez Arias	
ROSADO	PEÑA	BEATRIZ	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Neurofisiología	
RUBIO	MARIN	PATRICIA	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Medicina Interna	
RUIZ	GUINALDO	ANA MARIA	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Digestivo	
RUIZ	RUIZ	FRANCISCO JAVIER	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Jerez	Jerez: CS San Benito	
SALAMANCA	CUENCA	ARACELI	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Hematología	
SALDAÑA	MORENO	RAQUEL	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Hematología	
SÁNCHEZ	ALEX	MARIA DOLORES	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Jerez		
SANTAMARÍA	RODRÍGUEZ	GERMÁN JOSÉ	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Digestivo	
SANTISTEBAN	ESPEJO	ANTONIO	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Hematología	
SAYAGO	GIL	SARAH	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Cádiz-La Janda	Cádiz-La Janda: CS La Merced	
SEGURA	CORONIL	JESÚS MANUEL	Medicina	Área Sanitaria de Atención Primaria Jerez		
SELMA	SANTAMARÍA	DANIEL	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Urgencias Generales	
SILLERO	SÁNCHEZ	MIRIAM	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Neurología	
SILVA	ROMEIRO	SÍLVIA PATRÍCIA	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Oncología Médica	
TINOCO	GARDÓN	RAQUEL	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Medicina Interna	
TORRADO	MASERO	JULIA	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Nefrología	
TRONCOSO	RAMIREZ	ALEJANDRA	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Digestivo	
TROUILLET	MANSO	ISABEL	Medicina	Hospital de San Carlos	Medicina Interna	
VALENZUELA	SÁNCHEZ	FRANCISCO	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Medicina Intensiva	
VALLEJO	CARRION	FERNANDO	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Nefrología	
VERDUGO	CABEZA DE VACA	Mª VICTORIA	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Hematología	
VIEJO	ALMANZOR	ALEJANDRO	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Digestivo	
VÍLCHEZ	LÓPEZ	FRANCISCO JAVIER	Medicina	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Endocrinología y Nutrición	
VILLARES	CASAS	ALBA	Medicina	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Medicina Intensiva	
ZAYAS	PEINADO	BORJA	Medicina	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Nefrología	

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Departamento	Centro sanitario	UGC	Unidad funcional
ACUÑA	DOMÍNGUEZ	LOURDES	Neurociencias	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Psiquiatría	
BELTRÁN	RODRÍGUEZ-RUBIO	JOSÉ	Neurociencias	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Psiquiatría	
CHACÓN	GAMERO	Mª ÁNGELES	Neurociencias	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Psiquiatría	
DE LA MONTAÑA	TATO	CONSOLACIÓN	Neurociencias	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Psiquiatría	
ESPINOSA	NOGALES	Mª DEL MAR	Neurociencias	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Psiquiatría	
FERNÁNDEZ	MONGE	MARTA	Neurociencias	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Psiquiatría	
GALLEGO	RODRÍGUEZ	JOSÉ MANUEL	Neurociencias	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Psiquiatría	
GARCÍA	PEÑA	ANA ISABEL	Neurociencias	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Psiquiatría	
HERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	CECILIA	Neurociencias	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Psiquiatría	
LEÓN	CÁMARA	JUAN RAMÓN	Neurociencias	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Psiquiatría	
LILLO	MORENO	CONSUELO	Neurociencias	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Psiquiatría	
MONGIL	SAN JUAN	JOSÉ MARÍA	Neurociencias	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Psiquiatría	
ORTEGA	ORIHUELA	PILAR	Neurociencias	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Psiquiatría	
PASCUAL	PAÑO	JUAN MANUEL	Neurociencias	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Psiquiatría	
PEDROSA	MARTÍNEZ	MARÍA JOSÉ	Neurociencias	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Farmacología	
PÉREZ	MORENILLA	ANA LUISA	Neurociencias	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Psiquiatría	
PÉREZ	REVUELTA	JOSÉ ILDEFONSO	Neurociencias	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Psiquiatría	
RUIZ	SÁEZ	ANA ISABEL	Neurociencias	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Psiquiatría	
SANZ	CORTÉS	SEBASTIÁN	Neurociencias	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Psiquiatría	

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Departamento	Centro sanitario	UGC	Unidad funcional
ARIZA	CEREZO	SARA	Enfermería y Fisioterapia	Hospital U Puerta del Mar	Enfermería	
BAREA	GARCÍA	Mª CARMEN	Enfermería y Fisioterapia	Hospital de la Línea	Enfermería	
BROULLÓN	ACUÑA	CARMEN	Enfermería y Fisioterapia	Hospital U Puerta del Mar	Enfermería	
CARRIÓN	JIMÉNEZ	MARKA ANDONI	Enfermería y Fisioterapia	Hospital La Línea	Enfermería	
COBACHO	DE ALBA	JUAN JESÚS	Enfermería y Fisioterapia	Hospital U Puerto Real	Enfermería	
COLLADO	MATEOS	JUAN CARLOS	Enfermería y Fisioterapia	Hospital de La Línea	Enfermería	Críticos y Urgencias.
CONTRERAS	PINO	ALEJANDRA	Enfermería y Fisioterapia	Hospital U Puerta del Mar	Enfermería	
DEL RÍO	LÓPEZ	Mª AUXILIADORA	Enfermería y Fisioterapia	Hospital de la Línea	Enfermería	
DELGADO	DIAZ	FRANCISCO	Enfermería y Fisioterapia	Hospital U Puerta del Mar	Enfermería	
GÓMEZ	BARROSO	CATALINA	Enfermería y Fisioterapia	Hospital U Puerta del Mar	Enfermería	

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Departamento	Centro sanitario	UGC	Unidad funcional
RODRÍGUEZ	PEREZ	MONICA	Enfermería y Fisioterapia	Hospital U Puerta del Mar	Enfermería	
VALVERDE	ALFONSÍN	CAROLINA	Enfermería y Fisioterapia	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Enfermería	Otorrino/Urología

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Departamento	Centro sanitario	UGC	Unidad funcional
AGUJAR	GARCÍA	CONSUELO	Materno-Infantil y Radiología		Pediatría	
BURGOS	REDONDO	PEDRO JAVIER	Materno-Infantil y Radiología	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Ginecología	
CALVO	LEÓN	MARÍA ROSARIO	Materno-Infantil y Radiología	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Ginecología	
CASAR	GARCÍA	JUAN	Materno-Infantil y Radiología	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Rehabilitación	
CHULIÁN	CRUZ	RAFAEL	Materno-Infantil y Radiología	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Pediatría	
GÓMEZ	GIL	DAVID MANUEL	Materno-Infantil y Radiología	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Urgencias Pediátricas	
RODRÍGUEZ-CAÑAS	DE LOS REYES	MARTA	Materno-Infantil y Radiología	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Rehabilitación	
ROMERO	GARRI	CRISTINA	Materno-Infantil y Radiología	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Ginecología	
RUIZ	TUDELA	JOSÉ MARÍA	Materno-Infantil y Radiología	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Pediatría	

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Departamento	Centro sanitario	UGC	Unidad funcional
ALADOS	ARBOLEDAS	JUAN CARLOS	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Microbiología	
ARCA	SUÁREZ	JORGE	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Microbiología	
BAENA	MORALES	AURORA	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Área Sanitaria de Atención Primaria Jerez - CS San Benito	Medicina Preventiva y Salud Pública	
CALERO	RUIZ	Mª MERCEDES	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Laboratorio Bioquímica	
COMESAÑA	VIERA	M. LUISA	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Área Sanitaria de Atención Primaria Jerez - CS San Benito	Medicina Preventiva y Salud Pública	
CORRAL	FORMOSO	JOSÉ	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Área Sanitaria de Atención Primaria Jerez - CS San Benito	Medicina Preventiva y Salud Pública	
CRISTÓBAL	PINTO	MARGARITA PATRICIA	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Área Sanitaria de Atención Primaria Jerez - CS San Benito	Medicina Preventiva y Salud Pública	
CUADROS	MUÑOZ	JUAN FRANCISCO	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Laboratorio Bioquímica	
DE LA RUBIA	MARTÍNEZ	MARÍA FRANCISCA	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Microbiología	
DEL PRADO	MONTORO	CÉSAR	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Microbiología	

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Departamento	Centro sanitario	UGC	Unidad funcional
DOÑA	GONZÁLEZ	MARTA	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Área Sanitaria de Atención Primaria Jerez - CS San Benito	Medicina Preventiva y Salud Pública	
GUARDIA	GARCÍA	MANUEL	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Medicina Preventiva y Salud Pública	
GUERRA	ÁLVAREZ	JUAN CARLOS	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Medicina Preventiva y Salud Pública	Equipo Salud Mental - Chiclana
GUERRERO	LOZANO	INMACULADA	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Microbiología	Gestión de casos/Gest. Cuidados
JIMÉNEZ	MORENO	ANTONIO JAVIER	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Hospital Universitario Jerez (HUJE)	Medicina Preventiva y Salud Pública	
JURADO	ORELLANA	JUAN ANTONIO	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Área Sanitaria de Atención Primaria Jerez - CS San Benito	Medicina Preventiva y Salud Pública	
LÓPEZ	PELAYO	IRATXE	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Laboratorio Bioquímica	
LÓPEZ	TORRES	MANUEL JESÚS	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Área Sanitaria de Atención Primaria Jerez - CS San Benito	Medicina Preventiva y Salud Pública	
MAQUEDA	MADRONA	TRINIDAD	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Área Sanitaria de Atención Primaria Jerez - CS San Benito	Medicina Preventiva y Salud Pública	
MARÍN	ESTRADA	CRISTINA	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Medicina Preventiva y Salud Pública	
MARTÍN	CHAVES	JORGE	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Área Sanitaria de Atención Primaria Jerez - CS San Benito	Medicina Preventiva y Salud Pública	
MARTÍNEZ	DE LOS REYES	MARÍA	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Área Sanitaria de Atención Primaria Jerez - CS San Benito	Medicina Preventiva y Salud Pública	
MATEOS	FAJARDO	ARACELI	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Área Sanitaria de Atención Primaria Jerez - CS San Benito	Medicina Preventiva y Salud Pública	
RAMÍREZ	MARÍN	JOSÉ JAVIER	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Área Sanitaria de Atención Primaria Jerez - CS San Benito	Medicina Preventiva y Salud Pública	
RUIZ	RUIZ	FRANCISCO JAVIER	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Área Sanitaria de Atención Primaria Jerez - CS San Benito	Medicina Preventiva y Salud Pública	
TELLO	NIETO	SALOMÉ	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Microbiología	
TRUJILLO	SOTO	TERESA	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Hospital Universitario Puerta del Mar (HUPM)	Microbiología	
VIRTO	PEÑA	IANIRE	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Hospital Universitario Puerto Real (HUPR)	Microbiología	

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 13 de febrero de 2017, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2016/17.

A propuesta del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”, adscrito a la Universidad de Cádiz, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 13 de febrero de 2017, aprobó por asentimiento, previo informe de los respectivos Departamentos, el otorgamiento de venias docentes del referido Centro para el curso 2016/17, en los términos expresados a continuación.

PROFESOR	TTTULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME
Chico Chacón José David	Grado: E.P.	Diseño y Desarrollo del Currículo I	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Chico Chacón José David	Grado: E.P.	Diseño y Desarrollo del Currículo II	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Chico Chacón José David	Grado: E.I.	Educación en el Tiempo Libre	Didáctica de la Expresión Corporal	Didáctica de la Ed. Física, Plástica y Musical	Favorable
Chico Chacón José David	Grado: E.P.	Educación en el Tiempo Libre	Didáctica de la Expresión Corporal	Didáctica de la Ed. Física, Plástica y Musical	Favorable
Fernández Alex M ^a Dolores	Grado: E.I.	Tutoría y Familia	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Fernández Alex M ^a Dolores	Grado: E.P.	Tutoría y Familia	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Fernández Alex M ^a Dolores	Grado: E.I.	Tutoría y Familia	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Fernández Alex M ^a Dolores	Grado: E.P.	Tutoría y Familia	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Godoy Zafra Virginia	Grado: E.I.	Actividades para Fomentar el Desarrollo Socioemocional en Educación Infantil	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Godoy Zafra Virginia	Grado: E.I.	Psicología de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Godoy Zafra Virginia	Grado: E.P.	Psicología de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R111RECN/2017, de 14 de febrero, por la que se cesa a D. Ignacio Naranjo Rodríguez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D. Ignacio Naranjo Rodríguez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales de la Universidad de Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 14 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R112RECN/2017, de 14 de febrero, por la que se nombra a D. José M^a. Palacios Santander como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. José M^a. Palacios Santander como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 14 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R113RECN/2017, de 14 de febrero, por la que se cesa a D. Juan Manuel Dodero Beardo como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Manuel Dodero Beardo como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental de la Universidad de Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 14 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R114RECN/2017, de 14 de febrero, por la que se cesa a D. Pedro Luis Galindo Riaño como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D. Pedro Luis Galindo Riaño como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental de la Universidad de Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 14 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R115REC/N/2017, de 14 de febrero, por la que se cesa a D. Juan José González de la Rosa como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D. Juan José González de la Rosa como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental de la Universidad de Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 14 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R116REC/N/2017, de 14 de febrero, por la que se cesa a D. Luis Miguel Fernández Ramírez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D. Luis Miguel Fernández Ramírez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental de la Universidad de Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 14 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R117REC/N/2017, de 14 de febrero, por la que se nombra a D. Daniel Sánchez Morillo como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. Daniel Sánchez Morillo como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 14 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R118REC/N/2017, de 14 de febrero, por la que se nombra a D. Antonio Juan Gámez López como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. Antonio Juan Gámez López como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 14 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R119REC/N/2017, de 20 de febrero, por la que se cesa a D. Fidel Echevarría Navas como Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Fidel Echevarría Navas como Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR), con efectos económicos y administrativos de 19 de febrero 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 20 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R120REC/N/2017, de 20 de febrero, por la que se cesa a D. Juan José Vergara Oñate como Director de Proyección científica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Juan José Vergara Oñate como Director de Proyección científica, con efectos económicos y administrativos de 19 de febrero 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 20 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R121REC/N/2017, de 20 de febrero, por la que se nombra a D. Juan José Vergara Oñate como Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta del Patronato de la Fundación Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR),

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan José Vergara Oñate como Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR), con efectos económicos y administrativos de 20 de febrero 2017.

Cádiz, 20 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R122REC/N/2017, de 20 de febrero, por la que se nombra a D. Fidel Echevarría Navas como Director de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR),

RESUELVO,

Nombrar a D. Fidel Echevarría Navas como Director de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR), con efectos económicos y administrativos de 20 de febrero 2017.

Cádiz, 20 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R123REC/N/2017, de 24 de febrero, por la que se cesa a D. Juan Luis González Caballero como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Medicina.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, el Prof. D. Antonio Manuel Lorenzo Peñuelas,

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Luis González Caballero como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Medicina, con efectos económicos y administrativos de 2 de marzo 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 24 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R124RECN/2017, de 24 de febrero, por la que se cesa a D. Miguel Ángel Vizcaya Rojas como Vicedecano de Relaciones Institucionales de la Facultad de Medicina.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, el Prof. D Antonio Manuel Lorenzo Peñuelas,

RESUELVO,

Cesar a D. Miguel Ángel Vizcaya Rojas como Vicedecano de Relaciones Institucionales de la Facultad de Medicina, con efectos económicos y administrativos de 2 de marzo 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 24 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R125RECN/2017, de 24 de febrero, por la que se cesa a D. Federico Rodríguez-Rubio Cortadellas como Vicedecano del Hospital Universitario de Puerto Real.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, el Prof. D. Antonio Manuel Lorenzo Peñuelas,

RESUELVO,

Cesar a D. Federico Rodríguez-Rubio Cortadellas como Vicedecano del Hospital Universitario de Puerto Real, con efectos económicos y administrativos de 2 de marzo 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 24 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R126REC�/2017, de 24 de febrero, por la que se cesa a D^a. M^a. Cristina Manzano Manzano como Secretaria de la Facultad de Medicina.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, el Prof. D. Antonio Manuel Lorenzo Peñuelas,

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. Cristina Manzano Manzano como Secretaria de la Facultad de Medicina, con efectos económicos y administrativos de 2 de marzo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 24 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R127REC�/2017, de 24 de febrero, por la que se cesa a D^a. Esther Berrocoso Domínguez como Coordinadora del Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Salud Mental (Facultad de Medicina).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, el Prof. D. Antonio Manuel Lorenzo Peñuelas,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Esther Berrocoso Domínguez como Coordinadora del Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Salud Mental (Facultad de Medicina), con efectos administrativos de 2 de marzo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 24 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R128REC�/2017, de 24 de febrero, por la que se cesa a D. Félix Alejandro Ruiz Rodríguez como Coordinador del Máster Universitario en Biomedicina (Facultad de Medicina).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, el Prof. D. Antonio Manuel Lorenzo Peñuelas,

RESUELVO,

Cesar a D. Félix Alejandro Ruiz Rodríguez como Coordinador del Máster Universitario en Biomedicina (Facultad de Medicina), con efectos administrativos de 2 de marzo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 24 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R129REC�/2017, de 24 de febrero, por la que se nombra a D. Juan Luis González Caballero como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Medicina.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Medicina, el Prof. D. Antonio Manuel Lorenzo Peñuelas,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Luis González Caballero como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Medicina, con efectos económicos y administrativos de 3 de marzo de 2017.

Cádiz, 24 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R130RECN/2017, de 24 de febrero, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Vizcaya Rojas como Vicedecano de Relaciones Institucionales y Alumnado de la Facultad de Medicina.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Medicina, el Prof. D. Antonio Manuel Lorenzo Peñuelas,

RESUELVO,

Nombrar a D. Miguel Ángel Vizcaya Rojas como Vicedecano de Relaciones Institucionales y Alumnado de la Facultad de Medicina, con efectos económicos y administrativos de 3 de marzo de 2017.

Cádiz, 24 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R131RECN/2017, de 24 de febrero, por la que se nombra a D^a. M^a. Cristina Manzano Manzano como Secretaria de la Facultad de Medicina.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Medicina, el Prof. D. Antonio Manuel Lorenzo Peñuelas,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. M^a. Cristina Manzano Manzano como Secretaria de la Facultad de Medicina, con efectos económicos y administrativos de 3 de marzo de 2017.

Cádiz, 24 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R132RECN/2017, de 24 de febrero, por la que se nombra a D^a. Esther Berrocoso Domínguez como Coordinadora del Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Salud Mental (Facultad de Medicina).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Medicina, el Prof. D. Antonio Manuel Lorenzo Peñuelas,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Esther Berrocoso Domínguez como Coordinadora del Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Salud Mental (Facultad de Medicina), con efectos administrativos de 3 de marzo de 2017.

Cádiz, 24 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R133RECN/2017, de 24 de febrero, por la que se nombra a D. Félix Alejandro Ruiz Rodríguez como Coordinador del Máster Universitario en Biomedicina (Facultad de Medicina).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Medicina, el Prof. D. Antonio Manuel Lorenzo Peñuelas,

RESUELVO,

Nombrar a D. Félix Alejandro Ruiz Rodríguez como Coordinador del Máster Universitario en Biomedicina (Facultad de Medicina), con efectos administrativos de 3 de marzo de 2017.

Cádiz, 24 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R135RECN/2017, de 24 de febrero, por la que se cesa a D. Francisco Roldán Roldán como Coordinador del Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Director de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, el Prof. D. Gabriel González Siles,

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Roldán Roldán como Coordinador del Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Escuela Politécnica Superior de Algeciras), con efectos administrativos de 9 de febrero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 24 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R136RECN/2017, de 24 de febrero, por la que se nombra a D. José Antonio Moscoso López como Delegado de la Dirección de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras para la Coordinación del Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, el Prof. D. Gabriel González Siles,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Antonio Moscoso López como Delegado de la Dirección de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras para la Coordinación del Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Escuela Politécnica Superior de Algeciras), con rango de Coordinador de Máster, con efectos administrativos de 24 de febrero de 2017.

Cádiz, 24 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R137RECN/2017, de 24 de febrero, por la que se nombra a D. Arturo Álvarez Alarcón como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias del Trabajo para la Coordinación del Máster en Mediación (Facultad de Ciencias del Trabajo).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo, el Prof. D. Juan Luis Pulido Begines,

RESUELVO,

Nombrar a D. Arturo Álvarez Alarcón como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias del Trabajo para la Coordinación del Máster en Mediación (Facultad de Ciencias del Trabajo), con rango de Coordinador de Máster, con efectos administrativos de 24 de febrero de 2017.

Cádiz, 24 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R138RECN/2017, de 24 de febrero, por la que se nombra a D. Ignacio Cuevillas Matozzi como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias del Trabajo para la Coordinación del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo, el Prof. D. Juan Luis Pulido Begines,

RESUELVO,

Nombrar a D. Ignacio Cuevillas Matozzi como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias del Trabajo para la Coordinación del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con rango de Coordinador de Grado, con efectos económicos y administrativos de 24 de febrero de 2017.

Cádiz, 24 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R139REC/N/2017, de 1 de marzo, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R197REC/N/2015, de 2 de junio de 2015, por la que se designan representantes de la Universidad de Cádiz en la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la jubilación de D. José María Esteban González,

RESUELVO,

Primero.- Cesar a D. José María Esteban González como representante de la Universidad de Cádiz en la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- Designar a D. Manuel Huertos Carrillo como representante de la Universidad de Cádiz en la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz.

Cádiz, 1 de marzo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R140REC/N/2017, de 2 de marzo, por la que se cesa a D. Juan M^a. Terradillos Basoco como Director del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 22 de febrero de 2017,

RESUELVO,

Cesar a D. Juan M^a. Terradillos Basoco como Director del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, con efectos económicos y administrativos de 2 de marzo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 2 de marzo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R141RECN/2017, de 2 de marzo, por la que se cesa a D^a. Ana M^a. Rodríguez Tirado como Secretaria del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 22 de febrero de 2017,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Ana M^a. Rodríguez Tirado como Secretaria del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, con efectos económicos y administrativos de 2 de marzo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 2 de marzo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R142RECN/2017, de 2 de marzo, por la que se nombra a D^a. Ana M^a. Rodríguez Tirado como Directora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 22 de febrero de 2017,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Ana M^a. Rodríguez Tirado como Directora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, con efectos económicos y administrativos de 3 de marzo de 2017.

Cádiz, 2 de marzo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R143RECN/2017, de 2 de marzo, por la que se cesa a D. Juan Ignacio González Gordillo como Secretario del Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas (CACYTMAR).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del nombramiento de D. Juan Ignacio González Gordillo como Director del Instituto Universitario de Investigaciones Marinas (INMAR),

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Ignacio González Gordillo como Secretario del Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas (CACYTMAR), con efectos administrativos de 16 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 2 de marzo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R144RECN/2017, de 2 de marzo, por la que se cesa a D. Miguel Bruno Mejías como Director del Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas (CACYTMAR).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del nombramiento de D. Juan Ignacio González Gordillo como Director del Instituto Universitario de Investigaciones Marinas (INMAR),

RESUELVO,

Cesar a D. Miguel Bruno Mejías como Director del Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas (CACYTMAR), con efectos económicos y administrativos de 16 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 2 de marzo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R145REC�/2017, de 2 de marzo, por la que se nombra a D^a. Dolores Coello Oviedo como Subdirectora de la “Cátedra Externa Verinsur de Investigación y Tecnología Ambiental”.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre), en atención al Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y Verinsur, S.A., para la creación de la “Cátedra Externa Verinsur de Investigación y Tecnología Ambiental” y a lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, de Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones,

A propuesta de D. Javier Pérez Fernández, Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Dolores Coello Oviedo como Subdirectora de la Cátedra Externa Verinsur de Investigación y Tecnología Ambiental, con efectos de 10 de febrero de 2017.

Cádiz, 2 de marzo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R146REC�/2017, de 2 de marzo, por la que se cesa a D. Miguel Ángel Mancha García como Director de la Cátedra Externa CEPSC de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la renuncia presentada por D. Miguel Mancha García y del proceso de renovación del Convenio Específico por el que se regula la Cátedra CEPSC

RESUELVO,

Cesar a D. Miguel Ángel Mancha García como Director de la Cátedra Externa CEPSC de la Universidad de Cádiz, con efectos de 2 marzo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 2 de marzo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R147RECN/2017, de 2 de marzo, por la que se nombra a D. David Sales Lérída como Director de la “Cátedra CEPSA de la Universidad de Cádiz”.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

En atención al Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y CEPSA, S.A., por el que se creó la “Cátedra CEPSA de la Universidad de Cádiz” y a lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, de Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones.

A propuesta de D. Javier Pérez Fernández, Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica,

RESUELVO,

Nombrar a D. David Sales Lérída como Director de la “Cátedra CEPSA de la Universidad de Cádiz”, con efectos de 3 de marzo de 2017, hasta en tanto no se proceda a la convocatoria de la dirección por parte de la Comisión de Seguimiento, en los términos que establece el Reglamento UCA/CG03/2016.

Cádiz, 2 de marzo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R148RECN/2017, de 2 de marzo, por la que se cesa a D^a. M^a. de las Nieves Gómez Aguilar como Secretaria del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta del Sr. Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, el Prof. D. Emiliano Ruiz Barbadillo,

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. de las Nieves Gómez Aguilar como Secretaria del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, con efectos económicos y administrativos de 2 de marzo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 2 de marzo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R149REC�/2017, de 2 de marzo, por la que se nombra a D^a. M^a. de las Nieves Gómez Aguilar como Secretaria del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, el Prof. D. Emiliano Ruiz Barbadillo,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. M^a. de las Nieves Gómez Aguilar como Secretaria del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, con efectos económicos y administrativos de 3 de marzo de 2017.

Cádiz, 2 de marzo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R150REC�/2017, de 6 de marzo, por la que se cesa a D^a. Inmaculada González García como Subdirectora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Sra. Directora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, la Prof^a. D^a. Ana María Rodríguez Tirado,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Inmaculada González García como Subdirectora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, con efectos administrativos de 5 de marzo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 6 de marzo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R151REC�/2017, de 6 de marzo, por la que se nombra a D^a. María Acale Sánchez como Subdirectora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Directora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, la Profª, Dª. Ana María Rodríguez Tirado,

RESUELVO,

Nombrar a Dª. María Acale Sánchez como Subdirectora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, con efectos administrativos de 6 de marzo de 2017.

Cádiz, 6 de marzo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R152REC/N/2017, de 6 de marzo, por la que se nombra a Dª. Inmaculada González García como Secretaria del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Directora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, la Profª, Dª. Ana María Rodríguez Tirado,

RESUELVO,

Nombrar a Dª. Inmaculada González García como Secretaria del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, con efectos económicos y administrativos de 6 de marzo de 2017.

Cádiz, 6 de marzo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R153REC/N/2017, de 14 de marzo, por la que se cesa a D. José Antonio Pérez Omil como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D. José Antonio Pérez Omil como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales de la Universidad de Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 14 de marzo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R154REC�/2017, de 14 de marzo, por la que se nombra a D. José Mª. Rodríguez-Izquierdo Gil como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Mª. Rodríguez-Izquierdo Gil como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 14 de marzo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R157REC�/2017, de 16 de marzo, por la que se cesa a Dª. Margarita Castilla Barea como Directora del Departamento de Derecho Privado.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. Margarita Castilla Barea como Directora del Departamento de Derecho Privado, con efectos económicos y administrativos de 16 de marzo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 16 de marzo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R158REC/N/2017, de 16 de marzo, por la que se nombra a D^a. Margarita Castilla Barea como Directora General de Política Lingüística.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Vicerrector de Planificación, el Prof. D. Miguel Ángel Pendón Meléndez,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Margarita Castilla Barea como Directora General de Política Lingüística, con efectos económicos y administrativos de 17 de marzo de 2017.

Cádiz, 16 de marzo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R159REC/N/2017, de 16 de marzo, por la que se nombra a D. Daniel Lubián López como Delegado de Ciencias de la Salud para el Hospital Universitario de Puerto Real.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director General de Ciencias de la Salud, el Prof. D. José Juan Bosco López Sáez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Daniel Lubián López como Delegado de Ciencias de la Salud para el Hospital Universitario de Puerto Real, con rango de Director de Secretariado, con efectos económicos y administrativos de 17 de marzo de 2017.

Cádiz, 16 de marzo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

V. ANUNCIOS

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo, conductivo, correctivo y técnico-legal de las instalaciones de climatización y ventilación de los edificios de la Universidad de Cádiz.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- c) Número de expediente: EXP048/2016/19.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de mantenimiento preventivo, conductivo, correctivo y técnico-legal de las instalaciones de climatización y ventilación de los edificios de la Universidad de Cádiz.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50730000 (Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores).
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOE y BOE.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE: 22 de Diciembre de 2016 y BOE: 12 de Enero de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 169.421,49 euros. Importe total: 205.000,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 24 de Febrero de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 6 de Marzo de 2017.
- c) Contratista: OHL SERVICIOS - INGESAN.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 163.907,09 euros. Importe total: 198.327,58 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Por ser la oferta económicamente más ventajosa y cumplir con todos los puntos valorables del Pliego Prescripciones Técnicas.

Cádiz, 13 de marzo de 2017.- Rector de la Universidad de Cádiz.

* * *
